

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS POR EL ESTADO DE OAXACA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO 2021 AL 30 DE AGOSTO DE 2022

Índice

Resumen Ejecutivo	4
Introducción	8
Antecedentes.....	8
Nota Metodológica.....	12
APARTADO I.....	13
I. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER RESOLUTIVOS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA.....	14
a) Recomendaciones.....	14
II. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO 2021 AL 30 DE AGOSTO 2022.....	15
1) Primera Medida de Prevención.....	15
2) Segunda Medida de Prevención.....	18
3) Tercera Medida de Prevención	20
4) Cuarta Medida de Prevención.....	22
5) Quinta Medida de Prevención.....	25
III. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA EN EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE AGOSTO DE 2022	27
1) Primera Medida de Seguridad	27
2) Segunda Medida de Seguridad.....	30
3) Tercera Medida de Seguridad	32
4) Cuarta Medida de Seguridad	34
5) Quinta Medida de Seguridad.....	37
6) Sexta Medida de Seguridad	38
7) Séptima Medida de Seguridad	41
8) Octava medida de Seguridad	42
9) Novena Medida de Seguridad.....	45
10) Décima Medida de Seguridad.....	46
IV. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE JUSTICIA ESTABLECIDAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS	

MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE AGOSTO DE 2022.....	48
1) Primera Medida de Justicia.....	48
2) Segunda Medida de Justicia	50
3) Tercera Medida de Justicia	53
4) Cuarta Medida de Justicia.....	55
5) Quinta Medida de Justicia	56
V. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO ESTABLECIDAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE AGOSTO DE 2022.....	58
APARTADO II.....	59
ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA ATENDER LAS MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2021-2022.	59
APARTADO III.....	128
Conclusiones Generales y Recomendaciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.....	128
I. Conclusiones generales sobre la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca en el periodo anual 30 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2021.....	129
II. Recomendaciones generales sobre la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.....	132
Acrónimos y Siglas.....	133

Resumen Ejecutivo

El 30 de agosto de 2018 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para 40 de los 570 municipios de Oaxaca, mismos que comprenden las ocho regiones del estado.

De la región Mixteca: Asunción Nochixtlán, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Mixtepec, Santa María Apazco, Santa María Yucuhit; para la Región Cañada: Huauatla de Jiménez, Mazatán Villa de las Flores y Teotitlán de Flores Magón; para la Región del Istmo: Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Juan Guichicovi y Santo Domingo Tehuantepec; para la Región Sierra Sur: Miahuatlán de Porfirio Díaz y Putla Villa de Guerrero; para la Región Sierra Norte: Ixtlán de Juárez y Santo Domingo Tepuxtepec; para la Región Costa: Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pohutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonomeca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo; para la Región Valles Centrales: Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila y Zimatlán de Álvarezs; para la Región del Papaloapan: Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista, Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional del estado de Oaxaca.

Con fecha del 22 de octubre de 2018 se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) y fue el 3 de junio de 2019 que se llevó a cabo la primera sesión ordinaria donde se acordó dar seguimiento al Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca y a la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de la AVGM del estado.

Para abril de 2021 se emitió el primer dictamen sobre la implementación de acciones realizadas en el estado donde se determinó que, de las 21 medidas, once se encontraban en proceso de cumplimiento, cinco estaban parcialmente cumplidas y cinco no habían sido cumplidas.

Sin embargo, desde el 18 de septiembre de 2018, la ciudadana María de Jesús Melgar interpuso una demanda de amparo indirecto, la cual resultó procedente el 3 de abril de 2019. En el juicio de amparo se argumentó que tanto el informe generado por el Grupo de Trabajo no explicitaba la asignación y ejecución de los recursos para enfrentar la AVGM y tampoco declaraba las acciones que dieran cumplimiento a la medida de reparación del daño señaladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (artículo 26) y en el Reglamento (artículo 38 Bis).

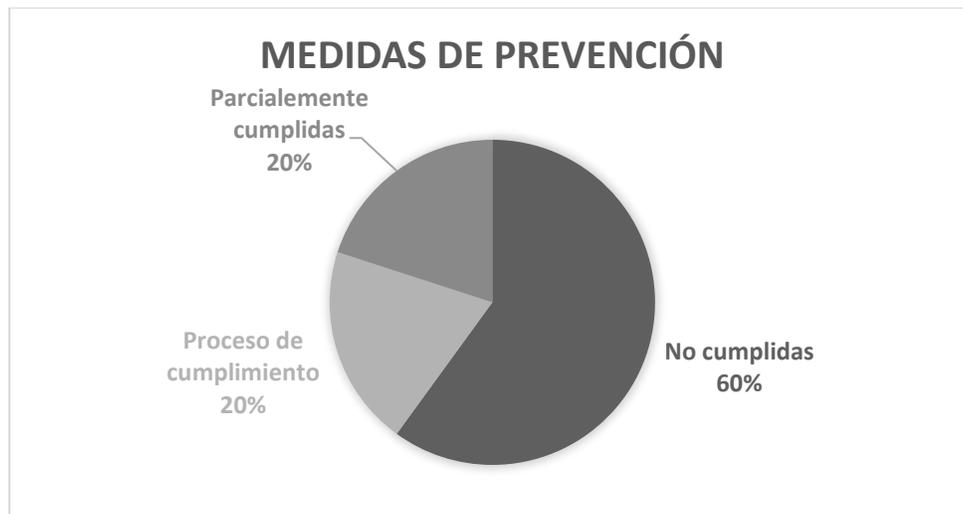
Por lo anterior, para el 25 de octubre de 2021 las autoridades correspondientes dejaron sin efecto la declaratoria de AVGM de Oaxaca de agosto de 2018 y la resolución del cumplimiento de sentencia de amparo de agosto de 2021. Con lo que en esa misma fecha se declaró nuevamente la AVGM para los mismos 40 municipios, pero con cinco medidas de prevención, diez de seguridad, cinco de justicia y cinco de reparación del daño. Además, donde la Federación y el estado de Oaxaca garantizan la asignación presupuestaria para poder implementar dichas medidas. Asimismo, los tres poderes de la unión, ayuntamientos, órganos autónomos y desconcentrados se comprometen a tomar medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres oaxaqueñas a una vida libre de violencia.

Con ello, el 7 de junio de 2022 se emitió el nuevo dictamen sobre la AVGM de Oaxaca que informaba sobre los avances generados entre agosto del 2020 y 2021. Para dicho periodo se presenta un 67% de medidas en proceso de cumplimiento, 24% parcialmente cumplidas y 9% como no cumplidas.

Para el 8 de febrero de 2023 a través de la Décima Octava Sesión Ordinaria del GIM se acordó la estructura y cronograma de trabajo para la elaboración del presente Dictamen al *Informe de Acciones realizadas por el estado de Oaxaca para el cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres 2021-2022*, donde se establece lo siguiente:

Sobre las cinco medidas de prevención

- a. La primera medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**, misma que tiene que ver con la estrategia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el sistema educativo.
- b. La cuarta medida referente a la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afrodescendientes se reporta como **parcialmente cumplida**.
- c. Se identificó que tres de las medidas (segunda, tercera y quinta) se encuentran como **no cumplidas** y tienen que ver con la atención a la NOM-046, la garantía de recursos financieros y la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en municipios que se rigen por el Sistema Normativo Indígena.

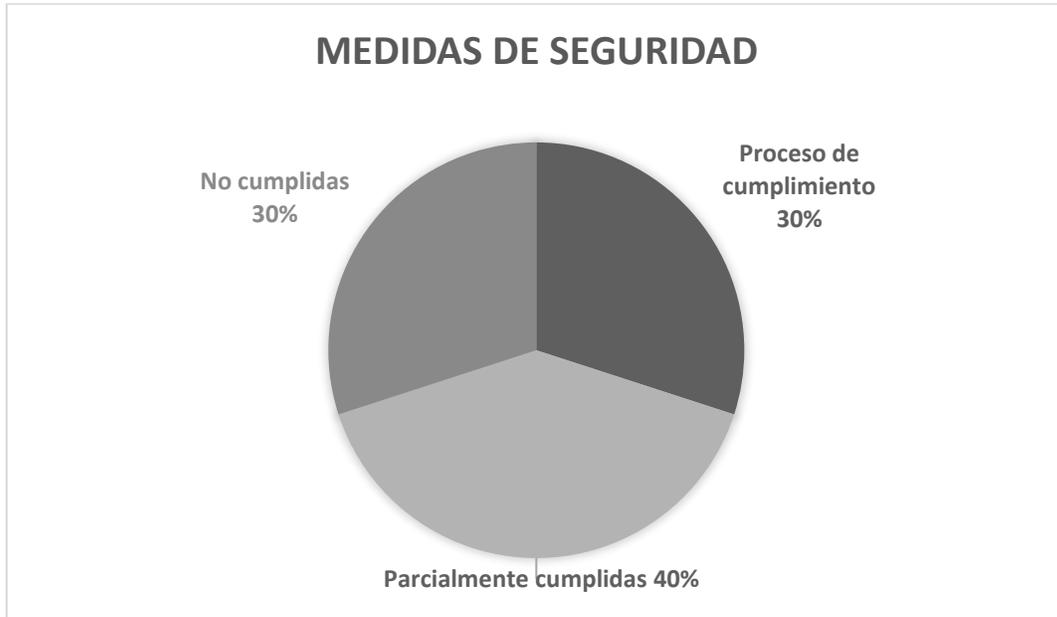


Sobre las diez medidas de Seguridad

- a. Se determinaron tres medidas **en proceso de cumplimiento** (primera, segunda y octava) que tienen que ver con la atención inmediata a mujeres víctimas de violencia y su coordinación con el número de emergencia 911. Así como del estudio que identifique las dinámicas que atañen a las mujeres derivadas del crimen organizado en la región Costa y Papaloapan.
- b. Se encontraron cuatro medidas **parcialmente cumplidas** (tercera, cuarta, sexta y décima) que versan sobre la coordinación y capacitación de la seguridad pública especializada, con el seguimiento de órdenes de protección, con la intervención

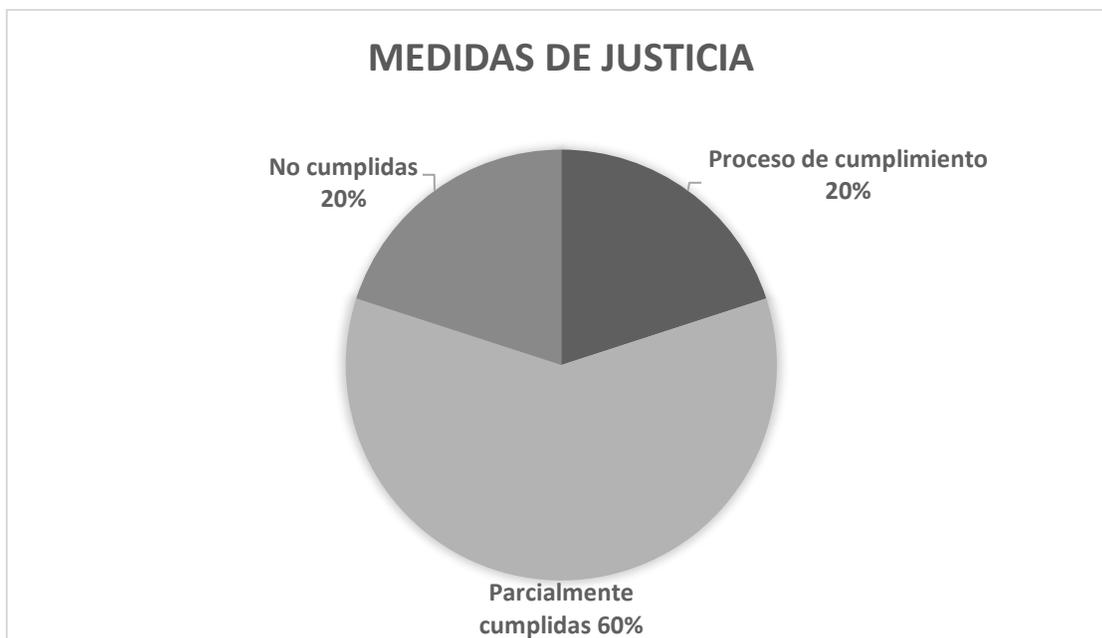
urbana en el transporte público y con el mapeo de delitos cometidos contra mujeres.

- c. Se identificaron tres medidas como **no cumplidas** que están relacionadas con la creación y fortalecimiento de albergues en cada una de las ocho regiones del estado, con la estrategia de prevención de violencia sexual y embarazo en menores de 18 años y con el cumplimiento de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia en todos los horarios y días.



Sobre las cinco medidas de Justicia

- a. Se reporta que la primera medida se encuentra **en proceso de cumplimiento** y versa sobre la revisión de casos referidos en la solicitud de declaratoria de AVGM para que sean resueltos con debida diligencia y perspectiva de género.
- b. Se identifican tres medidas como **parcialmente cumplidas** (segunda, cuarta y quinta) que tienen que ver con generar acciones de transparencia en casos de muertes violentas de mujeres, con el funcionamiento del Centro de Justicia en Juchitán y con la colaboración entre la Defensoría Pública del Estado y los servicios de defensoría para mujeres y niñas.
- c. Solamente se registra la tercera medida como **no cumplida**, que tiene que ver con la garantía de idoneidad de los perfiles que prestan servicios especializados en cuanto a la atención a mujeres víctimas de violencia.



Sobre las cinco medidas de Reparación del daño

- a. Se determinó que, al no haber un reporte de actividades por parte del estado de Oaxaca en relación a estas cinco medidas, se declaran como **no cumplidas**.



Quienes integran el GIM expresaron su preocupación respecto a los retrocesos identificados y la falta de continuidad al trabajo analizado en dictámenes anteriores, se reconoce el trabajo realizado por las dependencias estatales y municipales para dar cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, sin embargo, resulta insuficiente para las necesidades y las demandas de las mujeres y niñas del estado de Oaxaca, por lo que en este documento se integran diversas recomendaciones a atender por las autoridades locales.

Introducción

De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley General de Acceso), la AVGM es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de gobierno, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado; así como para eliminar el agravio comparado, resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida¹.

Entre los objetivos del mecanismo se encuentran garantizar la vida, la integridad, la libertad y la seguridad, así como el acceso a la justicia de las mujeres, adolescentes y niñas; generar las condiciones y políticas públicas que contribuyan a la disminución y cese de la violencia feminicida en su contra, y eliminar la desigualdad y discriminación producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que agravan los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.

En este marco, el 30 de agosto de 2018, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitió la declaratoria de AVGM para 40 municipios del estado de Oaxaca, y posteriormente, el 25 de octubre de 2021 se realizó una actualización a dicha declaratoria.

El presente Dictamen tiene el objetivo de establecer el grado de avance en el cumplimiento a la declaratoria con base en lo informado por el gobierno del estado de Oaxaca y los 40 municipios señalados en la resolución, durante el periodo del 30 de agosto de 2021 al 30 de agosto del 2022, así como emitir las recomendaciones de quienes integran el GIM.

Antecedentes

- I. Atención a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Oaxaca.

El 3 de julio de 2017, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO), representada por el licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicarla Violencia contra las Mujeres la solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Oaxaca.

El 13 de julio de 2017, se llevó a cabo la primera sesión e instalación del Grupo de Trabajo encargado del análisis de la situación de los derechos humanos de las mujeres en el

¹ La Ley General de Acceso en su artículo 21 define a la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

territorio señalado, en la cual se aprobaron los lineamientos de operación, la metodología de investigación para elaborar el informe que señala el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso, y se acordó el calendario de visitas in situ.

El 31 de octubre de 2017, la Conavim remitió el informe que elaboró el Grupo de Trabajo a la solicitante y al titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca.

El 22 de noviembre de 2017, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, el gobierno del estado de Oaxaca aceptó las propuestas formuladas por el Grupo de Trabajo en su informe, por lo cual se le concedió un plazo de seis meses para su implementación.

Cumplido el plazo de los seis meses, el 22 de mayo de 2018, el gobierno del estado remitió al Grupo de Trabajo, a través de la Conavim, el informe de cumplimiento con las acciones realizadas para atender las propuestas realizadas en el informe.

El 18 de julio de 2018, se llevó a cabo la séptima sesión ordinaria del Grupo de Trabajo, en el cual, se aprobó el dictamen sobre la implementación de las once propuestas a través de sus 53 indicadores, contenidos en las conclusiones realizadas.

El 30 de agosto de 2018, la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Conavim, emitió la declaratoria AVGM para los municipios de: la Región Mixteca: Asunción Nochixtlán; Heroica Ciudad de Huajuapán de León; Heroica Ciudad de Tlaxiaco; San Juan Mixtepec; Santa María Apazco y Santa María Yucuhiti; para la Región Cañada: Huauatla de Jiménez, Mazatán Villa de las Flores y Teotitlán de Flores Magón; para la Región del Istmo: Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, Salina Cruz, San Juan Guichicovi y Santo Domingo Tehuantepec; para la Región Sierra Sur: Miahuatlán de Porfirio Díaz y Putla Villa de Guerrero; para la Región Sierra Norte: Ixtlán de Juárez y Santo Domingo Tepuxtepec; para la Región Costa: Candelaria Loxicha, San Agustín Loxicha, San Pedro Mixtepec, San Pedro Pohutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonomeca, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santo Domingo de Morelos y Villa de Tututepec de Melchor Ocampo; para la Región Valles Centrales: Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Lorenzo Cacaotepec, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, Villa de Zaachila y Zimatlán de Álvarezs; para la Región del Papaloapan: Acatlán de Pérez Figueroa, Loma Bonita, San Juan Bautista, Tuxtepec y San Juan Bautista Valle Nacional del estado de Oaxaca.

II. Seguimiento a la implementación de la declaratoria de AVGM en el marco del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.

El 22 de octubre de 2018, de acuerdo con el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso, se conformó, en el estado de Oaxaca, el GIM encargado de dar seguimiento a la declaratoria de AVGM para 40 municipios del estado de Oaxaca.

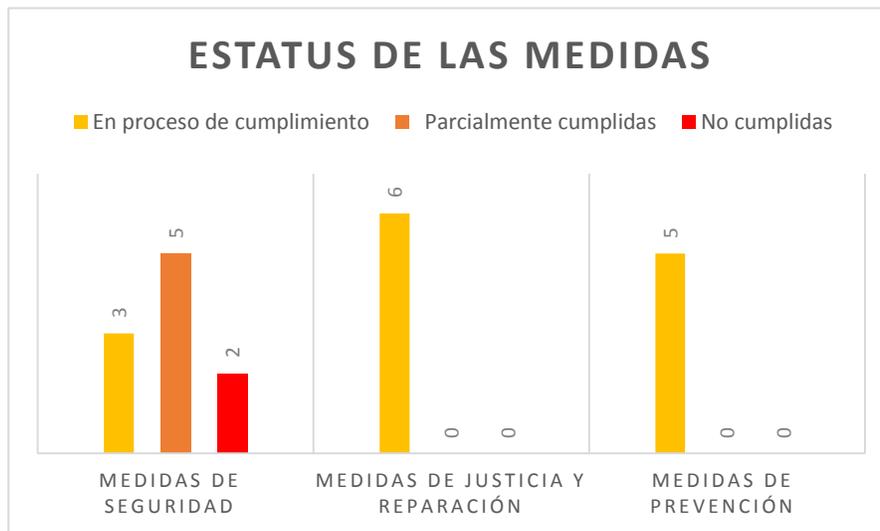
Para el seguimiento respectivo y acompañamiento, el GIM se ha reunido de manera ordinaria en veintidós ocasiones, y han recibido cuatro informes sobre las acciones realizadas por el gobierno del estado de Oaxaca y sus municipios, para el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación establecidas en la declaratoria de AVGM.

Asimismo, el GIM ha emitido dos dictámenes, el primero consolidó la evaluación de las acciones realizadas durante el 2019 y 2020, y el segundo evaluó las acciones realizadas hasta agosto de 2021.

- III. Dictamen sobre la implementación de acciones realizadas por el estado de Oaxaca para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, durante el periodo del 30 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2021.

El 7 de junio de 2022, durante su Décima Quinta Sesión Ordinaria, el GIM aprobó el Dictamen sobre la implementación de acciones realizadas por el estado de Oaxaca para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, del 30 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2021.

Dicho dictamen estableció el siguiente grado de avance:



Como resultado se estableció que el 67% de las medidas se encontraban en proceso de cumplimiento, de las cuales la mayoría corresponden a las medidas de justicia y reparación; el 24% estaban parcialmente cumplidas y el 9% no fueron cumplidas.

Las principales recomendaciones del GIM fueron:

- Las dependencias del gobierno del estado de Oaxaca y las autoridades municipales con declaratoria de AVGM, deberán implementar las medidas tomando en consideración las recomendaciones emitidas por el GIM.
- El Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres deberá actualizar el Plan de Trabajo Específico para el cumplimiento de los Resolutivos y Medidas de la declaratoria de la AVGM contra las Mujeres, donde incluya las medidas de reparación del daño establecidas en la resolución emitida por la Secretaría de Gobernación el 25 de octubre del 2021;
- Se solicita a la Secretaría de Gobernación, realizar un exhorto a las autoridades municipales que no remitieron su informe de cumplimiento, a contribuir al cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria, de manera particular a las medidas priorizadas para los municipios.
- El gobierno del estado de Oaxaca deberá realizar un informe respecto a los recursos financieros federales, estatales y municipales destinados a la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM para el estado de Oaxaca, a partir de la emisión de la declaratoria al 30 de agosto de 2022.

Respecto a las acciones municipales, el GIM recibió 26 informes:

I.	Acatlán de Pérez Figueroa	II.	San Pedro Mixtepec
III.	Asunción Nochixtlán	IV.	San Pedro Pochutla
V.	Candelaria Loxicha	VI.	Santa Lucía del Camino
VII.	Ciudad de Huajuapán de León	VIII.	Santa María Apazco
IX.	H. Ciudad de Tlaxiaco	X.	Santa María Huatulco
XI.	Huautla de Jiménez	XII.	Santa María Tonameca
XIII.	Ixtlán de Juárez	XIV.	Santa María Yucuhiti
XV.	Oaxaca de Juárez	XVI.	Santo Domingo Tehuantepec
XVII.	Putla Villa de Guerrero	XVIII.	Santo Domingo Tepuxtepec
XIX.	San Bartolo Coyotepec	XX.	Teotitlán de Flores Magón
XXI.	San Juan Bautista Tuxtepec	XXII.	Tlacolula de Matamoros
XXIII.	San Juan Guichicovi	XXIV.	Villa de Zaachila
XXV.	San Juan Mixtepec	XXVI.	Zimatlán de Álvarez

De la revisión realizada a dichos informes se reconoció el trabajo realizado por los municipios de H. Ciudad de Tlaxiaco; San Bartolo Coyotepec; Santa María Huatulco, y Santa María Yucuhiti, y se realizó un atento llamado a las autoridades de los municipios de Acatlán de Pérez Figueroa; Candelaria Loxicha; Huautla de Jiménez; San Juan Mixtepec; San Pedro Mixtepec; Santa María Tonameca y Santa Lucía del Camino cuya información evidenció que no se están implementando acciones en el marco de la declaratoria de AVGM.

Asimismo, se identificaron los 14 Municipios con AVGM que no remitieron su informe de cumplimiento:

I.	Miahuatlán de Porfirio Díaz	II.	San Agustín Loxicha
III.	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	IV.	Santiago Jamiltepec
V.	Santiago Pinotepa Nacional	VI.	Santo Domingo de Morelos
VII.	Loma Bonita	VIII.	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
IX.	Salina Cruz	X.	San Antonio de la Cal
XI.	Mazatlán de Villa Flores Magón	XII.	San Lorenzo Cacaotepec
XIII.	Matías Romero Avendaño	XIV.	San Juan Bautista Valle Nacional

IV. Informe de las acciones realizadas por el estado de Oaxaca para el cumplimiento de la declaratoria de AVGM 2021-2022.

El 1 de diciembre del 2022, se remitió a las integrantes del GIM el documento *Acciones realizadas por el Estado de Oaxaca, para el cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Informe anual, 30 de agosto 2021 al 30 de agosto 2022*, y veintiún informes municipales.

En este sentido, durante las Décima Séptima Sesión Ordinaria del GIM, realizada el 6 de diciembre de 2022, se acordó la ruta de dictaminación de las acciones informadas por el gobierno del estado de Oaxaca para el cumplimiento de la declaratoria de AVGM.

Posteriormente, se realizaron cuatro sesiones más en donde las integrantes del GIM expusieron sus argumentos y recomendaciones respecto a la información y evidencias revisadas, así como las propuestas de dictaminación de cada una de las medidas.

Finalmente, durante la XXII Sesión Ordinaria realizada el 27 de marzo del 2023 se aprobó el presente Dictamen, correspondiente a las acciones realizadas durante el año 2022.

Nota Metodológica

El presente dictamen es el resultado del análisis cualitativo del documento *Acciones realizadas por el Estado de Oaxaca, para el cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Informe anual, 30 de agosto 2021 al 30 de agosto 2022* y los Informes Municipales, con evidencias para el debido cumplimiento a la Resolución emitida el 30 de agosto de 2018 por la Secretaría de Gobernación y actualizada el 25 de octubre del 2021.

El objetivo es establecer el grado de avance en el cumplimiento a la declaratoria con base en lo informado por el gobierno del estado de Oaxaca y los 40 municipios señalados en la resolución, durante el periodo del 30 de agosto de 2021 al 30 de agosto del 2022, así como emitir las recomendaciones de quienes integran el GIM.

Para la integración, durante la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del GIM, se acordó la ruta de dictaminación, estructura y distribución de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación del daño para realizar el análisis de las acciones reportadas por el estado de Oaxaca en el informe anual 2021-2022, así como en los 21 informes remitidos por parte de los municipios.

El análisis de las acciones se realizó con base en cuatro categorías:

1. Las medidas se consideran como **no cumplidas**: i. No presentó información alguna; ii. Señalaron acciones realizadas como la medida lo establece, pero sin evidencias que den soporte de que se hayan implementado; y iii. Las acciones realizadas no se relacionan con lo establecido en la medida;
2. Las medidas se consideran como **parcialmente cumplidas**: i. el estado reportó acciones aisladas, iniciales o mínimas para atender la medida; ii. Las acciones realizadas atienden a lo señalado en la medida, pero se encuentran en una fase de diseño o una etapa inicial de implementación y iii. Acciones que se relacionan de forma directa con la atención de la medida, pero no se asegura su continuidad;
3. Las medidas se considerarán como en **proceso de cumplimiento**: i. Acciones que se relacionan de forma directa con la medida y que, por la naturaleza, requieren de mayor tiempo para su implementación.
4. Las medidas se considerarán como **cumplidas**: i. Atienden directa e íntegramente lo establecido en la medida reportada. Asimismo, se garantiza su continuidad a través de la institucionalización de la misma.

Una vez realizado el análisis de las acciones informadas, se realizaron reuniones para dictaminar cada una de las medidas y acordar las recomendaciones para cada una de estas.

Finalmente, se redactaron las conclusiones y recomendaciones generales para el fortalecimiento de la implementación del mecanismo de AVGM a nivel estatal y municipal.

APARTADO I
ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA
ATENDER LOS RESOLUTIVOS DE LA DECLARATORIA
DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS
MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2021-2022

I. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER RESOLUTIVOS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA

1) Tercer Resolutivo

TERCERO. *En cumplimiento de la fracción III del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso, con relación al artículo 26, fracción III, inciso a) y d) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del estado de Oaxaca, a través del Ejecutivo Estatal deberá emitir un mensaje a la ciudadanía de aceptación de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo, y un posicionamiento de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas. Este mensaje deberá ser difundido, además, en las principales lenguas indígenas con presencia en la entidad, así como, a través de todos los medios que sean accesibles para personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y deberá ser divulgado en medios de comunicación masivos y radios comunitarias.*

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con el resolutivo

El gobierno del estado de Oaxaca no reportó información relacionada con lo descrito en el Tercer Resolutivo.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir el resolutivo

El GIM identificó que, no se informó sobre la implementación de dicho resolutivo, el cual se prevé a partir de la modificación de declaratoria de fecha 25 de octubre del 2021, por la cual se deja sin efectos la resolución emitida el 19 de agosto de 2021, así como la resolución emitida el 30 de agosto de 2018, por esta razón es necesario que a la brevedad se informen las acciones para la implementación del Tercer Resolutivo.

Dicho lo anterior, el GIM concluye que el resolutivo se encuentra como **no cumplido**.

a) Recomendaciones

- Emitir un mensaje a la ciudadanía de aceptación de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo, dicho mensaje deberá ser accesible a la ciudadanía y difundido en las principales lenguas indígenas de los municipios con AVGM, tales como zapoteco, mixtecas, mixe y mazateco. Asimismo, dicho mensaje deberá ser reproducido al menos en los 40 municipios con AVGM.
- Realizar un posicionamiento de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres, adolescentes y niñas. Que deberá ser reproducido en los 40 municipios con AVGM.
- Difundir el mensaje en medios diversificados que sean accesibles a la ciudadanía en general.

II. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESTABLECIDAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO 2021 AL 30 DE AGOSTO 2022.

1) Primera Medida de Prevención

La implementación de la estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el sector educativo de conformidad con los índices de violencia que muestra la Endireh 2016.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO) informó diversas actividades de capacitación en temas como perspectiva de género y prevención de la violencia, dirigidos a madres y padres de familia; niñas, niños y adolescentes, personal del sector educativo público y privado de nivel básico, medio y superior, tales como:

- Jornada de Capacitación Virtual a Población Estudiantil y Personal Docente para la Prevención de la Violencia en el Ámbito Estudiantil, la cual tuvo un alcance de 2,569 participantes en 2021 y 1,930 participantes en 2022;
- Implementación del Programa de Sensibilización a través de 90 pláticas sobre derechos humanos de las mujeres; prevención de la violencia de género; prevención de la violencia en el ámbito familiar y escolar; prevención de la violencia en el noviazgo, y prevención y detección de la violencia;
- Capacitación, en el marco de los Derechos Humanos, a la población adolescente para prevenir y atender la violencia en el estado. Teniendo como resultado un total de 1,543 adolescentes capacitados;
- Capacitación dirigida a la niñez en el ámbito estudiantil en el marco de los Derechos Humanos para prevenir y atender la violencia en el estado, logrando la capacitación de 2,281 niñas y niños;
- Impartición del Curso de Especialización dirigido a mujeres integrantes de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM), así como a integrantes de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, mediante la realización de círculos de mujeres y círculos de varones como estrategia psicosocial para la prevención de las violencias contra las mujeres en los 40 municipios del estado con AVGM.
- Capacitaciones a infancias y adolescencias con el objetivo de prevenir el abuso sexual infantil y adolescente.

Además, reportó acciones de vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la atención a mujeres en situación de violencia de género, así como el impulso de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género de Oaxaca (Ley Estatal de Acceso) a través del litigio estratégico de casos y diversas capacitaciones llevadas a cabo para funcionarias jurisdiccionales.

Por otra parte, la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO) impartió capacitaciones en materia de Prevención de la Violencia Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) y sobre la ruta de atención a casos de Violencia contra NNA, contando con la participación de 22 Municipios, y 302 docentes, directivos y administrativos de distintos niveles del sector

educativo. Asimismo, entregaron 3,760 unidades de material impreso sobre Prevención de la Violencia y Protección de Derechos en ocho planteles educativos.

Respecto a las acciones realizadas por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), se informó que se capacitó a docentes, personal de apoyo a la educación y alumnado sobre derechos humanos, autocuidado socioemocional, derechos de la niñez, fomento de la educación sexual integral para NNA, sensibilización para la prevención de todas las formas de violencia contra las niñas y mujeres, y maternidades adolescentes.

De igual forma, informó sobre la habilitación de ocho lactarios en oficinas del Instituto y la realización de diversas actividades como jornadas, conversatorios, talleres, actividades en el marco de los 16 días de activismo contra la Violencia de Género, un programa radiofónico nombrado "Únete ¡A erradicar la violencia!", y la entrega de materiales del Programa Nacional de Convivencia Escolar a 559 preescolares, 1,391 primarias, 846 secundarias y 17 centros de atención múltiple.

Por su parte, se informa que la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología (CGEMSYSCYT) elaboró el documento denominado *Estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo contra niñas, niños y adolescentes*, en la que se contó con la participación de los cinco Subsistemas Estatales de Educación Media Superior.

Al respecto, se informó que se capacitó y sensibilizó al estudiantado y personal docente de 90 planteles en los temas previstos dentro de los cinco ejes que contempla dicha Estratégica:

1. Derechos Humanos de la infancia y adolescencia;
2. Salud Sexual y Reproductiva;
3. Violencia contra las niñas, niños y adolescentes indígenas y afroamericanas;
4. Eliminación de todas las formas de discriminación, y
5. Respuesta de los servicios de atención y apoyo a las niñas, niños y adolescentes indígenas y afroamericanas ante casos de violación a sus derechos humanos.

Además, reportaron 90 actividades como jornadas, pláticas, talleres, entre otras que tuvieron como objetivo la prevención de la violencia de género contra las mujeres, dirigidas a las y los estudiantes. Aunado a lo anterior, se informó que se cuentan con tres protocolos para la protección de niñas, niños y adolescentes realizados y aprobados y uno en proceso de validación.

También, la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO) reportó las siguientes acciones:

- Implementación de la Campaña "Cero Tolerancia a la Violencia hacia las Mujeres", en coordinación con la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; Instituto San Pablo; Colegio Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca; Centro de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios, Universidad Vasconcelos y Escuela Primaria Jacobo Rousseau por.
- Capacitación a 1,952 servidoras y servidores públicos municipales, policías municipales y sector público estatal.
- Implementación de la estrategia de Escuela Segura para difundir la Prevención Social del Delito en las instituciones educativas de los diferentes niveles y ámbitos, capacitando a 10,650 docentes, alumnos, madres y padres de familia de 86 centros educativos.

Asimismo, la SSPO, como institución coordinadora del Comité de Prevención del el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Sistema Estatal PASE), realizó diversas mesas de trabajo interinstitucionales, durante las cuales el IEEPO y CGEMSYSCyT presentaron los Protocolos para la Detección y Atención del Abuso Sexual Infantil. Asimismo, se expusieron las funciones y actividades que se realizan desde el Servicio de Emergencias 911 y Denuncia Anónima 089, además de acordar el envío de los mapas de calor que se desarrollaron, a fin de intensificar las acciones de prevención, en las zonas en donde existan escuelas y haya mayor concentración de incidencias de violencia contra las mujeres.

Finalmente, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes (SESIPINNA) informó sobre la implementación del Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia y se llevó a cabo un curso para su implementación.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Se toma conocimiento de las acciones de capacitación dirigidas al personal del sector educativo, madres y padres de familia, y alumnado en general, con el objetivo de sensibilizar, prevenir y atender las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, las cuales pueden dar cuenta del quehacer ordinario en materia de prevención de la violencia contra las mujeres, sin embargo al no formar parte de una estrategia que permita evaluar los resultados de la implementación de dichas acciones no es posible verificar de qué forma abonan al cumplimiento de la presente medida.

En este sentido, es preciso resaltar lo reportado por la CGEMSYSCYT respecto al diseño de la *Estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, contra niñas, niños y adolescentes*, la cual busca implementar acciones de atención y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, prevención del embarazo adolescente, acciones para la detección y atención de la violencia sexual y embarazo infantil, promoción de los derechos sexuales y reproductivos, atención y prevención del abuso sexual infantil, como una forma de implementar la educación sexual en el sector educativo, con la finalidad de incidir en la reducción de situaciones de violencia, a través de la implementación de líneas de acción contenidas en cinco ejes temáticos, que a su vez responden a diferentes problemáticas identificadas tales como la falta de conocimiento para el pleno ejercicio de sus derechos y la violación sistemática de los mismos; restricción y vulneración de derechos sexuales y reproductivos; violencia sexual; violencia en el entorno familiar y escolar; prejuicios y estereotipos de género, edad, origen étnico y discapacidad en el ámbito educativo, y violación de derechos humanos en el ámbito familiar, educativo y las comunidades.

Al respecto, se celebra el diseño y puesta en marcha de dicha estrategia y se considera necesario, a fin de fortalecer su implementación, incluir indicadores de seguimiento y evaluación a cada uno de los ejes para estar en condiciones de dar un puntual seguimiento en el cumplimiento de la misma.

Asimismo, se considera fundamental lo establecido en el Eje 5: *Respuesta de los servicios de atención y apoyo a las niñas, niños y adolescentes indígenas y afromexicanas ante casos de violación a sus derechos humanos*, el cual establece:

- Implementar de protocolos de detección y atención de los diferentes tipos y modalidades de violencia incluyendo la violencia sexual en el ámbito familiar, comunitario y escolar;
- Elaboración de manuales operativos para la referencia y contra referencia de los diferentes tipos y modalidades violencia incluyendo la violencia sexual;
- Crear espacios de brinden contención, canalización y seguimiento a casos de violencia de género y sexual en los distintos niveles educativos;
- Crear mecanismos de denuncia anónima en los distintos niveles educativos, y
- Establecer estrategias de coordinación con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que brinden atención especializada e integral a niñas, niños y adolescentes.

Este grupo estará atento de los productos generados a partir de dicha estrategia, ya que como evidencias se compartieron oficios de invitación para diferentes capacitaciones y conferencias, sin embargo se deberán adjuntar los documentos, manuales y protocolos, además de materiales e instrumentos de evaluación y constancias de participación en el caso de las capacitaciones.

Si bien se informa que se cuenta con tres protocolos para la protección de niñas, niños y adolescentes, y uno en elaboración, no son incluidos en las evidencias por lo que este grupo no puede emitir una opinión al respecto.

Derivado de que ya se cuenta con la estrategia establecida se considera que la medida está **en proceso de cumplimiento**.

c) Recomendaciones:

- Incluir en la Estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, contra niñas, niños y adolescentes los indicadores de seguimiento y evaluación; señalar a cada una de las instancias responsables de la ejecución de las acciones y los plazos para la ejecución de las mismas;
- Generar informes de la implementación de la Estrategia con base en los indicadores;
- Remitir los instrumentos generados a partir de la Estrategia y los medidos de verificación que permitan la evaluación de la misma.

2) Segunda Medida de Prevención

La realización de estrategia para efectiva aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, la cual permita fortalecer los conocimientos de quienes prestan dichos servicios. Asimismo, generar los mecanismos necesarios que permitan conocer y acceder a las mujeres a su derecho a recibir información de emergencia indicada en la NOM-046.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), reportaron siete acciones, entre las que destacan:

Las acciones de vinculación con el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR) y con el Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida con

el objetivo de realizar el abastecimiento de medicamentos antirretrovirales en las 6 jurisdicciones del estado de Oaxaca, para los casos de violencia sexual.

Respecto a las acciones de capacitación se identificaron las siguientes:

- Capacitación- Interrupción Voluntaria de Embarazo, con una duración 20 horas, impartido a 54 mujeres y 15 hombres, del personal médico;
- Se capacitó sobre la atención inmediata a víctimas de violación sexual, a 38 mujeres y 3 hombres del personal de enfermería en el municipio de Tuxtepec;
- Seis cursos sobre la NOM-046 y su actualización, impartidos a 92 personas con perfil de psicología; 29 personas de equipos zonales, y 36 personas que realizan funciones administrativas.
- Capacitación de la Norma 046 a 166 mujeres y 27 hombres del personal médico, pasantes de psicología, enfermeras y trabajo social de la jurisdicción 5, y
- Curso autogestión sobre la NOM-046-SSA-2005, el cual se encuentra vigente en <http://moodle2.dgces.salud.gob.mx/moodle/>, acreditado por 84 mujeres y 24 hombres.

Respecto a las atenciones realizadas en cumplimiento a la NOM-046-SSA-2005, reportaron que se brindaron 1,691 atenciones a mujeres en caso de violencia de género (psicológica, médica y seguimiento a usuarias víctimas de violencia), y 26 atenciones a víctimas de violencia sexual.

Por su parte la SMO reportó cinco acciones en cumplimiento de esta medida, de las cuales se identifica una capacitación sobre la NOM-046, impartida a 124 personas por las Abogadas Regionales en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco y en Zimatlán de Álvarez.

Las cuatro acciones restantes se refieren a capacitaciones sobre la prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual; prevención de la violencia en el ámbito familiar y escolar, prevención de la violencia en el noviazgo, y diplomados sobre juzgar con perspectiva de género.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Con base en la información remitida por las instancias del gobierno del estado de Oaxaca, que en su mayoría son cursos y capacitaciones, de las cuales no se compartieron los contenidos ni metodologías utilizadas, quienes integran el GIM no identificaron la existencia de una estrategia que busque el fortalecimiento de las capacidades del personal responsable de la implementación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

Además el estado de Oaxaca informó acciones de capacitación que no tienen vinculación con el cumplimiento de la medida, y no realizaron acciones de difusión de los servicios establecidos en la NOM-046-SSA2-2005.

Por lo anterior, y derivado de las escasas acciones realizadas en materia, esta medida se encuentra **no cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Diseñar e implementar, en el marco de los trabajos del Sistema Estatal PASE, un programa de capacitación para la implementación de la NOM-046-SSA2-2005, enfatizando en los mecanismos de evaluación e implementación continua. Dicho programa deberá contener:
 - Población objetivo, objetivos generales y específicos, indicadores, metas y resultados esperados;
 - Dependencias estatales participantes;
 - Diagnóstico de necesidades de capacitación;
 - Temario;
 - Mecanismos de evaluación y certificación de participantes, y
 - Mecanismos de seguimiento a la capacitación;
- Estrategias para garantizar cobertura.
- Diseñar una campaña de comunicación, en diferentes medios y canales de comunicación para difundir los servicios establecidos en la NOM-046-SSA2-2005, con materiales accesibles y en las lenguas indígenas con mayor presencia en el estado de Oaxaca.
- Que SSO, integren un censo estatal de la totalidad del personal médico, de enfermería y administrativo, capacitado en la Norma 046; así como los centros de salud que proporcionan la atención indicada en la medida.

3) Tercera Medida de Prevención

Las acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El gobierno estatal informó actividades realizadas por SSO, sobre servicios de seguimiento a víctimas de violencia familiar que tuvieron como principal objetivo proporcionarles herramientas para identificar y utilizar los recursos institucionales, comunitarios, familiares y personales, que les permitan participar plenamente en la vida pública y privada.

Asimismo, se reportó la intervención de reeducación de agresores de violencia, teniendo como resultado la participación de 88 hombres divididos en 14 grupos presenciales y dos grupos en modalidad virtual.

Por otro lado, se reportaron acciones que estuvieron encabezadas por la SMO, tales como el Proyecto AVGM/OAX/AC2/SM/88 realizado con recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la declaratoria de AVGM, el cual tuvo como objetivo el desarrollo de acciones estratégicas para la identificación, atención, canalización y seguimiento de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género, a través de la contratación de 28 personas del 10 de agosto al 30 de noviembre para la atención jurídica y psicológica.

De igual manera, se informó sobre el Proyecto AVGM7OAX7AC2/SM/92, el cual tuvo como objetivo fortalecer la captura, análisis, procesamiento y transparencia de la información

hacia el BANAVID, a través de un sistema único de información y la contratación de personal eventual para la captura de datos.

También, se celebraron 4 sesiones del Sistema Estatal PASE, mesas de trabajo para la elaboración del cuestionario de víctimas de alto riesgo, seguimiento de la Recomendación A43-2020, implementación del Protocolo de hostigamiento y acoso sexual y establecimiento de mecanismos de coordinación con dependencias y organizaciones civiles.

Se realizaron diversas campañas de septiembre de 2021 a septiembre 2022 mediante redes sociales de la SMO relacionadas con la prevención del cáncer de mama, violencia contra las mujeres, el abuso sexual infantil, entre otras; se brindaron capacitaciones sobre el Protocolo de Búsqueda de Personas Desaparecidas; se informaron acciones dirigidas a la atención de mujeres en el sector económico a través de alianzas interinstitucionales, de la sociedad civil y el sector privado, como la Estrategia Integral para Promover la Autonomía Económica de las Mujeres en Situación de Violencia; capacitaciones microempresariales y financiamiento, con una inversión de \$37,132,500.00 a través de diferentes proyectos.

Además, informaron el establecimiento de nueve tiendas comunitarias en Valles Centrales y 1 en la costa, operadas por mujeres que han vivido o viven algún tipo de violencia, madres de mujeres o niñas desaparecidas, así como víctimas indirectas de feminicidios.

Finalmente, la Secretaría de Finanzas informó sobre el crecimiento en un 35.34% del presupuesto considerado para la Política transversal de Igualdad de Género para el ejercicio 2022 en comparación con el ejercicio 2021, otorgando \$19,244,103,436.81. Estos recursos anuales son transversales y se destinan a las instituciones gubernamentales y diferentes organismos, quienes como Ejecutores de Gasto dentro de sus actividades ponderan la contribución en dicha política transversal y ejercicio de estos en términos de lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Con base en análisis de las acciones reportadas se puede observar que el gobierno del estado de Oaxaca no tiene claro el objetivo de la presente medida, por lo que se toma conocimiento y se reconoce el incremento del presupuesto destinado para la implementación de la política transversal de igualdad de género, no obstante, se considera fundamental contar con los datos que permitan conocer el destino y uso de este recurso por parte de las instituciones beneficiadas, esto con el objetivo de analizar el avance y fortalecimiento obtenido por cada una de ellas.

Asimismo, se toma conocimiento de las diversas acciones realizadas por la SMO y SSO, sin embargo, es importante señalar que el principal objetivo de impulsar las acciones necesarias para el fortalecimiento de los recursos económicos, humanos, técnicos y materiales es contar con las herramientas suficientes para garantizar la adecuada atención de las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia, es por esto que, se deberá compartir información que permita conocer la implementación de la transversalización de la política de igualdad de género.

En el mismo sentido, es importante que en el próximo informe de cumplimiento la entidad comparta información que atienda directamente a lo descrito en esta medida.

Es preciso señalar lo establecido en el Artículo 23 inciso E de la Ley General de Acceso, respecto a que para cumplir con los objetivos del mecanismo de AVGM se deberán asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la declaratoria de AVGM, por lo que se deberá impulsar en el Congreso del Estado de Oaxaca la aprobación de una partida presupuestal para este fin.

Derivado de la información y evidencias proporcionadas, el GIM considera que esta medida **no cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Elaborar un diagnóstico que permita identificar las necesidades materiales, técnicas o de personal, y propuesta de fortalecimiento dentro de cada una de las instituciones señaladas.
- Realizar las gestiones necesarias para solicitar en su caso, mayor presupuesto para llevar a cabo dicho fortalecimiento, o bien, garantizar que los recursos sean utilizados para dicha acción.
- Presentar un informe que contenga las acciones establecidas por cada una de las instituciones señaladas, para el fortalecimiento técnico, material y humano, así como el avance de su implementación.

4) Cuarta Medida de Prevención

El diseño de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afroamericanas al interior de sus comunidades, que tenga por objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Deberá contener el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Para el cumplimiento de esta medida la SMO reportó la impartición de talleres de sensibilización y capacitación, a través de los CDM, dirigidos a la población en general, por grupos de atención sobre los siguientes temas:

- Atención de primer contacto y medidas de protección;
- Tipos y ámbitos de la violencia de género reconocidos en la Ley Estatal de Acceso;
- Espiral y ciclo de la violencia de género;
- Prevención de violencia en el noviazgo: mitos del amor romántico;
- Prevención de embarazo adolescente, y
- NOM 046.

Asimismo, se reportó como parte de las acciones realizadas en los CDM la difusión de contenidos en redes sociales en el marco de los Días Naranja de ONU Mujeres, en español y lenguas indígenas, impactando con estas actividades a 47 246 personas en su mayoría mujeres de la ciudadanía, funcionarias municipales y adolescentes; y población indígena o afroamericana.

De igual forma, la SMO reportó que, a través de la Benemérita Universidad de Oaxaca, se impartió el seminario "Acciones y Reflexiones para la prevención de las violencias de Género" a 95 personas servidoras y servidores públicos, a nivel estatal y municipal, con el objetivo de brindarles herramientas teórico-prácticas para atender, de forma directa o

indirecta casos de violencias de género, de manera integral con enfoque intercultural y de género.

También, se informó sobre la impartición del seminario “Fortalecimiento y Liderazgo de las Mujeres en la toma de Decisiones” a 88 personas, cuyo objetivo fue promover la participación política de las mujeres en los espacios públicos.

En este sentido, y como parte de estas acciones, se informó que se benefició a 13,766 mujeres y 5,282 hombres, con capacitaciones en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en municipios con población indígena y afrooaxaqueña.

Finalmente, la SMO reportó la realización del taller para enlaces de género e integrantes de los comités de ética del gobierno del estado de Oaxaca, con el objetivo de dar a conocer y aplicar la normatividad con perspectiva de género, para la atención de casos de violencia género y para la atención de casos de violencia de género de tipo sexual, el cual contó con la participación de 104 mujeres y 50 hombres.

Por su parte, la Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano (SEPIA), reportó cuatro acciones en cumplimiento de la presente medida, entre estas la realización de dos eventos conmemorativos:

- Día internacional de la mujer indígena, en donde se otorgaron diez reconocimientos a mujeres artesanas, cocineras tradicionales, parteras, médicas tradicionales, promotoras culturales del estado de Oaxaca a fin de visibilizar la importancia de la mujer indígena en las comunidades. Se reportó la asistencia de 92 mujeres y 9 hombres.
- Día internacional de la mujer afrodescendiente, en donde proporcionaron material impreso respecto a prevención y tipos de violencia a las instancias municipales de las mujeres y regiduría de transparencia de los pueblos indígenas y afromexicanos, contando con la asistencia de 95 mujeres y 70 hombres.

Asimismo, la SEPIA informó que su personal recibió capacitaciones en temas como masculinidades sensibles, ABC de género, tipos y modalidades de violencias, en donde participaron 60 mujeres y 52 hombres.

Igualmente, organizó un foro donde participaron 60 mujeres y 40 hombres jóvenes de distintas universidades para compartir sus experiencias profesionales y personales.

Respecto a las acciones reportadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca (SESESP), se identificaron 15 redes en 11 municipios, en el marco del Programa de Mujeres constructoras de paz, el cual se implementó en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, con el objetivo de integrar a las mujeres en los procesos de la construcción de paz, aportándoles elementos para que adquieran experiencia política y capacidad de organización.

Como parte de las acciones de dicho programa, se informó la realización de encuentros de Mujeres Constructoras de Paz a nivel estatal, regional, nacional e internacional. En tales encuentros se brindó formación en temas de género, atención de primer contacto con víctimas, y herramientas como un directorio con puntos de atención en la entidad.

Asimismo, se reportaron dos capacitaciones para la prevención de la violencia con perspectiva de género a enlaces de las Redes, una capacitación a la Red San Pedro Pochutla y una capacitación a la Red Nómadas por la Paz; la instalación de diez círculos

de lectura para niñas, niños y adolescentes, los Días Naranja de cada mes en Santa Lucía del Camino y Nómadas por la Paz, y la impartición de tres talleres de seguridad social y once para la construcción de la paz.

Finalmente, se informó que se asesoró para la elaboración de Planes de Acción Comunitarios, en materias de autonomía económica, herramientas digitales de seguridad, material lúdico, recuperación de espacios públicos y activación física a 9 municipios.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Las acciones implementadas por el estado de Oaxaca para cumplir con la cuarta medida de prevención continuaron en la misma dinámica que el periodo pasado, centrándose en la impartición de capacitaciones y talleres principalmente, que en varias ocasiones no contó con evidencias que permitan verificar su diseño y resultados.

Quienes integran el GIM insisten en que las estrategias compartidas tanto por la SMO, la SEPIA y el SESEPO no fueron implementadas con el objetivo que establece la medida, por lo que no generaron un cambio en los patrones socio-culturales, pues las estadísticas indican un notable aumento de violencias de diversos tipos en las comunidades indígenas y afrooaxaqueñas. Esto, sin duda, responde a que no han sido efectivas las acciones reportadas y que no consideran los contextos diversos que se viven en tales comunidades.

Recordemos que Oaxaca es un estado con una amplia diversidad cultural y lingüística, lo que representa un reto para la implementación de políticas públicas. En este sentido, abordar el tema de violencia de género hacia las mujeres y niñas requiere que las políticas sean diseñadas en colaboración estrecha con las comunidades y pueblos indígenas y afrooaxaqueños para que realmente consideren e incorporen sus necesidades.

Principalmente, esta ha sido la carencia más visible en las acciones señaladas en la cuarta medida de prevención, pues se continúa con la dinámica de diseñar e implementar de forma unilateral, sin considerar diversos elementos (lengua, cultura, tradiciones, costumbres, formas de organización, etc.), que, para la presente medida son totalmente necesarios, pues hablamos de una transformación sociocultural.

Es necesario apuntar que, si bien sabemos que dicha transformación no podría materializarse rápidamente, sí requiere un proceso concienzudo y sobre todo participativo, sin embargo, en todo lo aquí reportado no podemos identificar la participación activa de las comunidades.

Por último, es importante mencionar que no se consideraron las recomendaciones y señalamientos vertidos en los dictámenes anteriores, por lo que preocupa la forma de proceder del gobierno estatal ante el acompañamiento que realiza este GIM, por lo que se considera que esta medida está **parcialmente cumplida**.

b) Recomendaciones:

- Diseñar la una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas al interior de sus comunidades, desde un enfoque participativo en coordinación con las comunidades indígenas y afrooaxaqueñas. y tomando en consideración los elementos establecidos en la Recomendación

general núm. 39 (2022) del Comité CEDAW, sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas².

5) Quinta Medida de Prevención

La elaboración de un estudio para determinar la situación del derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos, que permita establecer un diálogo para que desde el respeto a su autonomía se generen o fortalezcan los mecanismos existentes para garantizar la atención prevención, sanción y erradicación de la violencia contra ellas.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La SMO informó las siguientes acciones:

- Jornada de Capacitación Regional e Instancias Municipales de las Mujeres, con el objetivo de proporcionar los mecanismos, herramientas, materiales e información que contribuyan a promover la igualdad de oportunidades y la participación plena de las mujeres en el ámbito público y privado a nivel municipal, aunado para fortalecer la prevención y atención a mujeres en situación de violencia;
- En coordinación con la Universidad Vasconcelos, se impartió a 61 mujeres y 4 hombres el Diplomado “Herramientas para la prevención de la violencia comunitaria (mediación, círculos de paz y justicia restaurativa)”;
- Se brindaron capacitaciones a municipios con sistemas normativos internos en temas sobre “Atención a Primer Contacto a Mujeres en Situación de Violencia, dirigido a directoras de las Instancias Municipales de la Mujer (IMM)”, “Sistema Sexo-Género”, “Resolutivos de la AVGM”, entre otros;
- Se elaboraron materiales para la prevención de la violencia en las comunidades indígenas y afromexicanos, en coordinación con los CDM, tales como el diseño del violentómetro en audio e imágenes en algunas lenguas maternas que conviven en Oaxaca;
- La realización de Ferias regionales de servicios para mujeres, con la finalidad de ofrecer diversos servicios a las mujeres que no tuvieran posibilidad de asistir a las dependencias para recibirlos;
- Se impulsaron cursos de computación, plomería, manejo y educación vial, bordado típico regional, elaboración de bolsas, repostería, pintura textil, huertos productivos, productos sanitizantes, shampoo y jabones, conservas, curados, panadería, tejido, lectura y redacción, joyería, fotografía, con la finalidad de empoderar económicamente a las mujeres;
- Se impulsó el Atlas de género que reúne distintos indicadores sobre población, para exponer las brechas de género y las diferencias adicionales, derivadas de la ubicación geográfica de los distintos municipios del estado, y
- Se desarrollaron proyectos de inversión, en donde se manejan campañas de prevención de la violencia y promoción de la igualdad, con un enfoque para mujeres, niñas, niños y adolescentes. Dichos proyectos fueron: Lola y Lalo; La mariposa y el dragón; Valentina, la princesa que no quiere ser princesa; Feria “Educando por la Igualdad desde la Niñez 2022”; Cine móvil; y En buen plan, ¡va a estar chido!

² Tal como lo indica la Recomendación General 39 del Comité CEDAW, esta proporciona orientación a los Estados partes sobre las medidas legislativas, políticas y otras medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con los derechos de las mujeres y las niñas indígenas en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a fin de garantizar sus derechos individuales y colectivos. Para consulta de la Recomendación, visitar: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fGC%2f39&Lang=sp

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Para la presente medida se requiere contextualizar que en el Dictamen anterior, se estableció un avance respecto a la elaboración del estudio para determinar la situación del derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios que se rigen por sistemas normativos internos.

Este GIM llevó a cabo una discusión y análisis de la naturaleza del estudio donde se pudo clarificar lo que requiere para dar cumplimiento a lo establecido en la medida, de este modo se inició el trabajo para la elaboración del estudio, presentando un avance del 20% durante el informe pasado. Sin embargo, para el presente informe, no encontramos acciones encaminadas a visibilizar la conclusión de tal estudio. Esto nos demuestra que no se cumplió la medida, lo que resulta preocupante pues no se le dio el seguimiento adecuado.

Por otra parte, el GIM toma conocimiento de las acciones como el Atlas de Género, las Buenas prácticas, las Campañas de prevención de la violencia y promoción de la igualdad, así como los diversos talleres y capacitaciones, mismo que abonan a la atención, prevención y erradicación de la violencia de género hacia las mujeres y niñas, pero no contribuyen a cumplir con lo que claramente requiere la quinta medida de prevención.

En este sentido, el GIM considera que esta medida **no cumplida**, pues las acciones reportadas no se relacionan con lo establecido en la medida.

c) Recomendaciones:

- Retomar el trabajo previo y allegarse de instituciones educativas, OSC y particularmente de las comunidades regidas por sistemas normativos indígenas para que sean parte medular del proceso investigativo.
- Generar acciones desde la mirada de las comunidades y no desde el enfoque tradicional de elaboración de políticas públicas.
- Fortalezcan los programas de capacitaciones para las IMM sobre todo en comunidades regidas por sistemas normativos indígenas para que desde este espacio se pueda recuperar información útil y contextualizada para el estudio solicitado.

III. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA EN EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE AGOSTO DE 2022

1) Primera Medida de Seguridad

La creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinario en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La SSPO reportó que, en coordinación con las autoridades municipales y titulares de las IMM, se generaron Puntos de Atención Policial Oportuna y de resguardo temporal para las niñas, adolescentes y mujeres que se encontraron o se sintieron intimidadas, amenazadas o en riesgo, a fin de ser canalizadas con las autoridades competentes y coadyuvar a garantizar el derecho a una vida libre de violencia, a través del programa Mujer Segura.

Como parte del programa de Mujer Segura se realizó la vinculación y coordinación con autoridades municipales que tuvieron alto índice de violencia contra las mujeres, a partir de los mapas de calor de sus municipios, con los cuales se justificó y evidenció la necesidad de la instalación de los puntos de atención policial; se realizaron capacitaciones sobre el procedimiento sistemático de operación con la App "Mujer Segura" misma que se puede descargar a través de la Apple Store y Google Play, y se encuentra vinculada al 911, proporcionando ubicación en tiempo real.

En el periodo comprendido de septiembre 2021 a agosto 2022, operaron 244 Puntos de Atención Mujer Segura, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera: 143 Puntos de Atención en las instalaciones de la SSPO en todo el territorio oaxaqueño; 78 espacios en instalaciones de la Policía Estatal; 43 espacios en instalaciones de la Policía Vial Estatal; 20 espacios en instalaciones de la Policía Auxiliar, y dos espacios en instalaciones de Bomberos. La Plataforma "Mujer Segura" conto con 2173 descargas.

Asimismo, la SMO informó que actualmente se cuenta con una IMM en cada uno de los municipios del estado, lo que da un total de 570 Instancias, de las cuales se crearon 109 durante el año 2021 y una en el 2022, como dependencias descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio que constituye la instancia rectora municipal de carácter especializada y consultiva, para consolidar con base en una perspectiva de género y de derechos humanos, las políticas públicas municipales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

También se informó que actualmente hay 40 CDM los cuales brindan acompañamiento psicológico, legal y capacitaciones en prevención primaria de la violencia, como resultado de la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno: federal (Instituto Nacional de las Mujeres), estatal (SMO) y municipal (IMM). Estos 40 CDM se encuentran ubicados en 7

regiones del estado: Cañada, Costa, Mixteca, Papaloapan, Sierra Norte, Sierra Sur, Valles Centrales e Istmo. Durante el periodo que se informa se atendieron a 90, 982 personas, siendo en su mayoría mujeres en situación de violencia a quienes se les brindó diversos tipos de atención: jurídica, trabajo social, psicológica, traducción e interpretación y capacitación. La atención que se proporciona es enfoque diferenciado, intercultural, en derechos humanos y género, desde una atención interdisciplinaria e integral.

Asimismo, el Centro PAIMEF reportó que proporcionó orientación sobre la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, tiene cobertura a nivel estatal, dicho Centro PAIMEF está dividido en 4 unidades:

- La Unidad de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Familiar y de Género: Que brinda servicios especializados y gratuitos a mujeres en situación de violencia de género y familiar, así como, a sus hijas e hijos.
- La Unidad de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Sexual: que brinda servicios especializados y gratuitos a mujeres, en su caso, hijas e hijos enfocados en la atención integral para casos de violencia sexual en el ámbito familiar o comunitario.
- La Unidad de Atención y Seguimiento a Casos de Femicidio en el estado de Oaxaca: que brinda servicios especializados de atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia feminicida y víctimas indirectas de las mujeres víctimas de feminicidio u homicidios por muerte violenta.
- El Grupo focalizado para la atención y seguimiento a casos de violencia digital en razón de género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca: brindó servicios especializados -en la violencia que sufren niñas, adolescentes y mujeres en el espacio digital.

Finalmente, la SMO informó que se apoya a otros centros de atención a través del Programa - PAIMEF: Centro para los Derechos de la Mujer Nääxwiin; Centro de Atención Externa de la Unión de Comunidades Indígenas de la Zona Norte del Istmo UCIZONI, ubicado en el municipio de Matías Romero Avendaño; Centro de Atención y Apoyo a la Mujer Istmeña Binni Za Gunaá Lu Xhono Gubidxa Beu Riguibashigaa, Grupo de Mujeres 8 de Marzo, ubicado en el municipio de Juchitán de Zaragoza; Centro de Atención Externa de Circulo Profesional para - la Formación con Equidad de Género Nduva Ndandi, ubicado en el municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco; Centro de Atención Externa de Casa de Gestión Juana Cata Romero, ubicado en el municipio de Chahuities; y Centro de Atención Consolidando un México Mejor, ubicado en el municipio de Zimatlán de Álvarez. - El estado de Oaxaca desde el 2019 cuenta con Modelo Estatal de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género que debe aplicarse en todas las instancias que atiendan la violencia contra las mujeres.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Con base en las acciones reportadas en cumplimiento a la presente medida, es preciso señalar que, si bien se han proporcionado servicios de atención y canalización a mujeres en situación de violencia, aun es necesario detallar de qué manera se brindan dichos servicios, bajo que coordinación y los mecanismos de evaluación.

Respecto a los 244 Puntos de Atención Policial Oportuna y de resguardo temporal para las niñas, adolescentes y mujeres, correspondientes al programa Mujer Segura, no queda claro el modelo de operación, si proporcionan atención multidisciplinaria a las mujeres que viven violencia o solo son canalizadas, si es el caso, cómo se da seguimiento a los

casos canalizados, además de que no se informó cuánto personal trabaja en estos puntos de atención policial.

Se reconoce y celebra la creación y operación de los puntos de atención policial en comento, su vinculación con el número 911 y el desarrollo de la app Mujer Segura que permitirá fortalecer los trabajos de georreferenciación de las zonas de alto riesgo para las mujeres, sin embargo al no tener claro el modelo de operación y evaluación no es posible establecer de qué forma estos puntos cumplen con lo establecido en la medida.

Con relación a la operación de 570 IMM, se considera que representa un avance de carácter estructural que permite la institucionalización y transversalización de la Perspectiva de Género en los municipios y comunidades, es importante que se trabaje en el fortalecimiento de dichas Instancias ya que, de acuerdo con las evidencias presentadas, en algunas cuentan con poco personal y poco o casi nada de equipo.

Asimismo, es importante mencionar que en la mayoría de los municipios se reportan a las IMM como puntos de atención en donde se ofrecen servicios de asesoría jurídica y atención psicológica, sin embargo, de acuerdo a lo establecido con la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca no cuentan con atribuciones de atención lo que impacta de manera directa en el presupuesto y personal con el que cuentan.

Además, se reportaron los 40 CDM que proporcionan atención a las mujeres que viven violencia, con una cobertura en las 7 regiones de Oaxaca, no fue posible verificar el modelo mediante el cual se brinda la atención multidisciplinaria, cómo se da seguimiento a los casos atendidos, el registro, ni los mecanismos de evaluación.

De igual forma, se identificó el Centro PAIMEF con sus 4 unidades, donde se proporciona atención integral a las mujeres que viven violencia. El trabajo de atención que realizan es muy relevante y señalan que tienen cobertura estatal.

Finalmente, también se señalan los centros de atención que son apoyados por la SMO a través del PAIMEF, en estos también se identificó que atienden a las mujeres que viven violencia.

Es por lo que, se deberá establecer una coordinación clara respecto a la política de atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencia a través de un modelo único de atención, que contemple perfiles de las personas profesionales que los otorguen, el seguimiento y registro de los casos, así como los mecanismo de evaluación, por lo anterior esta medida se señala en **proceso de cumplimiento**.

c) Recomendaciones:

- Gestionar recursos para que operen la mayor cantidad de puntos de atención inmediata para las mujeres que viven violencia que opera la SSPO.
- Diseñar una guía de atención básica que sea operada por el personal que atiende los puntos de atención inmediata para las mujeres que viven violencia, que sea de fácil manejo para el personal que las atiende. Señalar el número de personas que actualmente operan estos puntos de atención (cuántas en cada punto de atención y su perfil), así como los horarios de atención.
- Contar con un sistema de referencia y contrarreferencia de las mujeres que viven violencia para evitar la revictimización de estas.

- Identificar claramente si se está utilizando el Modelo Estatal de Atención Integral a Mujeres en Situación de Violencia de Género en todas las instituciones que atienden a las mujeres que viven violencia.
- Fortalecer las IMM, algunas cuentan con poco personal y equipo para trabajar.

2) Segunda Medida de Seguridad

La difusión del número de emergencia nacional 911 en los municipios señalados, la coordinación estatal del número de emergencia deberá de dar un reporte mensual respecto de las llamadas recibidas en las localidades que se integran estos municipios y el seguimiento brindado.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La SSPO informó que se implementaron campañas para difundir la línea de Servicio de Emergencias 911 y Denuncia Anónima 089 en los municipios con AVGM, se difundieron gráficos e infografías enfocadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia de género hacia las niñas, adolescentes y mujeres, y se promovió el uso adecuado del número del Servicio de Emergencia 911, Denuncia Anónima 089 y de la aplicación Mujer Segura, tanto en su página de inicio, como en las cuentas oficiales de las diferentes áreas de la SSPO.

Por su parte, la Unidad de Género de la SSPO, informó la distribución de carteles para la difusión del Servicio de Emergencias 911 y de la Aplicación Mujer Segura en los municipios que cuentan con declaratoria de AVGM.

Asimismo, se reportó la participación en Radio Universidad Oaxaca, durante el programa UABJO de manera permanente dos días a la semana en los que se difundieron los programas que se implementaron (número de emergencia 911, aplicación Mujer Segura y Denuncia Anónima 089).

También, se reportó la capacitación a las Abogadas Regionales de la SMO, con la finalidad de contar con personas que repliquen la información del Servicio de Emergencias 911 en los distintos municipios con AVGM, en coordinación con la Unidad de Género de la SSPO y la Unidad de Policía Cibernética.

De igual forma el Servicio de Emergencias 911, efectuó el reporte de llamadas tomando en consideración los rubros establecidos en el Catálogo Nacional de Incidentes, clasificándolos como: violencia contra la mujer; violencia de pareja; violencia familiar; acoso u hostigamiento sexual; y violación, obteniendo un total de 15 326 llamadas de los 40 municipios con AVGM que fueron canalizadas a las instituciones de seguridad correspondiente.

Se indicó que la SSPO tuvo habilitado el servicio de denuncias por medio del número 089 denuncias anónimas, el cual fue difundido por diversos medios y de forma permanente, dándole prioridad a temas relacionados con la violencia contra las mujeres, recibiendo un total de 144 denuncias anónimas relacionadas a hechos contra las mujeres.

Además, fueron inaugurados los Subcentros de Control y Comando (C-2) que permitieron tener una mayor coordinación entre el Centro de Control, Comando y Comunicación (C-4), corporaciones policiales, el Heroico Cuerpo de Bomberos y la Coordinación Estatal de Protección Civil. Estos Subcentros cuentan con sistemas espejo que reflejan las incidencias reportadas al Servicio de Emergencias 911 y que se encuentran en los

siguientes municipios de Santa Cruz Xoxocotlán (Valles Centrales); Miahuatlán de Porfirio Díaz (Sierra Sur); y Putla Villa de Guerrero (Sierra Sur).

Asimismo, se informó que las incidencias reportadas al servicio de emergencia 911 se agregaron al Centro de Control, Comando y Comunicaciones (C4), Subcentros (C2) e instituciones que cuentan con sistemas espejo, es decir que reflejan dichas incidencias en los siguientes municipios: Región Cuenca: San Juan Bautista Tuxtepec. Región Istmo: Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza. Región Mixteca: Heroica Ciudad de Huajuapán de León. Región Costa: Santa María Huatulco, San Pedro Mixtepec y San Pedro Pochutla. Valles centrales: Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Villa de Zaachila y Zimatlán de Álvarez.

Por su parte la SMO en coordinación con la SSPO, llevó a cabo la capacitación virtual "Servicio de Emergencia 911 desde una Perspectiva de Género" dirigida a titulares de las IMM y los CDM, sindicaturas y regidoras de género.

Indican permite a la ciudadanía utilizar como herramienta en respuesta de una acción preventiva o de auxilio y de fomento a la cultura de la denuncia anónima en alguna de las cinco lenguas indígenas (Mazateco, Zapoteco del valle, Mixteco de la costa, Mixteco variante Tlaxiaco, mixteca alta, Zapoteco del Istmo). Lo anterior tuvo como resultado la difusión en las 8 regiones del estado de Oaxaca, 40 municipios con AVGM y municipios de sistemas normativos internos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Se toma conocimiento de las acciones realizadas por la SSPO, a través de sus diferentes áreas, entre ellas la Unidad de Género y las actividades con la SMO y otras instituciones que participan en el Comité de Atención del Sistema Estatal PASE para la elaboración y difusión de materiales del número de emergencia 911.

Si bien, se pudieron verificar las evidencias de la difusión del número de emergencia 911 en la página de la SSPO, es necesario fortalecer una línea estratégica que homologue los esfuerzos de difusión y sea posible realizar una evaluación de los resultados obtenidos. Así mismo se identificó en las evidencias una nota periodística sobre la presentación del Programa Mujer Segura y algunos links de Facebook, sin embargo no fue posible identificar la vinculación respecto a la difusión del número de emergencia nacional 911.

De igual forma, se remitió un informe en el cual se puede corroborar el número de llamadas al 911 desagregados por tipo de incidente y municipio, en este sentido es necesario conocer cómo esta información se comparte a las instituciones del gobierno del estado, para que en el ámbito de su competencia realicen acciones de política pública que coadyuve a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Sobre la inauguración de Centros C-2 en tres municipios: Santa Cruz Xoxocotlán (Valles Centrales); Miahuatlán de Porfirio Díaz (Sierra Sur); y Putla Villa de Guerrero (Sierra Sur), de acuerdo con las evidencias presentadas, si bien se puede corroborar la inauguración de los Centros, las notas periodísticas informan que las autoridades buscan con la inauguración de estos centros disminuir delitos como: homicidios, secuestros, robos y otras actividades delictivas, sin informar algo acerca de delitos cometidos contra las mujeres por razones de género.

Con relación a las acciones informadas por la SMO se observan algunas imágenes de materiales en español y lenguas indígenas en el cual se coloca el 911 como número de emergencia en caso de violencia contra las mujeres, sin embargo es necesario contar con mayor evidencia sobre la difusión realizada en las 8 regiones del estado de Oaxaca, 40 municipios con AVGM y municipios de sistemas normativos internos, que reportan.

Por lo anterior expuesto, la medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

c) Recomendaciones:

- Fortalecer una estrategia coordinada entre la SMO y la SSPO para la difusión de la línea 911 y anexar evidencias suficientes y relevantes sobre las acciones realizadas. Asimismo, involucrar a otras instancias para el apoyo en la difusión e impresión de materiales como la SEPIA, SSO y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (DIF Oaxaca) y otros que se considere relevante.
- Continuar y fortalecer la campaña de difusión de la línea 911 en lenguas indígenas.
- Considerar en la estrategia de difusión de la línea 911, que un amplio sector de la sociedad no tiene acceso a internet, celulares, computadoras o tablets, por lo que se deben contemplar otras formas de difusión acordes a la población objetivo.
- Continuar con la elaboración del reporte mensual respecto de las llamadas recibidas en el 911 e informar el seguimiento brindado, lo cual implica hacer del conocimiento a las instituciones del gobierno del estado de Oaxaca dicho reporte. Asimismo, las autoridades en el ámbito de su competencia deben efectuar acciones de política pública en base a dicha información para atender la violencia contra las mujeres por razones de género.
- Incorporar la perspectiva de género en cada línea de acción, sobre todo en las acciones relacionadas a los Centros de Comando C2.
- Realizar un trabajo cercano con los municipios a efecto de que la difusión de la línea 911 continúe, con perspectiva de género.
- Dar seguimiento de las acciones que en materia del número de emergencia 911 se realizan a nivel estatal y municipal en las Mesas Regionales coordinadas por el SESESPO.

3) Tercera Medida de Seguridad

En las localidades mixta o urbanas, la creación o fortalecimiento de agrupaciones estatales, municipales o mixtas de seguridad pública especializada en los casos de la atención de la violencia contra las mujeres por razones de género. Deberá diseñar un mecanismo de coordinación de las actuaciones de las diversas policías municipales y estatales para atender la violencia de género. Estas agrupaciones deberán actuar coordinadamente con otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género en materia de violencia sexual, violencia familiar, órdenes de protección y búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

En el marco del cumplimiento de la presente medida, la SSPO, informó que, a través de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, brindó a 20 municipios con declaratoria de AVGM capacitaciones especializadas conforme a la malla curricular aprobada por el Programa Rector de Profesionalización.

En este sentido, reportaron un 102.19% de cumplimiento ya que se tenía como meta programada capacitar a 2,700 integrantes de las Instituciones Policiales Estatales y Municipales, se capacitaron en total de 2,338 hombres y 421 mujeres en el Instituto de Profesionalización en los cursos:

- Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género", "Perspectiva de Género;
- Formación Inicial Equivalente para Policía Municipal;
- Actuación Policial en Materia de Violencia de Género, e
- Inducción a la Función Policial.

Además, se informó que se realizaron las 5 jornadas de capacitación que se tenían programadas.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad reportó que se capacitaron a 416 elementos de las Instituciones Policiales Municipales y Estatales, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Dichas capacitaciones versaron sobre temas como la creación de Unidades Municipal Especializadas de Género, feminicidios, derechos humanos y acceso a la justicia con perspectiva de género, el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en México, justicia cívica en México, y el Protocolo Nacional de Coordinación Interinstitucional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia.

Por su parte la SMO, reportó que, a través de la Dirección de Promoción de Derechos e Igualdad, realizó 424 capacitaciones relativas a la promoción de derechos e igualdad sustantiva de las mujeres y hombres para diversas personas y sectores, beneficiando a 20,320 personas, se implementó la estrategia de los "Jueves de Capacitación a Titulares de Instancias Municipales de las Mujeres", brindando 135 capacitaciones a 11,677 personas, en promedio cada Titular ingresó a 12 capacitaciones por año.

También se informó sobre la especialización dirigida a Personas clave (líderesas comunitarias) y mujeres integrantes de los CDM así como a Integrantes varones de dichos centros, mediante la realización de círculos de mujeres y círculos de varones como estrategia psicosocial para la prevención de las violencias contra las mujeres en 29 municipios del estado.

El fortalecimiento de los 40 CDM que brindan asesoría jurídica y psicológica a mujeres en situación de violencia de riesgo bajo, a las instancias rectoras municipales, especializadas y consultivas, que sean descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que brinden atención inmediata a mujeres en situación de violencia de género, y la impartición del taller servicios de capacitación para la adecuada atención a Mujeres en situación de violencia y no revictimización.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Quienes integran el GIM reconocen los avances realizados respecto al fortalecimiento de las capacidades del personal perteneciente a las Instituciones Policiales Estatales y Municipales respecto al Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género; Perspectiva de Género; Formación Inicial Equivalente para Policía Municipal; Actuación Policial en Materia de Violencia de Género; e Inducción a la Función Policial, sin embargo no fue posible verificar las evidencias respecto a estas capacitaciones, para este GIM es

importante conocer de qué manera se selecciona al personal a capacitar y si son parte de alguna agrupación especializada.

Asimismo, es importante conocer el plan de capacitación, cuántas personas es el universo para tener un referente del avance en la implementación de estas capacitaciones, así mismo se deberán establecer mecanismos de evaluación que contemplen la percepción de las personas usuarias.

Respecto al taller realizado por la SSPO, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sobre la Creación de Unidades Municipales Especializadas de Género, con el objetivo de integrar grupos policiales sensibilizados y especializados en la prevención, atención e investigación de la violencia por razón de género contra las mujeres y niñas en México, es preciso dar seguimiento a los resultados de esta actividad, si han sido creadas las unidades municipales, cómo funcionan, el personal con el que cuentan etc., no se omite señalar que en las evidencias no fue posible encontrar ningún documento respecto a este taller.

En el Informe se mencionan actividades con el fin de fortalecer la capacidad de atención de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, sin embargo, no se presenta información respecto de la operación de dicha Unidad lo que podría representar un mayor grado de avance en el cumplimiento de la presente medida, así como lo correspondiente a las actividades realizadas en el marco del programa Mujer Segura.

Sí bien la información presentada demuestra un avance considerable en la atención de esta medida, se presenta desarticulada por lo que no se puede establecer un impacto respecto de las actividades, por lo que se invita a las autoridades responsables a coordinar estas acciones mediante planes de capacitación, programas de creación de las unidades a nivel estatal y municipal que contemplen indicadores que midan el resultado de las mismas.

Sobre las acciones reportadas por la SMO, no se identificó la vinculación de dichas acciones con el cumplimiento de la presente medida.

En este sentido, por la falta de articulación en las acciones y la falta de evidencias que permitan establecer el impacto de las mismas, el GIM considera esta medida **parcialmente cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Impulsar la creación de las Unidades Municipales Especializadas para la atención de mujeres en situación de violencia;
- Definir el modelo de operación de las unidades.
- Diseñar un el mecanismo de coordinación de actuación de las diversas policías municipales, (incluidas las agencias municipales) y estatales, acorde a cada municipio, que contenga el registro digital de sus actuaciones, lo que permitirá evaluar la eficacia del mecanismo, así como el índice de violencia contra las mujeres y niñas en cada municipio.

4) Cuarta Medida de Seguridad

El establecimiento, en coordinación con las autoridades estatales un mecanismo permanente de la emisión de seguimiento de órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, Fiscalía, Centro de Justicia para las Mujeres y Poder

Judicial. Para los municipios que se rigen bajo sistemas normativos internos, así como para las localidades de difícil acceso generar o fortalecer los mecanismos existentes que permitan identificar, atender y proteger desde el primer momento a las mujeres que viven violencia feminicida, a través de la coordinación de las autoridades del sistema de cargos.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El gobierno del estado, a través de la SSPO informó que la policía estatal realizó 109 recorridos de seguridad y vigilancia, 36 atenciones de auxilio inmediato a las víctimas que solicitaron ayuda, asimismo, se brindó atención y seguimiento a 132 medidas de protección.

Respecto al estatus de las medidas de protección emitidas por el juzgado familiar, se informó lo siguiente: 82 medidas vigentes, 50 medidas concluidas, 2 órdenes de protección y 34 acciones de seguimiento a usuarias.

Asimismo, se reportó el fortalecimiento de números telefónicos que fueron ingresados a una tabla de enrutamiento vectorial en el conmutador del Servicio de Emergencia 911, por lo que, en caso de utilizar el servicio, sus llamadas ingresaban como prioritarias, con lo que se reducía el tiempo de respuesta al auxilio. Por parte de la Fiscalía, se otorgó seguimiento a 44 mujeres.

También se informó la creación de cuentas de las personas usuarias del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANESVIM), que son consideradas como enlaces y capturistas de las instituciones y municipios, así como la capacitación periódica y el seguimiento a los registros a través del Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen la Violencia contra las Mujeres, que es el área que se encarga de la administración de este. De acuerdo con el seguimiento de la captura de registros del BANESVIM, se crearon 194 cuentas (entre enlaces y capturistas) y se hicieron 234 registros entre instituciones, áreas y municipios.

La Fiscalía General del estado de Oaxaca (FGEO) informó que se brindó protección en el 78% de las carpetas iniciadas por violencia familiar. Reportando que, se iniciaron 7193 carpetas de investigación por violencia familiar de las cuales 5596 se otorgaron medidas de protección de clasificación mixtas 3024, intervención policial 2075, restricción al agresor 429 y de albergue 68.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial informó que comenzó a emitir órdenes de protección de "Naturaleza jurisdiccional", reportando un total de 735 órdenes de protección de las cuales 145 corresponden al 2021 y 590 se emitieron en el 2022.

Asimismo, el Poder Judicial a través de la Unidad de Igualdad de Género en coordinación con la FGEO, la SSPO, la SMO, la DDHPO, el Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM), la Secretaría General de Gobierno y SSO, entre otras dependencias del estado, conformaron el Grupo Interinstitucional para atender la homologación del Test de Evaluación de Riesgo de las Víctimas de Violencia Familia y Género en el estado de Oaxaca. Como resultado de ello, se informó un avance del 70% en la elaboración de dicho Test.

También se informó el fortalecimiento de la Jurisdicción Indígena y que la Sala de Justicia Indígena del Tribunal de Justicia impulsó estrategias con perspectiva intercultural. Por otro lado, el Poder Judicial del Estado de Oaxaca (PJEO) en coordinación con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas elaboraron el "Protocolo para la armonización y la

coordinación entre las jurisdicciones estatal e indígena y afroamericana” dicho instrumento se encuentra en proceso de socialización.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Como resultado de la información y evidencia presentada por parte del gobierno del estado de Oaxaca, este grupo considera fundamental que brinde evidencias e informe sobre los resultados de la implementación de recorridos de seguridad para el seguimiento de las órdenes de protección por parte de la SSPO, ya que no se presentaron evidencias al respecto.

Asimismo, se informaron datos del BANESVIM, sin embargo, no fue posible revisarlos debido a que el archivo enviado no pudo ser consultado. Por otro lado, se insta a llevar a cabo lo dispuesto en la Ley Estatal de Acceso en su artículo 29 en relación con que las órdenes de protección deberán ser registradas en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. También, en relación con las capacitaciones para enlaces y capturistas de las instituciones y municipios, este grupo solicita enviar las evidencias de dicho proceso.

Este GIM valora la información proporcionada en el informe de la FGEO en relación con el desglose de las 7193 carpetas de investigación con desagregación por área, región y edad, también las medidas de protección otorgadas divididas por clasificación, sin embargo, se resalta la necesidad de conocer sobre las órdenes de protección que ha sido emitidas de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso.

Se reconoce el esfuerzo realizado para la elaboración del “Protocolo para la armonización y coordinación entre jurisdicciones estatal e indígena-afroamericana” y se estará a la espera de la información sobre la capacitación y resultados de la implementación de dicho protocolo.

En relación con lo informado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial el GIM reconoce la emisión de órdenes de protección de naturaleza jurisdiccional y la información proporcionada desagregada por materia, órgano que emite las órdenes de protección y los tipos, y considera necesario contar con información relativa al seguimiento e implementación para garantizar que las beneficiarias de dichas órdenes de protección se encuentran fuera de peligro. En cuanto al impulso de estrategias con perspectiva intercultural, de la Sala de Justicia Indígena del Tribunal de Justicia, no se contó con evidencias al respecto.

Por otra parte, el GIM reconoce el esfuerzo realizado por lograr un avance del 70% en la elaboración del Test de Evaluación de Riesgo de Violencia hacia las Mujeres dirigido a las autoridades administrativas, el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional y resalta la necesidad de concluir dicha herramienta e informar sobre su implementación ya que es de suma importancia su aplicación para valorar la continuación, ampliación o su caso dejar sin efecto las órdenes de protección.

Asimismo, se solicita informar sobre el trabajo reeducativo con agresores de carácter obligatorio dispuesto en el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso, como parte de las medidas de prevención, órdenes de protección y sanciones determinadas.

De acuerdo con la información proporcionada por el estado y su análisis, el GIM determina que la medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Elaborar e implementar el protocolo para la emisión, seguimiento y registro de las órdenes de protección con las competencias de las autoridades involucradas, con apego a la Ley Estatal de Acceso, Ley General de Acceso y los más altos estándares nacionales e internacionales en la materia.
- Implementar procesos de capacitación y profesionalización con perspectiva de género constantes para el personal involucrado en la emisión, seguimiento y registro de las órdenes de protección.
- Implementar el Protocolo para la Armonización y Coordinación entre las Jurisdicciones Estatal e Indígena-Afromexicana, e informar sobre los resultados en materia de órdenes de protección.
- Actualizar de forma constante los registros sobre órdenes de protección así como, la constante capacitación al personal.
- Crear mecanismos de coordinación interinstitucionales, principalmente entre la FGEO, el Poder Judicial del estado, la SSPO, SSO, la SMO y las autoridades municipales para la implementación y seguimiento de las órdenes de protección.
- Diseñar un software que facilite generar informes con datos desagregados sobre las órdenes de protección emitidas, autoridad que la emitió, tipo, si fue emitida de oficio o solicitud de parte, temporalidad para la emisión e implementación, autoridad que implementó, duración, entre otros aspectos de relevancia que permitan conocer de forma integral sobre la operación de dicho mecanismo de protección.

5) Quinta Medida de Seguridad

La creación o fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos en las ocho regiones estatales, garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La SMO reportó el trabajo realizado en coordinación con la Casa de Medio Camino de Oaxaca de Juárez, que contó con el apoyo de una abogada y una psicóloga durante tres meses, cuyo recurso fue aportado a través del subsidio de acciones de coadyuvancia para las declaratorias de AVGM.

Se otorgaron los servicios de alojamiento temporal y servicios especializados, multidisciplinarios, a través de las áreas de atención jurídica, psicológica, médica, pedagógica y de trabajo social a 18 mujeres, 11 niñas, 13 niños, 2 adolescentes mujeres, 1 adolescente hombre, quienes se encontraban en una situación de violencia extrema.

Asimismo, se identificó que en los municipios de Ixtlán de Juárez; Villa de Zaachila; Heroica Ciudad de Tlaxiaco; Putla Villa de Guerrero; Salina Cruz; San Pedro Mixtepec; San Juan Bautista Tuxtepec; San Bartolo Coyotepec, y Santa María Yucuhiti, se brindaron servicios de refugio a mujeres en situación de violencia.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Quienes integran el GIM han insistido en la necesidad de redoblar esfuerzos para instalar por lo menos un refugio que brinde atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico

especializados y gratuitos a mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos , que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia, en cada una de las ocho regiones identificadas en el estado de Oaxaca, sin embargo, cada vez el informe cuenta con menos información respecto a las acciones de cumplimiento a esta medida.

En lo referente a la información proporcionada por los municipios mencionados, se puede observar que los servicios son otorgados en mayor medida por las autoridades del DIF, y no necesariamente se implementa un modelo especializado ni cuentan con instalaciones adecuadas.

Se reconoce el esfuerzo de las autoridades municipales que ofrecen los servicios de refugio, sin embargo es evidente que el gobierno del estado de Oaxaca no cuenta con una autoridad que coordine y supervise la implementación de este tipo de servicios, por lo que esta medida **no está cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Diseñar e implementar, en el marco del Sistema Estatal PASE, una estrategia que permita identificar los puntos en lo que es necesario habilitar refugios que garanticen la cobertura para las ocho regiones, en coordinación con los gobiernos municipales, quienes deberán asignar un espacio físico y recursos para la implementación de los refugios.
- Diseñar un modelo de atención en los refugios que deberá ser homologado en todos los espacios que ofrezcan los servicios de refugio a mujeres víctimas de violencia sus hijos e hijas.
- Gestionar recursos para fortalecer el funcionamiento de los refugios, y
- Establecer un mecanismo de monitoreo y evaluación de los servicios que se otorguen en los refugios.

6) Sexta Medida de Seguridad

La identificación a partir de la estadística de incidencia delictiva de los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención y desarrollar un programa de intervención urbana dirigido a la disminución de los espacios de riesgos en el transporte público.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

A través del informe se reportó que con la información obtenida de diferentes estadísticas con datos nacionales y estatales, datos de incidencia delictiva proporcionados por la SSPO, datos de incidentes reportados directamente a la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), así como la identificación de patrones y espacios de movilidad, se logró detectar los puntos de intersección con mayor riesgo para la movilidad de las mujeres; asimismo, aquellos que tienen mayor actividad delictiva o patrones de acoso sexual callejero.

Se informó que el mapa contiene tres capas individuales que son:

- Paraderos,
- Rutas, y
- Puntos específicos

Estas tres capas sobrepuestas permitieron observar los lugares específicos o intersecciones con antecedentes de violencia y de esta manera, se eligieron de manera cuantitativa y cualitativa el orden de prioridad y proyección para poder continuar con la implementación del proyecto "Movilidad con Perspectiva de Género". Se informó que este mapa fue actualizado de manera constante con datos de la SSPO y de la SEMOVI para dar mayor cobertura de vigilancia a estas zonas.

Se refiere que en el mapa se identificaron las rutas, terminales, ascensos y descensos oficiales y no oficiales del sistema de transporte urbano, foráneo y pasaje y carga, lo cual dependía del municipio correspondiente, ya que el sistema vial estructural de cada municipio es diferente. Se indica el establecimiento de comunicación con diversos municipios. También, se reportó por parte de la SEMOVI la continuidad al Proyecto "Movilidad con Perspectiva de Género".

Asimismo, los mapas permitieron identificar los factores de riesgo dentro de unidades de transporte público y de paraderos, y los lugares más violentos sobre las vialidades de una ruta; asimismo, calendarizar la atención, capacitación y mapeo de los municipios y con ello, de manera cualitativa y cuantitativa, continuar con la calendarización de ejecución del proyecto en comento.

De igual forma, se reportó la capacitación a los operadores de transporte público de todas las modalidades en los 40 municipios con AVGM, sobre las desigualdades, el daño que genera el acoso sexual callejero, reducir su incidencia y de contribuir a reeducar en valores de igualdad y respeto. Se tuvo como resultado: 23 municipios, capacitados en su totalidad (operadores y concesionarios de transporte urbano y foráneo), 8 Municipios tienen 75% de concesionarios del transporte modalidad foráneo y cuentan con un avance del 20% en capacitación de la modalidad moto taxi; 5 municipios se encuentran capacitados al 80% con operadores de pasaje, carga y foráneo, 50% en modalidad taxi; y 4 municipios no se han capacitado en ninguna modalidad.

Además, la SEMOVI realizó una jornada de campañas para promover la cultura de la denuncia e incentivar el reporte de los incidentes de violencia de género dentro de las Unidades de Transporte Público, esta acción contó con tres objetivos, a saber: informar, prevenir y reaccionar. En este sentido, se procedió con multas, cancelación de licencias y se inició proceso para revocación de concesiones, es así como se dio atención directa a los casos de acuerdo con las facultades de la SEMOVI.

Como resultado de lo anterior, se registraron 57 quejas en las dos líneas de acceso (llamada y WhatsApp), de las cuales 27 casos fueron sobre acoso sexual realizado por un usuario en la unidad (en 15 de estos casos el operador dio ayuda a la mujer que sufrió la agresión); 9 casos fueron por agresión verbal dentro de una unidad de transporte urbano por parte del operador, se inició el procedimiento y en los 9 casos se canceló la licencia al chofer, además de la multa correspondiente a los concesionarios; 6 casos fueron por agresión verbal dentro de una unidad de transporte foráneo por parte del operador, se inició el procedimiento y en los 6 casos se canceló la licencia al chofer, además de la multa correspondiente a los concesionarios; 4 casos se reportaron como acoso sexual dentro de unidades de transporte foráneo realizadas por usuarios y 11 casos fueron de acoso mientras se esperaba el transporte público en una parada autorizada.

La SMO informó la realización de un programa piloto "Ruta Segura para Mujeres, Niñas y Niños", el cual consistió en 2 unidades de transporte destinadas únicamente a mujeres, niñas y niños menores de 12 años, con una duración de 2 meses y se informa el resultado de un total de 9,508 usuarias, de las cuales fueron 8,389 mujeres y 1,119 niñas y niños.

Por su parte la SSPO indicó que a través de la Subsecretaría de Información y Desarrollo Institucional realizó un mapa de calor que refleja las zonas de mayor incidencia reportadas ante el Servicio de Emergencias 911 en el Municipio de Oaxaca de Juárez y los municipios conurbados, tomando en consideración las incidencias de violencia familiar, violencia de pareja, violencia contra la mujer, acoso u hostigamiento sexual y violación.

Derivado de lo anterior, el mapa de calor en comento se remitió a la SEMOVI con el objetivo de que dicha dependencia implemente y desarrolle acciones de prevención de la violencia hacia las mujeres en los medios de transporte de esas zonas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

La medida establece desarrollar un programa de intervención urbana con el objetivo de disminuir los espacios de riesgos en el transporte público, que tome como base la estadística de incidencia delictiva de los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención.

Se toman conocimiento de las acciones reportadas y el avance respecto del mapa integral de movilidad el cual se encuentra elaborado con estadísticas nacional y estatales de violencia, asimismo se considera relevante la capacitación otorgada a los operadores de transporte público las cuales de acuerdo a las evidencias tienen procesos de evaluación y seguimiento. Asimismo, son importantes las campañas dirigidas a usuarios y operadores en las unidades del transporte,

Sin embargo, las evidencias de lo reportado tienen algunas áreas de oportunidad, por ejemplo, se muestran los mapas reportados; sin embargo, estos mapas no contienen información adicional que ayuden a comprender cuáles son las zonas de mayor violencia y además identificar con claridad cuáles fueron los municipios en los que se realizaron estas acciones y sus resultados.

Sobre las campañas se identifican banners que, si bien contienen la información adecuada para prevenir casos de acoso u hostigamiento en el transporte público, no se muestran fotografías de unidades de transporte que la tengan, por lo que la evidencia resulta insuficiente.

Por su parte, la SMO reportó un programa piloto “Ruta Segura para Mujeres, Niñas y Niños”, con dos unidades de transporte destinadas únicamente a mujeres, niñas y niños menores de 12 años; sin embargo la duración es sólo de unos meses y no tuvo permanencia, por lo que es conveniente se informen los resultados de dichas acciones y si se continuó esta acción.

Finalmente, sobre el mapa de calor de zonas con mayor incidencia de violencia contra las mujeres sería conveniente compartir el documento para acceder a las ligas de los mapas de calor municipales.

En este sentido, la medida se considera **parcialmente cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Trabajar de manera conjunta entre las tres instituciones para en principio elaborar un diagnóstico con las estadísticas, que permitan identificar los factores de infraestructura y movilidad que requieran atención.
- A partir del resultado del diagnóstico desarrollar un sólo programa de intervención urbana como lo solicita la medida. Dicha estrategia deberá considerar la perspectiva de género y la interculturalidad. Para el diagnóstico y la estrategia considerar estudios y experiencias en la materia realizados por agencias internacionales como la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, ONU MUEJRES, universidades y organizaciones sociales entre otras.
- Se sugiere que los resultados obtenidos de los mapas de calor y de riesgo sean un insumo para la creación de la estrategia conjunta.

7) Séptima Medida de Seguridad

El diseño e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

SSO informaron que se llevaron a cabo pláticas virtuales para la construcción de relaciones de pareja y/o amistades horizontales, igualitarias y sin violencia a seis grupos, integrados por 6 mujeres y 8 hombres. También se realizó una intervención de prevención de la violencia sexual en el ámbito comunitario en las adolescentes, a través de la conformación de tres grupos de hombres, con un total de 39 hombres.

La SMO informó acciones realizadas en el 2019, 2020, 2021 y 2022 en el marco de los proyectos presentados al Inmujeres para aplicar al Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM). Asimismo, presentó un cuadro con el monto asignado para cada ejercicio fiscal, sumando un monto para los cuatro años de: \$9,769,385.00. También se mencionó la elaboración del Plan de Trabajo 2020-2022 con dos ejes transversales: educación integral en sexualidad y coordinación interinstitucional, como parte de los trabajos del Grupo Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes en Oaxaca (GEPEA). Como resultado de esa acción se reportó un impacto en 187 municipios y atención a 4,777 personas (3,307 mujeres y 1,470 hombres).

Por otro lado, se llevó a cabo una campaña de difusión con un alcance de 47,425 personas sobre la atención y protección integral a niñas y adolescentes, madres y/o embarazadas menores de 15 años, NOM-046-SSA-2-2005, violencia familiar y sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención y sobre la NOM-047-SSA-2 2015 para la Atención al Grupo Etario de 10 a 19 años a través de diversos materiales como infografías, publicaciones digitales en redes sociales y tutoriales digitales dirigidas a instancias públicas: escuelas, centros de salud, casas de la mujer indígena, centros deportivos, casas de cultura y organizaciones de la sociedad civil.

Asimismo, se informó la realización de la campaña #YOEXIJORESPETO y se reportó la participación de 9 mujeres y un hombre.

También, se mencionó que se llevaron a cabo mesas de trabajo con titulares de IMM y profesionistas de los CDM, sobre Abuso y Violencia Sexual, elaborada por la SGCONAPO con la participación de 112 mujeres y 3 hombres.

Finalmente, la SMO realizó dos talleres, uno sobre la Prevención del Embarazo en Adolescentes con un total de 487 personas y otro sobre los Derechos Sexuales, con un total de 293 niñas, niños y adolescentes de Huautla de Jiménez.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

En relación con las acciones reportadas por el estado, se observa que no se cuenta con una estrategia de detección y atención a casos de violencia sexual y embarazos en menores.

Quienes integran el GIM insisten en la necesidad de generar e implementar las acciones extraordinarias que den cumplimiento a la presente medida, con perspectiva de género e interculturalidad.

Es preciso señalar que no fue considerado en el informe presentado la Estrategia implementada en el sector educativo que contempla la detección de casos de violencia sexual.

Al reportar acciones aisladas, que de ninguna manera representan una estrategia y cuyo objetivo no tiene que ver con el cumplimiento de la medida de manera directa, ya que se enfocan en charlas y capacitaciones, incluso becas para madres menores de edad, por lo que esta medida se encuentra **no cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Realizar un diagnóstico sobre la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años en el estado de Oaxaca;
- Con base en los resultados del Diagnóstico se deberá diseñar una estrategia, con perspectiva de género e inteseccional para detectar y atender los casos de violencia sexual, que involucre al sector educativo y de salud.
- Contar con un registro de los casos detectados y la manera en que fueron atendidos.

8) Octava medida de Seguridad

Para los municipios que se encuentran en las regiones Costa y Papaloapan, la realización de un estudio que permita identificar los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra las mujeres y estrategias para su prevención.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El Gobierno del estado de Oaxaca informó que para el cumplimiento de esta medida se llevaron a cabo las siguientes acciones: el personal de la SSPO proporcionó al Centro Nacional de Inteligencia y a la SMO, los mapas de calor con la incidencia del servicio de emergencia del 911 respecto a la violencia familiar, de pareja, contra la mujer, hostigamiento, acoso y violación sexual registradas en dichas regiones.

Por otro lado, la SMO reportó que capacitó a 433 personas durante el mes de agosto referente al Mapeo Delictivo con perspectiva de género.

También se informó sobre la capacitación a 433 personas del municipio de Loma Bonita sobre el Protocolo de Búsqueda de Personas Desaparecidas, y 120 personas en el mismo municipio en materia de delitos cibernéticos.

En el mismo sentido se informó una capacitación respecto a las medidas y resoluciones de la AVGM a un total de 120 personas durante el mes de agosto de 2022.

Asimismo, el personal de la SMO reportó diversas capacitaciones en la región Papaloapan; 5 capacitaciones en temas de abuso sexual infantil, delitos cibernéticos y servicios que brinda el Centro PAIMEF en Loma Bonita, teniendo un total de 1,178 personas capacitadas; y 2 capacitaciones en San Juan Bautista Tuxtepec en medidas y resoluciones de la AVGM, así como en materia de Trata de Personas con fines de explotación sexual, las cuales tuvieron un alcance de 135 personas capacitadas.

Por último, se informaron capacitaciones en las Regiones Costa; 14 capacitaciones en San Pedro Mixtepec en temas de derechos sexuales de NNA, delitos cibernéticos, prevención del embarazo adolescente y trata de personas con fines de explotación sexual, las cuales tuvieron un alcance de 1,090 personas; En Santa María Huatulco se llevaron a cabo 21 capacitaciones en los mismos temas, teniendo como resultado a 585 personas capacitadas; Y 9 capacitaciones en Villa de Tututepec de Melchor Ocampo con un alcance de 983 personas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Este GIM reconoce el trabajo realizado por la entidad en la elaboración de los mapas de calor mencionados, los cuales permiten identificar la incidencia de los delitos de violencia familiar, violación, hostigamiento y acoso sexual en la zona de la Costa y de Papaloapan, sin embargo, al revisar los documentos enviados como evidencia no se logró acceder a los links señalados en una tabla dentro del oficio, por lo que, no fue posible para el GIM conocer la información respecto de los delitos de mayor incidencia dentro de las zonas mencionadas, así como las estrategias de seguridad adoptadas para la prevención de dichas violencias.

Es importante señalar que dichos mapas deben actualizarse de forma constante, con la finalidad de garantizar la utilización de información actualizada en la generación de estrategias que garanticen en todo momento la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas, así como atender de manera específica los factores de riesgo en cada uno de los municipios y territorios, esto quiere decir, que la información proporcionada por el gobierno estatal en el siguiente informe, debe mostrar qué tipo de estrategia fue adoptada, quiénes la implementaron, en qué lugar, por cuánto tiempo y los resultados que permitan conocer y analizar el aumento, la disminución o la prevalencia de la violencia.

En relación con las actividades reportadas por la SMO, este grupo considera que deben fortalecerse ya que el objetivo principal es contribuir con la identificación y el estudio del contexto de violencia por razones de género ocasionado por el crimen organizado, principalmente en las regiones Costa y de Papaloapan, es decir, que además de capacitar al personal respecto a los mapas de calor, se realicen acciones que permitan coadyuvar al diseño de estrategias para prevenir todo tipo de violencia. Además, es importante que en los próximos informes de cumplimiento se adjunten las evidencias correspondientes a la información proporcionada, ya que, para este grupo es fundamental contar con ellas para su estudio y análisis.

Finalmente, es preciso señalar que en el dictamen anterior se analizó el *Estudio de identificación de los efectos de las dinámicas de la delincuencia organizada en la violencia contra la mujer en las regiones Costa y Papaloapan*, a través del cual se concluyó que no hay datos suficientes disponibles para contextualizar diversos aspectos como los efectos de las dinámicas del crimen organizado en la violencia contra las mujeres tanto a nivel estatal como en las regiones específicas, sin embargo, señala que a nivel nacional se identifica la relación entre la comisión de feminicidios y el crimen organizado, en ese sentido el estudio muestra los municipios en los que se han cometido feminicidios y tienen presencia de grupos del crimen organizado, así como aquellos que cuentan con declaratoria de AVGM, y se incluyen estrategias de prevención de la violencia.

Al respecto, el GIM recomendó la implementación de estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres en los municipios señalados en el estudio tales como el fortalecimiento de los registros de violencia contra las mujeres incluyendo la relación con la delincuencia organizada, la generación de estrategias y políticas públicas municipales de prevención de la violencia, coordinación policial, mapeo desagregado de actos de violencia contra las mujeres a nivel municipal y de localidades, programas de sensibilización y concientización, puntos de atención a mujeres en situación de violencia, coordinación interinstitucional y con la Ciudadanía, de acceso a la justicia, refugios para mujeres, programa de fomento educativo a mujeres en situación de violencia, fomento de actividades económicas y generación de empleos, programa de prevención de adicciones y programa preventivo de desarme voluntario.

Asimismo, se recomendó implementar algunas herramientas como entrevistas a diversos actores para caracterizar la problemática a nivel territorial, que permitan caracterizar el problema que se estudia, sin embargo, en el presente informe no se presentó información al respecto.

Por lo anteriormente señalado, el GIM considera que esta medida se encuentra **en proceso de cumplimiento**.

c) Recomendaciones:

- Actualizar el estudio realizado para conocer de manera específica el contexto de violencia ubicado en cada municipio, para lo cual deberán realizarse entrevistas a las y los diversos actores para caracterizar la problemática a nivel territorial.
- Establecer estrategias específicas para la atención de la violencia contra las mujeres y atender a las características determinadas como la participación del crimen organizado, contextos culturales, entre otras.
- Generar informes sobre los resultados cuantitativos de la implementación de las estrategias de seguridad, con el objetivo de analizar su impacto en la incidencia delictiva con base en los datos arrojados por los mapas de calor.

9) Novena Medida de Seguridad

Garantizar la cobertura de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los casos de violencia de género contra las mujeres. Los servicios deben garantizar la atención en todos los horarios y días de la semana.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida (COESIDA) informó cursos de capacitación para personal del Programa Violencia de Género de SSO con los temas: Atención de la violencia sexual en materia de VIH, ITS, Y NOM046- SSA2-2005, dando como resultado la participación de 39 mujeres y 19 hombres.

El Centro PAIMEF-SMO reportaron que atendieron a mujeres en situación de violencia y a sus hijas e hijos, en donde se les brindó atención psicológica, jurídica y tanatología, dando como resultados un directorio completo en el que especifica los servicios brindados, centros de atención, domicilio, horario de atención, teléfono y correo electrónico.

Asimismo, SSO informaron que su personal cuenta con un Directorio de Atención a Víctimas de Violencia de Género de la Secretaría de Salud de Oaxaca, en el que especifican el tipo de servicio que brindan, horarios, ubicación y datos de contacto, dando como resultado un directorio de servicios.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

La medida establece garantizar la cobertura de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los casos de violencia de género contra las mujeres y que los servicios garanticen la atención en todos los horarios y días de la semana.

En este sentido, lo que se informa son algunas acciones de capacitación a personal de COESIDA en temas de violencia sexual y NOM-046, además de manera general información sobre el tipo de atención que se brindó a través del programa Centro PAIMEF-SMO. La SSO reporta el Directorio de Atención a Víctimas de Violencia de Género de los Servicios de la Secretaría de Salud de Oaxaca en donde se especifican el nombre del centro de unidad de atención, el domicilio, teléfono, correo electrónico, horario de atención y los servicios gratuitos que provén.

Es necesario informar acciones concretas que garanticen la cobertura de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los casos de violencia de género contra las mujeres.

Además, acerca de las evidencias se remiten algunos links de zoom a los que no se tiene acceso y un directorio en Word de SSO, siendo así evidencias insuficientes para corroborar la atención brindada a las mujeres víctimas de violencia de género.

En ese sentido la información proporcionada por el estado no cumple con lo establecido en la medida referente a garantizar los servicios de salud para mujeres víctimas de violencia, por lo que es necesario recalcar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Pacto de San José Costa Rica ha determinado que garantizar implica la obligación del Estado de tomar todas las medidas necesarias para "remover" los obstáculos que puedan existir para que los individuos disfruten de los derechos que la Convención Americana reconoce. Por consiguiente, la tolerancia del Estado a

circunstancias o condiciones que impidan a los individuos acceder a los recursos internos adecuados para proteger sus derechos, constituye un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.1 del propio Pacto.³

En este sentido la medida se considera **no cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Informar sobre la atención médica brindada a mujeres víctimas de violencia por municipio, edad y tipo de servicio.
- Indicar cómo se realiza el registro de los casos de violencia de género contra las mujeres.
- Informar cómo se garantiza la atención en todos los horarios y días de la semana.
- Actualizar y difundir entre la población el Directorio de Atención a Víctimas de Violencia de Género de los Servicios de la Secretaría de Salud de Oaxaca.
- Informar las razones o los obstáculos presentados que impiden el cumplimiento y avance de esta medida.

10) Décima Medida de Seguridad

El mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios culposos, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La SSPO reportó la realización de los 40 mapas de calor de los municipios con declaratoria de AVGM, en los cuales se señaló la incidencia presentada, así como un mapa de calor que concentró la información de los 40 municipios. Dichos mapas fueron compartidos con las autoridades municipales.

Además, con base en los mapas de calor realizados, se instalaron 55 Unidades Municipales de Prevención del Delito en los cuales se impartieron diversos talleres, pláticas, sesiones informativas y conferencias en Prevención, a través de los cuatro ejes: Municipio Seguro, Vecino Vigilante, Escuela Segura y Población Abierta, implementados en todo el estado de Oaxaca, por lo que se atendió a 259 municipios de los cuales 33 cuentan con la AVGM, capacitando a 7,698, autoridades y policías; en el Eje de Escuela segura se capacitaron a 10,650 docentes, estudiantes, madres y padres de familia de 86 centros educativos y en el Eje de Vecino Vigilante se atendieron 761 vecinas y vecinos.

Asimismo, a través del Centro de Reeducción para Hombres que Ejercen la Violencia contra las Mujeres y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo, se trabajó de manera conjunta con 21 municipios de mayor incidencia, a fin de instalar Unidades Municipales de Reeducción, con la finalidad de prevenir y atender la violencia machista contra las mujeres.

Finalmente, participaron en cuatro Brigadas de Prevención del Delito y la Violencia y en dos Jornadas de Desarme Voluntario, con el objetivo de disminuir los delitos cometidos con armas de fuego, incluyendo los feminicidios.

³ Opinión Consultiva OC-11190 (1990), Corte IDH, 10 de agosto de 1990. Excepciones al Agotamiento de los Recursos Internos (arts. 46.1, 46.2.a y 46.2.b, Convención Americana sobre Derechos Humanos). Serie A, N° 11, párr. 34.

Por su parte, la FGEO, realizó el mapeo de los delitos cometidos contra las mujeres, particularmente feminicidios, homicidios dolosos, así como sus tentativas, violencia familiar, violación y violación equiparada, correspondiente al periodo comprendido del mes de enero del año 2021 a febrero del 2022, teniendo que en 2021 se iniciaron 44 carpetas por el delito de Feminicidio; 58 carpetas de investigación por el delito de Homicidio Doloso de Mujeres; 398 carpetas de investigación por el delito de Violación; 338 carpetas de investigación por el delito de Violación equiparada; 547 carpetas de investigación por el delito de Abuso Sexual; 6891 carpetas de investigación por el delito de Violencia Familiar, y 144 carpetas de investigación por el delito de Desaparición de Mujeres.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Quienes integran el GIM reconocen las acciones realizadas por la SSPO respecto a la generación de los 40 mapas de calor con la incidencia delictiva de cada uno de los municipios con declaratoria de AVGM, sin embargo, no fue posible verificar en las evidencias dichos mapas, por lo que no es posible realizar un análisis de los mismos.

Por otro lado, no se identificó de qué manera se utilizaron los mapas en la implementación de las acciones reportadas y que forman parte del programa de prevención del delito, lo que constituye una serie de acciones aisladas que no necesariamente responden al objetivo de la medida.

Se pudo verificar el mapeo realizado por la FGEO sobre los delitos cometidos contra las mujeres a través de las carpetas de investigación iniciadas, sin tener mayor información respecto a cómo es que se comparten estos datos con otras instancias para la generación de políticas públicas.

Llama la atención que en este informe se dejaron de reportar diversas acciones tales como el Mapeo antropológico o el Atlas de Género, lo que evidencia la falta de planeación y coordinación para la implementación de esta medida por lo que se encuentra **parcialmente cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Publicar y actualizar los mapas de calor generados por la SSPO, y
- Establecer un mecanismo con participación municipal, mediante el cual se den a conocer los mapas generados y tomar acuerdos respecto a las acciones que se deberán implementar con base en los datos arrojados en los mapas.

IV. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE JUSTICIA ESTABLECIDAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE AGOSTO DE 2022

1) Primera Medida de Justicia

La revisión de casos referidos en la solicitud para que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización y libre de estereotipos y prejuicios.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La FGEO indicó que se realizaron las acciones conducentes a la identificación de los casos referidos en la solicitud, siendo que, a la fecha se logró la identificación de 30 casos. La Fiscalía refiere sólo contar con los datos proporcionados en la solicitud de AVGM, por lo que únicamente se reportó la situación de los casos que han sido identificados.

Por lo que en aras de obtener un panorama general, las acciones de revisión y resolución de casos en la FGEO, no se limitaron a los casos referidos en la solicitud de AVGM, sino a todos los casos de feminicidio y homicidio doloso de mujeres, en donde se dio continuidad las acciones reportadas en años anteriores, con las cuales se han logrado los resultados descritos.

Así, de los casos identificados de la solicitud de AVGM, se ha revisado el 100%, se ha resuelto el 46.66%, se encuentra en proceso el 6.66%, se encuentra en orden de aprehensión el 10% y en investigación inicial el 36.66%.

Además, informaron que para la investigación de muertes violentas de mujeres, se contó con la Fiscalía Especializada y seis Fiscalías Regionales para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género y una Unidad para la Atención a Delitos contra la Mujer por Razón de Género en la Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes, compuesta por Agentes del Ministerio Público, Policías de Investigación y Personal Pericial, en constante capacitación en materia de derechos humanos y género.

Indicaron que en la investigación de muertes violentas de mujeres, en todos los casos se aplicó el Protocolo de Actuación Ministerial, Policial y Pericial en el Delito de Feminicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio para el Estado de Oaxaca, con el que contó la FGEO, pero además de forma complementaria se utilizaron otros instrumentos tales como el Protocolo Latinoamericano de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género. Todos los actos de investigación se ejecutaron bajo la presunción de un feminicidio y en su caso, se clasificaba el hecho, de forma preliminar, cuando se contaba con elementos que lo determinarán.

Reportaron como resultado carpetas de investigación y víctimas, de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio, homicidio doloso de mujeres y tentativa de homicidio doloso de mujeres. Se presentó como evidencia un documento PDF, que refiere el total de carpetas de investigación iniciadas con el número de víctimas, de los delitos de: feminicidio, homicidio doloso de mujeres, violencia familiar, violación simple, violación equiparada, abuso sexual y desaparición de mujeres; así como los datos

cuantitativos en cada uno de los municipios con AVGM. Asimismo, se informó las carpetas de investigación y víctimas de los años 2017 a 2022 de los delitos de feminicidio, tentativa de feminicidio, homicidio doloso de mujeres y tentativa de homicidio doloso de Mujeres, también se agregaron tablas del estado procesal.

Aunado a ello, reportaron el seguimiento a los casos identificados en la solicitud que cuentan con sentencia, brindando servicios a víctimas indirectas, entre ellos niños, niñas y adolescentes en estado de orfandad, por el equipo multidisciplinario del Centro de Atención a Víctimas de la Vice fiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad de la FGEO.

Por su parte, la SMO informó acerca del Proyecto de Inversión “Abogadas Regionales para Seguimiento y Capacitación en Municipios con AVGM” el cual tuvo como objetivo capacitar y asesorar al funcionariado municipal y estatal para el seguimiento de la declaratoria de AVGM y sus resolutivos en el estado de Oaxaca. Reportaron como resultado: 300 reuniones estratégicas con funcionariado municipal; 550 talleres de capacitación impartidos; y 35,265 personas impactadas.

También, refirieron la “Red de Promotoras Interculturales SMO”, como una acción, la cual tuvo como objetivo capacitar a las integrantes de la Red de Promotoras Interculturales y Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres en estudios de género y derechos humanos, con enfoque intercultural para la generación de Redes de Apoyo a Mujeres en situación de violencia. Teniendo como resultado: 10,850 personas impactadas y 529 talleres impartidos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Se toma conocimiento de las acciones realizadas, sin embargo llama la atención los casos que estuvieron integrados en la solicitud de declaratoria de AVGM en los que refieren no tener información, es necesario aclarar el tema con el fin de no dejar ningún caso expuesto en la solicitud fuera del cumplimiento de la medida.

Del documento proporcionado “Casos identificados en la solicitud de alerta de género contra las mujeres para el estado de Oaxaca” se presentó un total de 30 carpetas de investigación, de las cuales 11 se encuentran en investigación inicial, 3 pendientes de ejecución de orden, 2 en proceso, 10 con sentencia y 4 determinadas, sin embargo, no se presenta información que permita conocer qué carpeta pertenece a cada uno de los casos presentados en la solicitud.

Para este GIM resulta esencial conocer las causas del retraso que existe en las carpetas que se encuentran aún en investigación inicial, pendientes de ejecución de orden y en proceso, dado que el proceso comenzó desde el 2016. Asimismo, resulta preocupante esta acción ya que representa una violación grave a los derechos procesales y humanos de las víctimas, así como un obstáculo al acceso a la justicia de manera pronta y expedita.

Por otro lado, este GIM insta al gobierno estatal a garantizar que las y los jueces competentes apliquen un Protocolo para juzgar con perspectiva de género, o en su caso implementen el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Acerca de las evidencias presentadas se celebra la información remitida con los casos atendidos de niños y niñas en situación de orfandad por feminicidio, la información

relativa a las carpetas de investigación por feminicidio, homicidio doloso de mujeres por municipio con AVGM, que, si bien no corresponde de manera directa a la información solicitada en la medida, abona a tener un panorama de los delitos cometidos contra las mujeres por razón de género en los municipios con AVGM.

En este sentido, la medida se encuentra en **proceso de cumplimiento**.

b) Recomendaciones:

- Llevar a cabo mesas de trabajo con la DDHPO y las integrantes del GIM, con el objetivo de identificar los casos que no fueron revisados y las posibles soluciones.
- Entregar un reporte que contenga la información necesaria para identificar a cuál de los casos mencionados en la solicitud pertenece cada una de las carpetas compartidas por la FGEO.
- Realizar un análisis de los principales obstáculos dentro de los juicios relativos a la violencia contra las mujeres con el objetivo de crear estrategias que permitan a las víctimas acceder a la justicia de manera pronta y expedita, así como eliminar todo tipo de revictimización.
- Asegurar que el Protocolo del estado se encuentre armonizado con el Protocolo el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2) Segunda Medida de Justicia

Las acciones que permitan transparentar los procesos de investigación para los casos de muerte violentas de mujeres en relación con las diversas determinaciones que concluyan las investigaciones, de tal suerte que sea posible valorar públicamente los criterios de actuación de la fiscalía respecto de sus determinaciones.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

El PJEO reportó como parte de la Estrategia de Transparencia Judicial, un “micrositio/buscador” de versiones públicas de sentencias ejecutorias, asimismo su Unidad de Igualdad de Género y la Dirección de Derechos Humanos, diseñó la difusión de video cápsulas para el público en general sobre cómo acceder al buscador.

Además, como parte del Informe anual de Actividades de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del PJEO, se informó a la ciudadanía, personas justiciables y personas migrantes, sobre el número de casos atendidos y sentencias emitidas.

En ese sentido, se informó que en el 2021 se publicaron en el micrositio de transparencia 1,759 versiones públicas de sentencias, de las cuales 22 fueron por el delito de feminicidio y 4 corresponden al periodo del 30 de agosto de 2021 al 30 del mismo mes del 2022.

Se informó que, el 22 de febrero de 2022, se suscribió el Pacto Nacional por la Justicia Abierta con Perspectiva de Género, en el cual, el PJEO entre otros Poderes Judiciales del país, se comprometieron a construir de manera conjunta lineamientos mínimos para la introducción de la justicia abierta con perspectiva de género en los tribunales de justicia del país; generar un mecanismo ciudadano de seguimiento y evaluación, y generar un modelo de justicia abierta e innovadora, incluyente, basado en prácticas relevantes, a partir de la suma de experiencias, esfuerzos.

El PJEO se suscribió al convenio de colaboración con organismos de la sociedad civil para la ejecución del proyecto “En igualdad: Participación Ciudadana para Fortalecer el Acceso a la Justicia”, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y la transparencia judicial, asimismo, crear un Consejo Consultivo Ciudadano que tendrá entre sus atribuciones impulsar una justicia abierta con perspectiva de género, interculturalidad y enfoque interseccional para mejorar el acceso a la justicia e implementar el observatorio de sentencias.

La FGEO informó sobre la implementación de una estrategia de comunicación sobre los avances de las investigaciones de delitos contra la mujer por razón de género, así como sobre las ejecuciones de órdenes de aprehensión, vinculación a proceso, sentencias, medidas de protección, posicionamientos, etc. Indicando que del 1 de septiembre de 2021 al 1 del mismo mes del 2022, se realizaron 2,170 acciones de difusión con este fin.

Por otro lado, se reportó que, a través del acompañamiento de la persona asesora jurídica al Ministerio Público, se les informó a las víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres, sobre los avances y determinaciones tomadas en las investigaciones de sus casos, en ese sentido, se solicitó la colaboración de la Secretaría General de Gobierno, quien de acuerdo a lo establecido en el transitorio Décimo Cuarto de la Ley General de Víctimas, en ausencia de la Comisión Estatal de Víctimas, debe asumir las obligaciones de ésta; de igual forma, se informa también que se ha solicitado el apoyo de la SMO para el mismo fin.

Como resultado se reporta que en el periodo del 1 de septiembre del 2021 al 1 del mismo mes del 2022, se brindaron 1,350 acompañamientos de los cuales 843 fueron otorgados a víctimas indirectas por el delito de feminicidio, 507 a víctimas indirectas por el delito de homicidio doloso de mujeres y 192 servicios de orientación legal.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

El GIM reconoce las acciones reportadas por el PJEO y observa que, particularmente sobre el “micrositio/buscador”, se indica que aún está pendiente la actualización para la consulta de todas las sentencias, señalando la falta de presupuesto para contar con el software “Elida” para este fin.

Respecto a la campaña de difusión, no se presentó evidencia y es necesario conocer su contenido en español y al menos en alguna lengua indígena predominante del estado, así como, el número de interacciones y/o consultas al micrositio, con el fin de conocer los impactos y alcances de la campaña, para ello, se recomienda realizar reportes/informes de seguimiento y de resultados de la misma.

Con respecto al PJEO, el GIM manifiesta su preocupación al no encontrar evidencia sobre las acciones que permitan transparentar los procesos de investigación para los casos de muertes violentas de mujeres en relación con las diversas determinaciones que concluyen las investigaciones.

Con referencia al convenio de colaboración para la ejecución del proyecto “En igualdad: Participación Ciudadana para Fortalecer el Acceso a la Justicia”, no queda claro si esta acción se desprende como parte del Pacto Nacional, en todo caso, así como si es una acción únicamente del PJEO. Además, el estado no presentó evidencia del mismo, por lo cual no es posible verificar esta información.

En cuanto a la estrategia de comunicación que presentó la FGEO sobre los avances de las investigaciones de los delitos contra la mujer por razón de género, el GIM identificó en las evidencias únicamente el listado de publicaciones que se han realizado a través de la Unidad de Comunicación Social para dar atención a la AVGM.

En ese sentido, se informa que del 1 de septiembre de 2021 al 1 del mismo mes del 2022, se realizaron 2,170 acciones de difusión con este fin, sin embargo, a través de un análisis de la evidencia por este grupo se encontró que únicamente 239 publicaciones corresponden a acciones que permitan transparentar los procesos de investigación para los casos de muerte violentas de mujeres, como lo indica la medida, pues corresponden a publicaciones de boletines y/o comunicados en donde la FGEO informa sobre vinculaciones a proceso y/o emisión de órdenes de aprehensión, sentencias y medidas de protección, en delitos como abuso sexual y violación cometidos contra mujeres, así como del delito de feminicidio.

Si bien estas acciones abonan a la implementación de la medida, el GIM considera que no son suficientes ya que no permiten valorar públicamente los criterios de la fiscalía respecto a los supuestos en los que se emiten los boletines informativos. Además, la difusión del contenido de las sentencias debería de hacerse en un lenguaje accesible para todas las personas, incluidas aquellas que no cuentan con medios y/o recursos económicos, materiales o educativos para hacer consultas por internet.

Así mismo, el GIM identifica la necesidad de generar acciones que permitan consultar las investigaciones por muertes violentas de mujeres y/o feminicidio, pues actualmente no existe información pública suficiente que permitan verificar si se están realizando conforme a estándares de debida diligencia, perspectiva de género y derechos humanos.

En ese sentido, las autoridades como sujetos obligados en materia de transparencia, tienen la facultad de publicar pro activamente la información que demanda la sociedad y que sea útil para atender las problemáticas estructurales como lo es la violencia de género.

Respecto a la prestación del servicio de orientación jurídica y acompañamiento a víctimas indirectas de feminicidio y homicidio doloso de mujeres, el GIM reconoce los esfuerzos por parte del Ministerio Público y la SMO, sin embargo, falta generar acciones conjuntas entre familiares y colectivos de personas desaparecidas, en especial de familiares de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas, para dar a conocer los avances de las investigaciones y la generación de los compromisos para continuar con la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres no localizadas, con la finalidad de transparentar las investigaciones y dar certeza sobre lo que se está haciendo y lo que se planea hacer para localizarlas.

Finalmente, el GIM concluye que la medida continúa **parcialmente cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Establecer mesas de trabajo con la FGEO para establecer una forma que permitan transparentar los procesos de investigación para los casos de muerte violentas de mujeres, con base en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca.

- Difundir las sentencias y toda la información que generen los tribunales a través de mecanismos alternativos de difusión, independientes de las redes sociales y sitios web, pues al centralizar la información en medios tecnológicos se amplía la brecha digital que afecta principalmente a los colectivos de personas históricamente discriminados.
- Establecer dentro de su normatividad que la información sobre la investigación por muertes violentas de mujeres y/o feminicidio puedan considerarse de intereses público⁴ conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin comprometer los datos personales de las víctimas conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.
- Generar diálogos con colectivos y familiares de personas desaparecidas con el fin de transparentar las investigaciones y dar certeza sobre lo que se está haciendo y lo que se planea hacer para localizarlas.

3) Tercera Medida de Justicia

La estrategia para garantizar la idoneidad del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación de violencia contra las mujeres y niñas a través de perfiles de ingreso y evaluaciones del desempeño periódicas. Esta acción debe contemplar el conocimiento y capacidad para la aplicación de los protocolos aplicables en cada caso. Para aquellos municipios que no cuenten con fiscalías especializadas, pero si cuentan con agencias ministeriales, garantizar que al menos un agente y de policía de investigación cuente con los conocimientos y sensibilidad para iniciar la investigación con perspectiva de género y la aplicación de los protocolos en la materia. En los casos en que el municipio no cuente con agencia de ministerio público, o en la localidad de difícil acceso en estos, promover la denuncia de los casos de violencia contra las mujeres a través del trabajo coordinado de la línea 911 y ministerios públicos itinerantes.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

Al respecto, la FGEO reportó seis acciones, de las cuales cuatro de ellas se refieren a acciones de capacitación tales como:

- En coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se generaron Diplomados en la materia, en los que han participado el 30% del personal adscrito a la Fiscalía Especializada y a las Fiscalías Regionales encargados de la investigación de Delitos contra la Mujer por Razón de Género.
- Asimismo, el 74% del personal adscrito a las áreas de investigación a delitos contra la mujer por razón de género ha recibido por lo menos una capacitación en materia de Derechos Humanos de las Mujeres y/o Género.
- Además, se reportaron 17 capacitaciones en diversos temas basados en: Género, masculinidades y lenguaje Incluyente y no sexista, investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres, autonomía y derechos humanos de las mujeres, medidas de protección en situaciones de violencia contra las mujeres y diversos temas referentes a perspectiva de género y violencia contra las mujeres. Teniendo 451 horas de capacitaciones, 478 mujeres capacitadas y 248 hombres capacitados.

⁴ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Art. 3, https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf

- Finalmente, se informó sobre tres conferencias impartidas a 336 personas de la Fiscalía General del estado y 101 personas externas, sobre derechos humanos de las mujeres y género.

De igual forma, se reportó que el 22 de abril de 2022, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Local de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al año 2022, donde se aprobó la publicación de 3 convocatorias para el perfil de Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Si bien se informó sobre las acciones de capacitación al personal de la FGEO en diversos temas de derechos humanos, no es claro de qué manera estas capacitaciones forman parte de la estrategia para garantizar la idoneidad del personal adscrito a las áreas especializadas de investigación de violencia contra las mujeres y niñas a través de perfiles de ingreso y evaluaciones del desempeño periódicas.

Es necesario conocer las estructuras orgánicas de las áreas especializadas de investigación, así como los perfiles de puesto, los mecanismos de ingreso y evaluación de desempeño de las personas que forman parte de estas áreas especializadas, y las medidas de fortalecimiento que se establecen a través de los resultados de las evaluaciones.

Sobre las convocatorias informadas con el perfil de Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación, no se da mayor detalle del proceso realizado para la asignación de dichas plazas. Por lo anterior esta medida se encuentra **no cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Establecer una estrategia que contemple:
 - Dar atención de acuerdo a su competencia al punto recomendatorio relativo a los controles de confianza de la Recomendación General 43/2020 de la CNDH, que señala:
PRIMERA. Las y los titulares de todas las instancias federales y locales, de la Fiscalía General de la República y las Fiscalías o Procuradurías de las entidades federativas, deberán analizar, adecuar, modificar y/o en su caso, diseñar controles de confianza para el ingreso y permanencia del empleo de las personas servidoras públicas, mismos que habrán de detectar que carecen de un perfil potencial de agresión sexual, familiar, o de violencia contra las mujeres por razón de género, con el fin de garantizar un ambiente libre de violencia en todos los ámbitos del servicio público, laboral y educativo al que acuden las mujeres en México.
 - La revisión y actualización de los perfiles de puesto de sus integrantes y de los aspirantes a ingresar del área de investigación y los criterios de selección del personal para considerar los elementos necesarios del perfil que promuevan y garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
 - Diseñar un programa de capacitación a partir de un diagnóstico de necesidades de formación en las áreas especializadas en investigación con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.;
 - Un mecanismo de evaluación y sanción de las y los servidores públicos que no realicen su labor bajo los estándares establecidos.

4) Cuarta Medida de Justicia

El funcionamiento del Centro de Justicia para las Mujeres en Juchitán y promover su integración al Sistema de Integridad en coordinación con las autoridades federales.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La FGE reportó diversas acciones realizadas por los Centros de Justicia para las Mujeres en Oaxaca:

- Centro de Justicia para las Mujeres del Istmo de Tehuantepec

Para su funcionamiento utilizó el Manual de Procedimientos del Modelo de Intervención del CEJUM de la FGEO, contando con la siguiente estructura: Dirección, Trabajo Social, orientación jurídica y psicológica de seguimiento.

Así como 5 protocolos para la atención de víctimas, los cuales son especializados en perspectiva de género, atención a víctimas, investigación de delitos como trata de personas, procuración de justicia especializada en niñas, niños y adolescentes, así como, mujeres víctimas y órdenes de protección a mujeres que viven violencia, además de trabajar con la Secretaría de Bienestar para el empoderamiento económico, se realizaron vinculaciones para hacer alianzas estratégicas con diversas organizaciones de la Sociedad civil.

Este CEJUM cuenta con una cobertura regional que atiende a 41 municipios de los 570 que comprende el estado y brindó servicios a 871 personas, de las cuales 158 personas usuarias del área de trabajo social; 451 personas usuarias del área de psicología, y 262 personas usuarias del área de orientación jurídica.

- Centro de Justicia para las Mujeres de Valles Centrales

Se informó que brindó 15,111 servicios en el período comprendido del 4 de septiembre de 2021 al 2 de septiembre de 2022.

Sobre los programas de empoderamiento se reportó que se realizó la vinculación con diversas OSC que proporcionan atención a mujeres, infancia y adolescencia víctimas de violencia por razón de género, con el objetivo de fomentar alianzas en beneficio de la población; asimismo, se verificaron alianzas estratégicas con autoridades municipales que permitieron generar sinergia proactiva en la atención de la población, así como la prevención de violencias a través de capacitación a quienes integran los cabildos correspondientes por parte del CEJUM Istmo.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

Se toma conocimiento respecto al modelo y los protocolos utilizados para ofrecer los servicios en el CEJUM del Istmo de Tehuantepec, sin embargo no fueron compartidos, lo que nos permitiría conocerlos a fondo.

Por otro lado, se desconocen los avances respecto al cumplimiento para obtener la certificación en el Sistema de Integridad, lo que permitiría conocer el nivel de atención

con el que se están brindando los servicios con base en los indicadores de dicha certificación.

Es necesario que se compartan los mecanismos con los que se evalúa al personal que incluya la percepción de las usuarias y el seguimiento y cierre de los casos que se atienden en los CEJUM.

Sobre las acciones de empoderamiento, no incluyen información suficiente que nos permita conocer con quiénes se han realizado las alianzas ni los resultados obtenidos de las acciones implementadas.

Por lo anterior se considera esta medida **parcialmente cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Se deberán remitir las evidencias de la información que se presenta.
- Definir los mecanismos de evaluación para el personal de los CEJUM
- Aplicar encuestas de percepción de las usuarias de los servicios,
- Presentar la manera en la que se da seguimiento a los casos iniciados en los CEJUM.
- Remitir las evidencias de las gestiones para obtener la certificación en el Sistema de Integridad.
- Realizar y publicar Informes de actividades de los Centros de Justicia
- Implementar mecanismos para la prevención y atención del desgaste emocional por empatía.
- Reportar los recursos materiales y humanos que son utilizados para el cumplimiento de sus objetivos.

5) Quinta Medida de Justicia

La estrategia de colaboración con la Defensoría Pública del Estado para fortalecer y garantizar la cobertura de los servicios de defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas.

a) Acciones realizadas por el estado para cumplir con la medida

La Defensoría Pública del estado de Oaxaca reportó la atención de 2, 846 mujeres en materia de asesoría jurídica. Asimismo, se informó la atención a 451 expedientes en materia de violencia familiar. También se reportó la formación en temas de interpretación en el ámbito de la justicia, con perspectiva de género y enfoque intercultural de 40 mujeres universitarias. Finalmente se informó la capacitación a mujeres policías del municipio de Santiago Zacatepec, Mixe, en temas de perspectiva de género y derechos humanos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones implementadas por el estado para cumplir la medida

La información proporcionada no permite ver la cobertura de las mujeres atendidas, tampoco se sabe a qué municipios pertenecen los expedientes iniciados, ni el origen de las mujeres universitarias indígenas por lo que no se puede generar un contexto general de atención a esta medida.

Cabe recordar que en el informe anterior hacía falta firmar convenios con todos los municipios incluidos en la declaratoria de la alerta de violencia de género.

Por lo anterior se establece que la medida está **parcialmente cumplida**.

c) Recomendaciones:

- Elaboración de la estrategia
- Reforzar la capacitación permanente con perspectiva de género e interseccional y procurar la capacitación a todo el personal de nueva incorporación de las defensorías.
- Crear y divulgar material audiovisual de la Defensoría y de los servicios que ésta otorga de asesoría jurídica, para la atención de la violencia por razón de género contra las mujeres, en las principales lenguas que se hablan en los municipios de la alerta de violencia de género.

V. ANÁLISIS DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO ESTABLECIDAS EN LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO DE 2021 AL 30 DE AGOSTO DE 2022

El gobierno del estado de Oaxaca no reportó acciones respecto a las cinco medidas de reparación del daño establecidas en la resolución de AVGM, por no que se encuentran **no cumplidas**.

En este sentido, se insta a las autoridades del gobierno del estado de Oaxaca a que de manera urgente establezca las acciones necesarias para:

- Diseñar o incorporar en sus protocolos, lineamientos o manuales, el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo;
- Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo;
- Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres, entre ellos los señalados en la solicitud de AVGM, los de feminicidio, desaparición y violencia sexual, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso;
- Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género, y
- Establecer un programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual; dicho programa habrá de contener acciones de prevención, sanción, seguimiento y evaluación con el objeto de recobrar la confianza de las personas en las instituciones y en la legitimidad de las autoridades estatales y municipales.

APARTADO II

ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA ATENDER LAS MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE OAXACA 2021-2022.

I. Análisis de las acciones realizadas por las autoridades municipales en el marco del cumplimiento a la declaratoria de AVGM

En este apartado se revisan las acciones reportadas por los municipios con AVGM durante el periodo del 30 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2022, priorizando, por acuerdo del GIM, la revisión de las siguientes medidas:

- **Primera Medida de Seguridad:** Creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia;
- **Segunda Medida de Seguridad:** Difusión del número de emergencia nacional 911 o estrategia Pie Tierra;
- **Tercera Medida de Seguridad:** Agrupaciones municipales o mixtas de seguridad pública especializadas en los casos de atención de la violencia contra las mujeres por razones de género.
- **Cuarta Medida de Seguridad:** Emisión y seguimiento a órdenes de protección;
- **Quinta Medida de Seguridad:** Instalación de albergues;
- **Séptima Medida de Seguridad:** Acciones para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años, y
- **Décima Medida de Seguridad:** Mapeo y georeferenciación.

El estado de Oaxaca se divide en ocho regiones, los municipios alertados están distribuidos en esas regiones de la siguiente manera. De la región de la Cañada sólo dos municipios están alertados: Huautla de Jiménez y Teotitlán de Flores Magón. De la región de la Costa están alertados por violencia contra las mujeres cuatro municipios: San Pedro Pochutla, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca y Candelaria de Loxicha. De la región del Istmo sólo hay dos municipios alertados: San Juan Guachicovi y Santo Domingo Tehuantepec. En la región de la Mixteca se encuentran cinco municipios alertados: Santa María Apazco Nochixtlán, Asunción Nochixtlán, Santa María Yucuhiti, Heroica ciudad de Tlaxiaco y San Juan Mixtepec. De la región de la Sierra Norte sólo está alertado el municipio de Ixtlán de Juárez. De la región de la Sierra Sur están alertados sólo dos municipios: San Pedro Mixtepec y Putla de Villa Guerrero. Y finalmente, de la región de Valles Centrales están alertados seis: Tlacolula de Matamoros, San Bartolo Coyotepec, Villa de Zaachila, Zimatlán de Álvarez, Santa Lucía del Camino y Oaxaca de Juárez.

De los 40 municipios referidos, se recibieron 21 informes de las acciones realizadas en cumplimiento a las AVGM, los cuales se analizan a continuación:

1. Acatlán de Pérez Figueroa

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reportó el fortalecimiento del CDM de Acatlán, el cual cuenta con tres profesionistas que brindan asesoría jurídica, atención psicológica, trabajo social, capacitación, orientación y acompañamiento a mujeres pertenecientes a la cabecera municipal y de comunidades aledañas.

Se informó que el CDM lleva una base de datos de cada una de las personas atendidas, con el fin de darle el seguimiento correspondiente dependiendo de la gravedad de la situación y la canalización a la dependencia correspondiente.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento del fortalecimiento del CDM con la integración de 3 profesionistas que brindan una atención a mujeres en situación de violencia, sin embargo, se destaca que no es claro si para dicho fortalecimiento el municipio previó el pago de las profesionistas por un periodo mayor al realizado con fondos federales o si aportó recursos para el incremento de personal. Por otra parte, no se identificó la vinculación con el servicio de emergencias 911, tampoco existe claridad en los números de atenciones y seguimiento que brindan a las mujeres en situación de violencia.

En ese sentido, es importante trabajar en el fortalecimiento del actuar institucional a través de la vinculación con el servicio de emergencias 911, pues estas acciones permiten dar un servicio oportuno y un seguimiento a los puntos de atención en coordinación con otras autoridades.

Por otro lado, es importante señalar que, en el caso de que el municipio cuente con mayor número de población, se garantice la cobertura de los servicios incrementando el número de puntos de atención, en coordinación con las dependencias del estado correspondientes.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reportó que a través de la Policía Municipal se habilitó el número de emergencia, el cual brinda asesoría y canalización de los servicios que solicitan las usuarias.

Del 1 de enero al 1 de septiembre de 2022 se atendieron un total de 19 llamadas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM considera que aún existen áreas de oportunidad en la difusión de la línea de emergencia 911 dentro del municipio, en el entendido de que no se cuenta con acceso a internet, pueden hacer difusión a partir de perifoneo, radio y/o radio comunitaria, televisión y/o difusión de volantes.

Por otro lado, se reconoce el reporte del número de llamadas atendidas por la policía municipal, sin embargo, es necesario adjuntar evidencia en donde se informe sobre el seguimiento de los casos atendidos.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio informó que, en coordinación con Seguridad Pública Municipal, recibieron cursos de los siguientes temas: modelo policial, justicia cívica en México, derechos

humanos y usos legítimos de la fuerza y prevención y atención de la violencia de género en la seguridad pública municipal.

Asimismo, se reportó que el municipio está por instaurar el programa Mujer Segura, contando con la capacitación de 10 elementos policiales.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce las acciones reportadas por el municipio en materia de capacitación, sin embargo, es necesario presentar mayor evidencia a parte de la memoria fotográfica. En ese sentido, es necesario conocer los programas de capacitación que indique la población objetivo, los objetivos generales y específicos, metas y resultados esperados; el temario; los mecanismos de seguimiento a la capacitación; los mecanismos de evaluación de participantes. También deberá incluir memoria fotográfica, listas de asistencia del personal capacitado, así como la periodicidad con la que se imparten este tipo de formaciones particularmente del modelo policial y el de prevención y atención de la violencia de género, con el fin de verificar si se está aplicando de manera adecuada la perspectiva de género en materia de violencia sexual, violencia familiar, órdenes de protección y búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, como lo indica la medida.

Por otro lado, se espera que en el próximo informe se comparta el programa Mujer Segura y cumpla con las demás acciones correspondientes a la medida.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reportó que, el CDM, trabajó de manera coordinada con el DIF municipal, la Procuraduría de NNA, la Fiscalía municipal, la Sindicatura y el Juzgado Mixto de Acatlán con el fin de canalizar, brindar acompañamiento y seguimiento correspondiente a los casos de mujeres víctimas de violencia de género.

También, impartieron talleres de capacitación con perspectiva de género y sensibilización a miembros de seguridad, como policías y agentes municipales, y representantes de barrios de distintas comunidades pertenecientes al municipio.

Se creó una ruta de atención con la cual se buscó establecer una red de apoyo entre el CDM y los primeros respondientes ante situaciones de violencia contra las mujeres por razones de género.

Entre mayo y agosto de 2021, el CDM reportó haber brindado atención a 54 mujeres y un hombre, de las cuales tres fueron denuncias ante la fiscalía municipal, tres mediaciones o conciliaciones en la Sindicatura de Acatlán, una canalización al hospital psiquiátrico y una demanda ante el Juzgado Mixto de Acatlán, sólo una usuaria dio seguimiento particular a su caso.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce al municipio de Acatlán la información proporcionada para el cumplimiento de la medida, como los esfuerzos en brindar canalización,

acompañamiento y el seguimiento correspondiente a los casos de mujeres víctimas de violencia de género.

Sin embargo, se encuentra pendiente la realización de acciones para el fortalecimiento de la emisión de órdenes de protección, en ese sentido, es necesario identificar a las autoridades a nivel municipal.

También se considera necesario conocer los planes de trabajo de las capacitaciones al personal de seguridad municipal y representantes de barrios, pues la evidencia no es clara en cuanto a qué se está capacitando en identificar, atender y proteger a las mujeres que viven violencia feminicida como lo indica la medida.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

No cuentan con refugios ni albergues.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Si bien el municipio reportó que aún no cuenta con refugios ni albergues para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, es necesario realizar acciones en coordinación con el gobierno estatal y federal para la implementación de una estrategia estatal para garantizar la creación y fortalecimiento de estos en las 8 regiones como lo indica la medida.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La Procuraduría Municipal de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de Acatlán atendió seis casos sobre embarazo en adolescentes, los cuales fueron valorados para su acompañamiento, brindándoles seguimiento a través de un equipo multidisciplinario jurídico-psicológico.

Se reportaron cinco pláticas personalizadas a usuarias en el área de psicología del DIF Municipal sobre embarazo adolescente a fin de sensibilizar a las jóvenes sobre el impacto emocional, de salud, económico y de proyecto de vida de quienes enfrentan un embarazo en la etapa adolescente, así como a 39 padres y madres de familia sobre cómo detectar violencia en el noviazgo, derechos de las niñas y mujeres y educación sexual en adolescentes.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce el trabajo de la Procuraduría Municipal de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio en relación con la atención brindada en los casos de embarazo en adolescentes, sin embargo, no se presentó evidencia a parte de la memoria fotográfica.

En ese sentido, es necesario realizar reportes del número de atenciones brindadas, así como informar sobre las “valoraciones” que realiza el equipo multidisciplinario jurídico-psicológico para el acompañamiento de los casos y bajo qué criterios se realizan dichas valoraciones.

Por otro lado, la realización de talleres sobre sensibilización del embarazo adolescente y la detección de violencia en el noviazgo, si bien pueden ser acciones de prevención no son suficientes para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años.

Por lo tanto el GIM considera que no existe una estrategia clara de detección y atención de violencia sexual contra niñas y adolescentes, así como del embarazo en menores de 18 años, por lo que es necesario insistir que, particularmente en los ámbitos de salud y escolar se implementen acciones que cumplan con el objetivo de la medida en coordinación con la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La SSPO presentó una imagen con el mapeo y la georreferencia de las zonas de mayor incidencia de violencia familiar y violencia de género del municipio de Acatlán.

Se informó que la cabecera municipal de Acatlán representó la zona con mayor incidencia por violencia familiar, además junto con las agencias de la zona urbana presentan los mayores registros de incidencia por violencia de género. Mientras que, en menor proporción destaca a la agencia de Vicente Camalote.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se reconoce el esfuerzo de la SSPO por la realización del mapeo de las zonas con mayor incidencia de violencia familiar y violencia de género, sin embargo, no se especifican los criterios utilizados para la clasificación de los tipos de violencia, así como los datos para la determinación de las zonas con mayor o menor incidencia.

Además, la presentación del mapa por sí sólo no es suficiente para el cumplimiento de esta medida, pues tiene la finalidad de generar acciones de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres, de las cuales no se reporta ninguna.

En ese sentido, el GIM considera de manera urgente generar acciones coordinadas entre las autoridades estatales y del municipio en las zonas detectadas con mayor incidencia que garanticen la seguridad, prevención y atención de mujeres víctimas de violencia como indica la medida.

2. Heroica Ciudad de Huajuapán de León

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El gobierno municipal informó sobre el fortalecimiento de los puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia, así como de la estructura y funciones de la IMM, la cual atendió a un total de 1048 mujeres, también impartió diversas pláticas de prevención, derechos humanos, talleres de autocuidado y defensa personal, capacitaciones y eventos culturales.

Por otro lado, reportaron que el CDM se ha convertido en una de las fortalezas en la implementación de acciones y actividades en el tema de prevención y atención de la violencia de género, logrando la atención de 370 mujeres de mayo a agosto de 2022.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Este grupo toma conocimiento de la información proporcionada por el municipio y reconoce los esfuerzos realizados para el seguimiento de esta medida, no obstante, resulta importante señalar que todas las acciones encaminadas al fortalecimiento de las diversas instituciones que atienden de manera inmediata los casos de violencia ejercida contra las niñas, adolescentes y mujeres, deben asegurar que cada una de éstas cuenten con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos suficientes, esto quiere decir que cuentan con personal que brinde servicios legales, médicos y psicológicos.

Además, es indispensable conocer las estrategias de coordinación y canalización entre las autoridades, ya que en estos casos garantizar la integridad y seguridad de las víctimas resulta esencial, por lo que, este grupo invita al gobierno municipal a compartir los protocolos de actuación correspondientes a la atención, canalización y coordinación de los casos de violencia, mismos que deberán contar con un enfoque diferencial, interseccional, intercultural y de protección a los derechos humanos de todas las mujeres. De igual manera es fundamental conocer de qué manera se coordinan las instituciones para atender los casos recibidos a través del número de emergencia 911, así como sus protocolos de monitoreo.

Finalmente, al tratarse esta medida del fortalecimiento de las instituciones señaladas, es sustancial contar con información que permita observar los avances y resultados de manera cualitativa y cuantitativa.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio señaló que, a través de la Comisaría de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil, se desarrollaron actividades tendientes a difundir los números de emergencia y a brindar pláticas de la prevención del delito, por medio de las siguientes acciones:

Se llevaron a cabo pláticas en temas relacionados a la prevención del abuso sexual infantil, adicciones, trata de personas, acoso escolar, riesgo de navegar en internet, extorsión telefónica, violencia familiar y violencia en el noviazgo.

Además, se realizó la difusión del número de emergencia nacional 911 y su operatividad en caso de riesgo o peligro, asimismo, se entregó material impreso como trípticos informativos y carteles de campañas preventivas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Este GIM reconoce las actividades dirigidas a la difusión del número de emergencia dentro del territorio, no obstante, con el objetivo de consolidar la estrategia de difusión, se considera importante contar con campañas que atiendan a la diversidad lingüística y cultural, así como con perspectiva de género.

Por otro lado, es importante el desarrollo de una estrategia que garantice que los números de emergencia son conocidos por todas las y los habitantes del municipio, contando aquellas comunidades con mayor marginación, esto con el objetivo de brindar

todas las herramientas necesarias para que todas las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia conozcan los medios con los que cuentan para ser atendidas y protegidas.

Además, este grupo solicita al gobierno municipal adjuntar en el siguiente informe de cumplimiento, las evidencias correspondientes y necesarias para poder llevar a cabo la evaluación de las acciones reportadas, ya que, sin esta información no es posible hacerlo de manera integral. Dicho lo anterior, es necesario conocer datos cualitativos y cuantitativos respecto al alcance, contenido, zonas y resultados de las campañas realizadas.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La Comisaría de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil ha coordinado y empleado la agrupación de seguridad pública en atención a casos de violencia contra las mujeres denominada “Unidad de Mujer Segura”, la cual se encuentra integrada por personal capacitado en temas de violencia de género y violencia familiar, que tiene como objetivo dar atención oportuna a mujeres, niñas y niños que requieran apoyo psicológico, médico y legal, así como brindar acompañamiento a las víctimas para la presentación de la denuncia correspondiente.

Asimismo, los elementos de seguridad pública municipal y de la Unidad de Patrulla Mujer Segura cuentan con diversas certificaciones y capacitaciones brindadas con apoyo de la oficina de la SSPO en temas sobre la ruta de atención en casos de violencia, violencia de género, derechos humanos y violencia contra las niñas, niños y adolescentes. De igual manera, se encuentran en coordinación con las instancias estatales, específicamente con el IIM para canalizar a las mujeres en situación de violencia para que se le proporcionen los servicios necesarios.

También cuentan con una coordinación directa con la Procuraduría Municipal (DIF) para atender delitos cometidos contra NNA, así como para realizar las canalizaciones pertinentes.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Como resultado de las acciones reportadas por el municipio, este grupo reconoce el impulso por parte de la Comisaría de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil para la creación y funcionamiento de la “Unidad de Mujer Segura”, la cual está conformada por personal de seguridad pública capacitado y certificado en temas relacionados a la violencia contra las mujeres, mismos que fungen como primeros respondientes. Dicho lo anterior, este GIM, con la finalidad de fortalecer las estrategias empleadas, invita al municipio a compartir la información suficiente para verificar la operatividad y actuación de la agrupación “Mujer Segura”, así como de la ruta de atención de los casos de violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, la cual debe contar con un enfoque diferencial, perspectiva de género, protección de los derechos humanos, no revictimización, interculturalidad e interseccionalidad.

Asimismo, es importante conocer de qué manera se coordinan las autoridades que participan en la atención y seguimiento de todos los casos de violencia contra las mujeres, saber si cuentan con protocolos o guías de actuación, con la finalidad de evaluar su eficiencia, y en su caso, poder reforzar el mecanismo de colaboración en las actuaciones ejecutadas por la policía municipal.

Dicho lo anterior, es esencial que en el siguiente informe de cumplimiento se comparta toda la información que permita evaluar integralmente las acciones reportadas, debido a que no fue posible acceder a la evidencia compartida.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La Vicefiscalía Regional de la Mixteca, llevó a cabo el seguimiento de las órdenes de protección ante los delitos de violencia familiar, esto a través de la Comisaría de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil, la cual decreta inmediatamente el seguimiento de las mismas, aplicando el siguiente protocolo; se establece contacto con las víctimas mediante el domicilio o número proporcionado para realizar una entrevista e informar de las medidas que serán tomadas por parte de los elementos; se proporcionan los números de emergencia a los que se podrán comunicar para solicitar auxilio; se realizan recorridos constantes por parte de los elementos asignados; finalmente, se establece contacto con las víctimas y familiares en diferentes horarios para conocer de cualquier novedad.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de las actividades implementadas por el gobierno municipal para trabajar de manera coordinada en la emisión y seguimiento de las órdenes de protección, así como de la existencia del protocolo de actuación seguido por las autoridades, sin embargo, es importante contar con un mecanismo de coordinación que establezca de manera clara la participación de cada una de las autoridades competentes en la emisión de las órdenes de protección de manera oficiosa, o bien, a solicitud de las víctimas.

Aunado a lo anterior, para este grupo es indispensable contar con los datos que muestren la ruta implementada en materia de órdenes de protección, así como la coordinación entre las instituciones estatales y municipales, sobre todo para salvaguardar la integridad y seguridad de las víctimas.

Al hablar de órdenes de protección tal y como lo señala la Ley General de Acceo, resulta sumamente importante contar con lineamientos básicos para su implementación, así como para su atención y seguimiento, dicho esto, el municipio debe garantizar también que dichas órdenes no serán suspendidas sino hasta que se evalúe bajo la más estricta responsabilidad que las situaciones de riesgo o peligro de las víctimas han cesado.

Dicho todo lo anterior, se exhorta a la administración municipal a diseñar un mecanismo más sólido, el cual atienda integralmente lo establecido por la ley, asegurando la inmediatez en el proceso, así como la protección y respeto de los derechos humanos de las víctimas, esto quiere decir que todas las personas servidoras públicas involucradas en la recepción, emisión, implementación, seguimiento y suspensión de las órdenes de protección cuenten con un enfoque diferencial, intercultural, perspectiva de género y protejan el interés superior de las NNA en todos los casos.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El Sistema DIF Municipal, en colaboración con la IMM, informó que se brindó alojamiento en el área de los dormitorios ubicados en las instalaciones del DIF a las mujeres, niñas,

niños y adolescentes víctimas de violencia, espacio que se encuentra a cargo de la Procuraduría DIF. Además, para realizar el ingreso a los dormitorios se siguió un protocolo de atención, el cual brindó alojamiento únicamente de manera temporal mientras el IMMujER logró contactar alguna red de apoyo, debido a que los espacios no cuentan con todo lo necesario para brindar un alojamiento de mayor temporalidad.

Asimismo, mencionaron que de enero a agosto de 2022 ingresaron un total de 101 personas, de las cuales 24 fueron adolescentes mujeres, 22 adolescentes hombres, 18 niñas, 23 niños, siete mujeres adultas, un hombre adulto, cinco mujeres y un hombre de la tercera edad.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Este grupo toma conocimiento de las acciones implementadas por el gobierno municipal para el cumplimiento de esta medida, no obstante, resulta prioritario diseñar nuevas estrategias para el fortalecimiento de los albergues con los que cuenta el municipio, esto quiere decir, realizar las gestiones necesarias para contar con mayor recurso destinado a la creación y fortalecimiento de albergues, contar con personal capacitado y suficiente, mejorar las instalaciones de los dormitorios y establecer protocolos que garanticen la seguridad e integridad de las víctimas, desde brindar los medios para trasladarse a dichos espacios, hasta el seguimiento realizado una vez que las víctimas se encuentren ya con su red de apoyo.

Además, es importante establecer una comunicación y colaboración constante entre el gobierno estatal y municipales para asegurar la correcta operatividad de todos los albergues ubicados en la entidad, ya que, la seguridad de las víctimas es prioritaria.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

No se contempla esta medida en el informe.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Al no existir información de la presente medida, el GIM requiere saber la razón por la cual no se cumplió con lo solicitado.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informó que, a través de la IMM, se cuenta con un enlace institucional para el suministro de información del BANAVIM.

Además, se realizó un mapeo georreferenciado en donde se puede visualizar las agencias y colonias del municipio con mayor incidencia en cuanto a los casos de violencia de género contra las mujeres, los datos muestran que de enero a agosto de 2022 se capturaron un total de 94 casos de violencia familiar y dos de violencia comunitaria.

Como resultado del mapeo, la colonia Centro reflejó mayor incidencia de violencia contra las mujeres, sobre todo de violencia familiar y física, asimismo, se identificó al mes de junio de 2022 como el mes con mayor incidencia. Además, según información obtenida por el

IMMUJER y la Fiscalía Regional Mixteca solamente se presentó un caso de homicidio doloso, siendo el delito de menor incidencia frente a 216 casos de violencia familiar, 26 mujeres no localizadas, 13 casos de abuso sexual, 7 violaciones, 6 violaciones equiparadas y seis casos de acoso sexual.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Derivado de la información proporcionada y de las evidencias anexadas al informe, este grupo identificó que en el mapa de violencia de género contra las mujeres en el municipio, se muestran las zonas con mayor incidencia, sin embargo, con el objetivo de atender directamente a lo establecido por esta medida, resulta importante que el mapeo de delitos cometidos contra mujeres, adolescentes y niñas en el interior del municipio cuente con una mejor distribución de información, es decir, que se cuente con los datos exactos de zonas con mayor incidencia, los tipos de violencia y el perfil de las víctimas. Lo anterior, con el objetivo de contar con los datos necesarios para diseñar políticas públicas de carácter emergente, que atiendan de manera específica la problemática existente.

Para evaluar la viabilidad y eficiencia de la política pública emergente en materia de seguridad, la cual garantice la eliminación y no repetición de delitos cometidos por razones de género, es necesario diseñar una ruta de trabajo implementada por las instituciones competentes, misma que mostrará los resultados obtenidos, o en su caso, las deficiencias presentadas durante su implementación.

Dicho lo anterior, se invita al gobierno municipal a compartir todos los datos obtenidos desde el mapeo de incidencia delictiva hasta los resultados obtenidos en la implementación de la política pública diseñada para la erradicación y no repetición de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas que habitan el municipio.

3. Heroica Ciudad de Tlaxiaco

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El Gobierno municipal informó que cuenta con dos centros de apoyo para las mujeres víctimas de violencia. El primero es la IMM que, durante los meses de enero a mayo contó con el servicio de atención psicológica y jurídica de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 5:00 pm y sábados de 9 a 2:00 pm, contando con un total de 4 profesionistas en el área.

Asimismo, se ha generado la atención en diversos horarios con personal de seguridad pública. Se reporta atención a 69 casos por violencia en razón de género. El segundo es el CDM, conformada por tres profesionistas mujeres: desempeñando el cargo de promotora en área psicológica, asesora en área jurídica y facilitadora en área de trabajo social, los días y horarios de atención son de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Se ha dado servicio a 87 usuarias de las cuales 82 son mujeres y 5 hombres. Asimismo, se informó la atención a mujeres de los siguientes municipios: San Andrés Chicahuaxtla, San Esteban Atatlahuca, Chalcatongo, Santa Cruz entre otros.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM identificó que los puntos de atención que se reportan no cuentan con un servicio integral médico, psicológico y legal que, además, proporcione la coordinación y canalización entre las autoridades correspondientes. Asimismo, las evidencias documentales y fotográficas enviadas no muestran los servicios otorgados por parte del municipio.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se reportaron 37 llamadas de mujeres por violencia de género, a las cuales se les brindó atención y acompañamiento. Asimismo, se informó sobre la colocación de placas mujer segura y 911, así como los trabajos realizados con la SSPO para la integración de puntos seguros en el mapa directo de Mujer Segura.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Quienes integran el GIM toman conocimiento de las acciones realizadas de difusión, sin embargo, es necesario llevar a cabo un seguimiento en relación con las llamadas recibidas. Las evidencias resultan insuficientes ya que no se describe el avance y seguimiento de los casos identificados por el 911.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reportó que cuenta con un grupo de reacción inmediata dividido en bloques de elementos femeninos y masculinos que brinda atención especializada a niñas, jóvenes y mujeres en situación de violencia. Asimismo, se llevó a cabo el taller mujer segura y cero tolerancia a la violencia para el personal operativo de la policía municipal.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Este GIM toma conocimiento sobre el grupo de reacción inmediata con el que cuenta dicho municipio, asimismo, del taller llevado a cabo para la policía municipal, sin embargo, las evidencias enviadas no muestran el desarrollo, ni el seguimiento, ni los resultados obtenidos de dicha acción. Es fundamental que se lleven a cabo acciones que reflejen el mecanismo de coordinación de policías estatales y municipales para ejecutar sus funciones con perspectiva de género en materia de violencia sexual, violencia familiar, órdenes de protección y búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La IMM en coordinación con la SMO reportan capacitaciones para las autoridades auxiliares de las agencias, barrios y colonias con el fin de identificar y abordar la AVGM.

Asimismo, se mencionó que se llevaron a cabo talleres con un total de 300 personas, entre autoridades auxiliares y población en general. También, a través de la Regiduría de Equidad de Género y Pueblos Originarios y la SSPO, realizaron capacitaciones al cuerpo policiaco para la implementación de protocolos.

De forma permanente se llevó a cabo el Programa de Capacitación Bando de Policía y Buen Gobierno en temas de violencia de género.

Asimismo, se reporta que se cuenta con un porcentaje total de 19% de medidas de protección emitidas por el delito de violencia familiar.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

En relación con la información proporcionada por el municipio, el GIM identificó que aún no existen mecanismos de coordinación interinstitucionales, principalmente entre la FGEO, la SSPO y la Secretarías de las Mujeres para la implementación y seguimiento de las órdenes de protección. Asimismo, este grupo reconoce las capacitaciones que se llevaron a cabo, sin embargo, es necesario el fortalecimiento de la emisión, implementación y seguimiento de órdenes de protección por parte de autoridades administrativas, entre ellas las que brindan atención directa a mujeres en situación de violencia.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informó que el DIF municipal atendió un total de cuatro usuarias con sus hijas e hijos brindándoles servicios de albergue, alimentación, atención médica y acompañamiento jurídico.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce la atención proporcionada desde el DIF municipal, sin embargo, este grupo externa su gran preocupación por la falta de creación de albergues para las mujeres, adolescentes o niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima en los cuales se garantice su seguridad y dignidad, donde se ofrezcan los servicios de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, atención médica integral, asesoría jurídica, atención psicológica, así como programas reeducativos integrales para que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida privada, pública y social.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La IMM en coordinación con el Instituto Municipal de la Juventud informaron que llevaron a cabo pláticas informativas y de sensibilización sobre derechos sexuales y reproductivos, así como de la prevención del embarazo en adolescentes a la comunidad estudiantil de secundarias y bachillerato. También, se entregaron 600 folletos en diversas comunidades.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM identificó que las acciones reportadas no constituyen una estrategia de detección y atención de violencia sexual contra niñas y adolescentes, por lo tanto, es necesario que en los ámbitos de salud y escolar se implementen acciones que cumplan con el objetivo de la medida en coordinación con la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Dicha estrategia debe incluir el registro y seguimiento de casos, así como acciones municipales.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio presentó un total de 67 reportes por violencia familiar y un total de 37 carpetas de investigación. De los porcentajes registrados, el 40% compete a violencia verbal, el 20% refiere a violencia física y el 33% entre violencia física y psicológica.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Este GIM observa que lo reportado por parte del municipio no corresponde al objetivo de esta medida, es necesario que se realicen acciones en coordinación entre las autoridades estatales y municipales en las zonas detectadas con la mayor incidencia que garanticen no solo acciones de seguridad, sino de prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia.

4. Huautla de Jiménez

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio informó que trabajó con la Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), los CDM, la Sindicatura de Procuración, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Vialidad y la Procuraduría de la Defensa de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio. Asimismo, se reportó que la Instancia Municipal de las Mujeres fue la encargada de dar atención a las mujeres en situación de violencia de género, brindando asesoría legal, acompañamiento y canalización a las distintas dependencias.

La instancia reportó que realizó actividades de empoderamiento económico dirigidas a las mujeres; llevaron a cabo visitas domiciliarias y acompañamiento hacia las mujeres a las distintas dependencias para ser atendidas en razón a la situación de violencia que presentaron.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM identificó el punto de atención reportado mismo que ofrece los servicios mínimos para considerarse un punto de atención; en este mismo contexto resulta insuficiente ante las diversas violencias que se presentan en esta región del estado. Resulta evidente que no hay una ruta de atención clara ni un modelo de atención contextualizado a las necesidades de las mujeres de este municipio. Las evidencias presentadas no nos llevan a entender con claridad si realmente este punto de atención sea de utilidad para las mujeres de la comunidad.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La autoridad municipal reportó actividades de difusión del número de emergencia a través de las redes sociales y de información como son la radio, WhatsApp y Facebook.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento de las formas y estrategias de difusión del número de emergencia 911, empero determinamos que las evidencias presentadas no son suficientes para determinar si realmente se cumplió con el objetivo deseado.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La autoridad municipal reportó la creación o fortalecimiento de agrupaciones municipales o mixta de seguridad especializadas en la atención al llamado de la ciudadanía en casos de atención de violencia en contra de las mujeres por razón de género con la participación de la Dirección de Seguridad Pública; Dirección de vialidad municipal; la FGEO; la SSPO; la Mesa Regional de Construcción de Paz en Huautla de Jiménez; el IMM y el DIF Municipal.

También reportaron la creación del programa de prevención social del delito y atención de la violencia por razón de género; entregaron trípticos de información preventiva; se realizaron de manera conjunta reuniones y mesas de trabajo con la policía municipal de Huautla de Jiménez, Policía Estatal, vial municipal, estatal y federal, SEDENA, donde se realizaron operativos, se hicieron recorridos de seguridad en carreteras federal 182 y puntos de riesgo detectados dentro del municipio y agencias municipales. Finalmente reportaron un trabajo coordinado con la FGEO y la Agencia estatal de investigaciones para la atención y canalización por medio de seguridad pública la atención a mujeres en situación de violencia en razón de género.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM considera que las acciones reportadas no reflejan lo requerido en la medida. Si bien señalan, el trabajo coordinado con dependencias estatales de seguridad, no existe evidencia ni reporte de acciones que reflejen que las agrupaciones de seguridad pública cuenten con capacitaciones o talleres respecto a la atención de la violencia contra las mujeres por razones de género.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio informó el trabajo de coordinación con el Ayuntamiento; la Dirección de Seguridad Pública; la Dirección de Vialidad; el IMM, y el DIF Municipal; con la finalidad de que las mujeres puedan acceder a la justicia, desde los distintos puntos de atención. Señalan haber logrado el acceso a los derechos humanos de las mujeres y niñas del municipio de Huautla de Jiménez

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

No existe evidencia de las acciones realizadas para esta medida. Sólo informan de forma discursiva respecto al acceso a los derechos humanos de las mujeres y niñas, pero no se describen las acciones concretas para atender lo señalado en la medida. El GIM estará al pendiente de las acciones para materializar esta medida.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Informaron no contar con albergues o áreas de refugios.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento de la falta de albergues o refugios y considera urgente comenzar a realizar las gestiones necesarias para contar con un recurso destinado a la creación de éstos y que cuenten con personal capacitado y suficiente, así como, establecer protocolos que garanticen la seguridad e integridad de las víctimas, en relación con brindar los medios para trasladarse a dichos espacios, hasta el seguimiento realizado una vez que las víctimas se encuentren ya con su red de apoyo. Este grupo queda al pendiente de la información sobre cuáles son las opciones en caso de que una mujer en situación de violencia necesite de los servicios de un refugio.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La autoridad municipal informó que de forma coordinada con el Sistema DIF Municipal; la Dirección de Seguridad Pública; la Dirección de Vialidad y el IMM, trabajaron sobre actividades en favor de la prevención del embazo en la adolescencia y la prevención de la violencia sexual en mujeres y niñas del municipio, impartándose diversos cursos y talleres.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Si bien señalan haber realizado cursos y talleres, no hay una explicación adecuada sobre las acciones específicas, todo se enuncia de forma general. En este sentido, es necesario entender que la medida requiere una estrategia adecuada para detectar y atender los casos de violencia sexual y por tanto se insta a replantear las acciones puestas en práctica.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reportó que el mapeo digital se encontraba en proceso.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM considera que es necesario indicar qué acciones se encuentran en proceso, ya que en el informe sólo se señaló que el mapeo continuaba elaborándose.

5. Ixtán de Juárez

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Reportaron contar con dos puntos de atención: uno ubicado en la Instancia Municipal de la Mujer, que se encuentra en el centro de la comunidad; el segundo ubicado en Avenida Universidad, departamento 2, Barrio de la Asunción (afuera de las instalaciones de la Universidad de la Sierra Juárez). En estas últimas instalaciones reportan que se encuentra un estudio de producción radiofónica donde se desarrollan materiales enfocados en la promoción de los derechos de las mujeres indígenas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM señala que los puntos de atención señalados son importantes y contextualizados, lo anterior debido al trabajo realizado por la Instancia que como se ha analizado es en coordinación con la autoridad municipal y la comunidad.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se reportó que debido a la brecha digital que enfrenta el municipio debido a su ubicación geográfica es complicado acceder al número 911, sin embargo, han realizado actividades donde difunden el número de contacto con el personal del CDM.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce la ardua labor de la instancia para resarcir la brecha digital señalada, sin embargo, es importante continuar con la dinámica diseñada para poder atender las emergencias.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

No se contempla esta medida en el informe.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Al no existir información de la presente medida el GIM requiere que se reporte lo descrito en dicha medida.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio señaló establecer órdenes de protección en el cual el Juez de Control de Ixtlán de Juárez, ya otorgó las órdenes de protección sin denuncia previa. Es importante destacar que se han incorporado las órdenes de Protección al Sistema Normativo Interno de la comunidad, siendo éstas emitidas por la autoridad judicial competente en el sistema jurídico de la comunidad.

Se describió que las s órdenes de protección tienen como característica que no se les exige a las víctimas un proceso de denuncia previa, sino que basta con que se considere que existe riesgo para poder establecerlas. Asimismo, se informó sobre l el proceso para poder materializarlas: 1. La aplicación del formato medidor de riesgo; 2. La solicitud por escrito de la víctima; y 3. La emisión de la Orden de Protección,

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce los grandes esfuerzos realizados para esta medida sobre todo por la forma en que fue abordada. Consideramos que el proceder de ésta puede servir como referencia para aquellos municipios regidos por sistemas normativos internos debido a la naturaleza de sus acciones.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Informaron que diseñaron un sistema municipal especializado en atención a la violencia contra las mujeres indígenas que contemplaba la creación de un albergue, el cual fue gestionado ante el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas pero no fue aprobado. En tal sentido, declaran no contar con dicho albergue por lo tanto en situaciones de emergencia habilitaron un espacio de descanso en el Módulo de atención 2.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento de las gestiones realizadas para el albergue requerido en la presente medida. Ante tal situación se considera pertinente la revisión de tal proceso para que pueda materializarse esta acción dada la necesidad de contar con un albergue en el municipio. Además, es importante verificar mediante un diagnóstico el estado del espacio habilitado señalado en el informe.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Reportaron haber realizado una Obra de Teatro de título "Valentina y la sombra del diablo", dirigida a niñas, y niños, con el objetivo de prevenir situaciones de violencia sexual desde un enfoque didáctico, divertido, y saludable. Además, informaron haber realizado visitas a los centros educativos de la comunidad, con la finalidad de monitorear las reacciones a la obra antes señalada. Desarrollaron la cápsula radiofónica "Prevención de la violencia sexual infantil en la familia", misma que fue difundida en radios comunitarias de la región, y mediante perifoneo de la comunidad.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento de las acciones realizadas para esta medida, sin embargo, considera que es pertinente diseñar más acciones con la finalidad de reforzar las que informan.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Reportaron que no cuenta con un mapeo de los delitos cometidos en contra de la mujer.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM considera urgente que se trabaje en la presente medida.

6. Matías Romero Avendaño

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Reportan la apertura de la Instancia Municipal de las Mujeres el 03 de enero del año dos mil veintidós. Dicha instancia se considera como punto de atención y cuenta con personal capacitado para brindar servicios de primer contacto como es asesoría, orientación y acompañamiento jurídico y asesoría psicológica. Si bien señalan determinado horario de atención indican que la línea de emergencia se encuentra las 24 horas habilitada. Aunado a ello indican que otro punto es a través del programa de Brigada de atención cercana a mujeres, donde brindan información oportuna a través de actividades lúdicas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento de los puntos de atención señalados, sin embargo, requiere mayor información sobre la operatividad de cada uno de ellos. En especial del programa de Brigada de atención cercana a la mujer, pues no queda clara su dinámica de atención.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Reportan haber integrado información del número 911 en los folletos de la instancia municipal de las mujeres. Estos fueron repartidos en todas las actividades que realizó la instancia, así como en los talleres, capacitaciones, cines comunitarios, rodadas, intervención de la brigada cercana a mujeres y demás actividades.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se encuentra que las estrategias para dar difusión al número de emergencia son adecuadas, sin embargo, se requiere más información sobre la numeralia respecto a las llamadas, frecuencia, casos atendidos, etc.; ello con la finalidad de analizar si realmente las estrategias de difusión son funcionales.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Señalan el trabajo coordinado con la policía estatal, SEDENA, Guardia Nacional de Caminos, Guardia Nacional Compañía, Policía Estatal, Policía Vial Estatal y la Policía Municipal, para establecer puntos de atención y proximidad social. También informan que los grupos de policías municipales recibieron dos capacitaciones sobre perspectiva de género.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Quienes integran el GIM toman conocimiento de las capacitaciones a los cuerpos policíacos, pero se requiere mayor información de las actividades realizadas pues lo

reportado se abarca de forma muy general y no se sabe con exactitud qué capacitaciones recibieron.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Informan que durante el mes de febrero a septiembre del año dos mil veintidós dieron seguimiento a ocho órdenes de protección emitidos por la fiscalía local; al mismo tiempo reportan haber realizado visitas en los domicilios de las víctimas. Para tales visitas se coordinaron con los policías o topiles de las agencias municipales.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento de las acciones realizadas, pero señala que no se especifica el protocolo que se utiliza, si los elementos tienen una capacitación específica para realizarlos lo que resulta necesario conocer para ver la efectividad de las acciones informadas.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Informan no contar con albergue o área de refugio.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento de la inexistencia de albergues o refugios, sin embargo, insta a informar qué opciones han determinado para atender casos en los que mujeres en situación de violencia necesiten de los servicios de un refugio.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La Instancia Municipal de las Mujeres informa que llevó a cabo las siguientes actividades: talleres de prevención de embarazos no deseados en adolescentes, dirigido a padres de familia y adolescentes; talleres de educación sexual a padres de familia; gestionó la donación de condones femeninos y masculinos que fueron repartidos de manera gratuita; finalmente, implementaron la semana de prevención del abuso sexual infantil en escuelas de preescolar, que estuvo dirigido a padres de familia y a las niñas y niños.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce las diversas acciones que diseñaron para la presente medida, pero señala que se deben fortalecer los procesos y al mismo tiempo evaluarlos para analizar si realmente están cumpliendo con lo dictado en la medida.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Reportan poseer mapas de incidencia delictiva, sin detallar el proceso de elaboración de los mismos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento de los mapas señalados en el informe pero reconoce que no hay una claridad ni en su elaboración ni en el objetivo de los mismos, pues no se detalla tal información en el apartado. De ahí que sea necesario enunciar cómo fue el proceso de elaboración y la utilidad de dichos mapas.

7. Oaxaca de Juárez

Primera medida de seguridad

Se reporta que el Instituto Municipal de la Mujer se integró por una Dirección y 6 Jefaturas de departamento: Administrativo, Jurídico, Casa de Medio Camino, Prevención de la Violencia de Género, Atención de la Violencia de Género e Institucionalización de la Perspectiva de Género. Indican se contó con un módulo itinerante, una línea de emergencia la cual funciona las 24 horas, así como un refugio (Casa de Medio Camino) para mujeres en situación de violencia y sus hijas e hijos. Se contó con una plantilla de 52 personas (entre las que se encontraron algunos perfiles especializados: psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales certificadas en atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género) de igual forma, se contó con 4 personas adscritas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil que brindaron resguardo tanto en las Instalaciones de la Casa de Medio Camino y en las oficinas del Instituto. La Casa de Medio Camino (Camec), por la naturaleza del servicio que brinda, atiende las 24 horas del día, los 365 días del año. La Camec contó con Reglamento Interno y Modelo de Atención.

Se indica que el Instituto mantuvo un sistema de registro de usuarias que solicitaron los servicios, así como un sistema de agenda para su atención. Así mismo, se coordinaron acciones con la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia por Razón de Género de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil en caso de presentarse algún caso que requiriera de su apoyo y la Unidad de Búsqueda de Personas No Localizadas de la FGEO.

Se presenta como evidencias el informe de enero-junio de 2022 del Instituto Municipal de la Mujer en el que se indica el fortalecimiento de la Casa de Medio Camino (CAMEC), la habilitación de nuevas instalaciones para el resguardo de mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia de género, mostrando fotos del antes y del después de las instalaciones en donde se observa el cambio a espacios más dignos. También, se comunica como un logro los vínculos interinstitucionales con diversas instituciones tanto federales como estatales, con organizaciones sociales, universidades, organismos y agencias internacionales.

Además, como un logro institucional del Instituto Municipal de la Mujer se informa acerca del reintegro de recursos que el CNEGSR de la Secretaría de Salud determinó que el IMM no comprobó en 2016, por un monto de \$1,506,178.00 (un millón quinientos seis mil ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), indican que el pago de la deuda va a dar acceso al IMM

a participar en las convocatorias del Gobierno Federal para recibir recursos etiquetados para la atención integral de mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia de género en refugio para salvaguardar su integridad física y su vida, al encontrarse en riesgo potencial de ser víctimas de feminicidio.

Refiere la mejora y fortalecimiento del Modelo de Atención a Mujeres en situación de violencia de género. Por último se presenta el total de atenciones del área jurídica y psicológica, en los meses de enero a junio del 2022.

También, el Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez, presenta como evidencia los informes de julio y agosto de 2022 de las atenciones tanto del área jurídica y del área de psicología, precisa información sobre los municipios de procedencia de las atenciones, los tipos de violencia, la edad de las mujeres atendidas, el nivel de riesgo, las canalizaciones, entre otros.

Se indica que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil contó con la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia por Razón de Género, el cual brindó auxilio inmediato a través de las llamadas de auxilio al 911. Se integró por 7 elementos y una patrulla. Brindó atención las 24 horas todos los días del año.

Como evidencia presenta las acciones de prevención, seguridad y justicia encaminadas a erradicar la violencia de género del periodo del 30 de agosto de 2021 al 20 de agosto de 2022. El Centro de Comando y Control C-2, de la Policía Municipal atiende un total de 420 llamados de auxilio emitidos por el 9-1-1 recepcionadas en el C-4 Estatal. Se desglosan las llamadas de auxilio por violencia familiar, violencia contra la mujer, acoso sexual y abuso sexual. Asimismo, señala 61 detenciones realizadas, desglosadas por violencia familiar, abuso sexual, acoso sexual y homicidio (feminicidio).

Asimismo, la Unidad de Atención a Víctimas de violencia por razón de género indica la retroalimentación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

Se desglosa las víctimas de violencia por razón de género atendidas por rango de edad y modalidad de la violencia; por escolaridad y modalidad de la violencia; y las canalizaciones del periodo de 30 de agosto 2021 al 20 de agosto 2022. Asimismo, se refieren 6 cursos y el total de elementos capacitados en el mismo periodo.

Por otro lado, se reporta como evidencia que como parte de la estrategia en materia de Seguridad Pública que se lleva a cabo en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es el fortalecimiento de los grupos especializados, indica que al inicio de la presente administración la Unidad de Reacción Inmediata para la Atención a Víctimas de Violencia por Razón de Género contaba con un estado de fuerza de 06 elementos y 01 patrullas, para el mes de marzo se redujo a 03 elementos. En la actualidad se cuenta con 15 elementos y 03 unidades balizadas con una cromática que permite ser identificadas por los habitantes.

Se reportan los operativos desarrollados indicando se ha dado cumplimiento a 4,214 medidas de protección y medidas cautelares que han otorgado los diferentes jueces de las diferentes fiscalías y juzgados familiares, manteniendo contacto permanente con las víctimas que han sufrido algún tipo de violencia. También se indican los Operativos: en Transportes Públicos, el operativo Mujer Segura y Taxi segura.

Se detallan diversas acciones de prevención del delito en contra de las mujeres y en cada una de ellas hacen referencia al nombre de las actividades y el número de personas beneficiadas (las actividades abarcan desde diseño de infografías hasta campañas de difusión en el marco del "DÍA NARANJA" y evento conmemorativo por el Día Internacional de la Mujer).

Por otro lado, se refiere a la Dirección del Comité Municipal para el Sistema DIF el cual atendió de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Brindó atención inmediata, asistencia psicológica, médica, asesoramiento y atención en casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. Brindó atención a personas adultas mayores en las instalaciones de la Casa de día.

a) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de las diversas acciones implementadas y se reconocen los esfuerzos realizados para el seguimiento de esta medida, se identifican evidencias del fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia como la Casa de Medio Camino. Asimismo, se remiten documentales que permiten identificar el número de personas atendidas, el perfil de las mismas y las descripciones que realizan sobre las canalizaciones realizadas tanto por el Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca de Juárez como por la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia por Razón de Género de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil.

También se identifica como un avance el fortalecimiento de la Casa de Medio Camino (CAMEC) y las acciones realizadas para poder ser sujetos nuevamente de recibir recursos etiquetados para la atención integral de mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia de género en refugio para salvaguardar su integridad física y su vida, al encontrarse en riesgo potencial de ser víctimas de feminicidio; además del fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata para la Atención a Víctimas de Violencia por Razón de Género, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, que en la actualidad se cuenta con 15 elementos y 03 unidades balizadas.

Este grupo considera importante se informen los Protocolos a través de los cuales la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia por Razón de Género de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil y la Dirección del Comité Municipal para el Sistema DIF operan.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La autoridad municipal reporta la implementación de la campaña permanente de difusión de: el número de emergencia nacional 911 y 089, la línea de emergencia del Instituto Municipal de la Mujer 951 125 35 66 y demás líneas de emergencia para la atención de víctimas de violencia de género, tanto con la publicación de material digital en las redes sociales del Instituto Municipal de la Mujer, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil y del municipio de Oaxaca de Juárez, así como, la difusión de material impreso en puntos estratégicos del Municipio, así como en los diferentes eventos institucionales como capacitaciones, conferencias, talleres y ferias.

Del período que abarca del treinta de agosto al treinta y uno de diciembre correspondiente ejercicio dos mil veintiuno no se precisó el número de llamadas recibidas al número de emergencia del Instituto Municipal de la Mujer, sin embargo, a

partir del primero de enero al treinta de agosto del presente año se recibieron un total de 76 llamadas en las cuales se dio atención a víctimas de violencia de género y se brindaron servicios de asesoría legal.

De igual forma, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del municipio de Oaxaca de Juárez, a través del Departamento de Análisis, Centro de Comando y Control C2, mensualmente remitió informes respectivos al seguimiento de las llamadas de auxilio al sistema de emergencia 911, en el que registraron el total de llamadas y su clasificación, así como el mapeo de las principales colonias y sectores donde se cometieron estos delitos.

Indican que del período que se reporta se recibieron un total de 420 llamadas de las cuales, 232 fueron por violencia familiar, 166 por violencia contra la mujer, 12 por abuso sexual y 10 por acoso sexual. Se ejecutaron 61 detenciones, 43 por violencia familiar, 12 por abuso sexual, 5 por acoso sexual y 1 por feminicidio.

Todos los vehículos habilitados como patrullas tuvieron rotulado el número de emergencia 911, así como el número de la policía municipal 9515144525.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce los esfuerzos realizados para el seguimiento de esta medida y toma conocimiento de las acciones de difusión del número de emergencia 911 y de la numeralia respecto de las llamadas, casos atendidos y la georreferenciación realizada. Se sugiere consolidar la estrategia de difusión a fin de considerar la diversidad lingüística y cultural del Municipio. Por lo que será importante continuar y fortalecer la campaña de difusión de la línea 911 en lenguas indígenas y considerar en la estrategia que un amplio sector de la sociedad no tiene acceso a internet, celulares, computadoras o tablets, por lo que se deben contemplar otras formas de difusión acordes a la población objetivo. Asimismo, considerar acciones de difusión en aquellas comunidades con mayor marginación.

También es preciso continuar con la elaboración del reporte mensual respecto de las llamadas recibidas en el 911 e informar el seguimiento brindado, lo cual implica hacer del conocimiento a las instituciones del Municipio dicho reporte, para que estas en el ámbito de su competencia efectúen acciones de política pública en base a dicha información para atender la violencia contra las mujeres por razones de género.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se reporta que el Instituto Municipal de la Mujer desde el veinticinco de abril del dos mil veintidós puso en marcha el programa institucional en seguimiento a la declaratoria de la AVGM *"Erradicando la Violencia"* en la que una de sus acciones fue capacitar a todo el cuerpo de policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del municipio de Oaxaca de Juárez, en materia de perspectiva de género y actuación policial, por lo que hasta el treinta de agosto de dos mil veintidós, el Instituto Municipal de la Mujer capacitó a un total de 273 policías municipales, 61 mujeres y 212 hombres, en 110 horas de capacitación. Las capacitaciones tuvieron como temas fundamentales los derechos humanos de las mujeres, la violencia contra las mujeres por razón de género, la

aplicación del Protocolo de Actuación Policial en Materia de la Violencia de Género para el Estado de Oaxaca, las órdenes de protección y la Alerta de Violencia de Género.

Además, indica que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del municipio de Oaxaca de Juárez contó con la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia por Razón de Género que durante el período que se informa, recibió más de 5 cursos, talleres, seminarios referentes a la violencia contra las mujeres por razón de género y protocolos de Acompañamiento Para la Actuación Policial en la materia, con un total de 29 elementos capacitados.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se reconocen las acciones que ha llevado a cabo el Instituto Municipal de la Mujer para fortalecer mediante la capacitación al cuerpo de policía de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del municipio de Oaxaca de Juárez, en materia de perspectiva de género y actuación policial. Además, de las acciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del municipio de Oaxaca de Juárez al contar con la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia por Razón de Género la cual recibió diferentes cursos. Es necesario, presentar como evidencias los programas de capacitación que reflejen la población objetivo, los objetivos generales y específicos de las actividades, el temario, los mecanismos de evaluación de las y los participantes y las listas de asistencia.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informa que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del municipio de Oaxaca de Juárez dio cumplimiento a 4,214 medidas de protección y medidas cautelares que otorgaron los diferentes jueces de las diferentes fiscalías y juzgados familiares, manteniendo contacto permanente con las víctimas que han sufrido algún tipo de violencia.

De igual forma, el Instituto Municipal de la Mujer refiere la capacitación a policías y en uno de los cursos uno de los temas principales de la capacitación fue el relativo a las Órdenes de Protección para Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de las acciones realizadas sin embargo, es importante contar con un mecanismo de coordinación que establezca de manera clara la participación de cada una de las autoridades competentes. Además, es indispensable contar con datos que muestren la ruta implementada en materia de órdenes de protección, así como la coordinación entre las instituciones estatales y municipales, para salvaguardar la integridad y seguridad de las víctimas.

En las evidencias se adjunta el Resumen ejecutivo del Programa de Seguimiento a la declaratoria de Alerta de la Violencia de Género contra las mujeres en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en el cual se señala como una Línea de Acción las Mesas de trabajo con las instancias encargadas de emitir órdenes de protección, con el objetivo de que las mujeres víctimas de violencia de género gocen de la máxima protección. Por lo que es importante se informen sobre los avances en relación a la implementación de esta línea de acción.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Reportan que el municipio de Oaxaca de Juárez contó con una casa de Medio Camino (Camec) que en atención al compromiso del Municipio con el cumplimiento de las medidas de seguridad emitidas en la declaratoria de la AVGM, se fortaleció al realizar el cambio de sus instalaciones, logrando contar con un espacio digno, contar con la instalación de un mejor equipamiento y realizar la adquisición de insumos necesarios lo cual favoreció para mantener una estancia segura, saludable y digna.

Se indica que la Casa de Medio Camino, proporcionó gratuitamente, alojamiento temporal, y servicios especializados, multidisciplinarios, a través de las áreas de atención jurídica, psicológica, médica, pedagógica y de trabajo social a mujeres, hijas e hijos víctimas de violencia de género extrema, en situación de alto riesgo, dotándolas desde su ingreso de habitación, alimentos, calzado, vestido, artículos de limpieza e higiene personal, medicamentos, materiales escolares, juguetes, y demás para garantizar una estancia digna.

Se añade que durante la estancia las personas usuarias reciben capacitación para el reconocimiento de sus derechos, para el empleo, autoempleo, para el inicio o continuidad de estudios escolares, para el desarrollo de habilidades cognitivas, psicomotrices, psicosociales, y se acompaña en el proceso de construcción de un nuevo plan de vida libre de violencia de género.

La Casa de Medio Camino estuvo integrada por las áreas de atención especializada jurídica, médica, psicológica, pedagógica y de trabajo social, con un modelo de atención con enfoque basado en los derechos humanos, con perspectiva de género y multiculturalidad.

Se indica que el personal está capacitado en derechos humanos de las mujeres y violencia de género; con certificación en estándares de competencia laboral sobre atención a víctimas de violencia de género, para garantizar servicios de atención de calidad, los 365 días del año, las 24 horas del día.

Se refiere el Personal que laboró en la Casa de Medio Camino, a saber: una jefa de departamento, dos abogadas, cuatro psicólogas, una médica, una pedagoga, dos trabajadoras sociales, nueve personas de las áreas administrativa y de apoyo operativo, y dos policías de seguridad (comisionadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil).

Se indican las personas que recibieron servicios de atención especializada y multidisciplinaria en diferentes periodos, evidenciando un aumento en la atención en el periodo del mes de agosto de 2021 al mes de agosto del año 2022, atendiendo en total 18 mujeres, 11 niñas, 13 niños, dos adolescentes mujeres y un adolescente hombre.

Por último refieren diversas capacitaciones proporcionadas a la población usuaria adulta, infantil y adolescente durante el período de referencia que comprende 53 temáticas que abordan desde derechos humanos de las mujeres, prevención de abuso sexual infantil, plan de vida libre de violencia, derechos sexuales y reproductivo, hasta español y matemáticas, entre otras.

Se presentan evidencias fotográficas de los espacios; y se remite el Modelo de Atención de la Casa de Medio Camino y el Reglamento Interno del CAMEC.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de las acciones realizadas para el cumplimiento de esta medida y se reconoce el esfuerzo realizado para el fortalecimiento del CAMEC tanto de la mejora de las instalaciones y las acciones para contar con el personal adecuado para la atención, el cual se indica ha sido certificado en estándares de competencia laboral sobre atención a víctimas de violencia de género. En este sentido, es necesario continuar con las acciones de fortalecimiento, haciendo énfasis en el enfoque intercultural y en el interés superior de la niñez.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informan actividades en formato de pláticas y teatro vinculados con la prevención y detección oportuna del abuso sexual infantil, además se mencionan diversos talleres con temáticas diversas desde vida sexual y reproductiva saludable y prevención de la violencia en el noviazgo. También se refiere a una jornada en la cual se otorgan servicios gratuitos de mastografías, ultrasonidos de mama, pruebas de VIH, sífilis, hepatitis C, salud menstrual, orientación en salud sexual y reproductiva.

Aunado a ello, se refiere la firma de un convenio de colaboración entre el IMMujer y la Fundación Marie Stopes México, con el objetivo de establecer las bases generales y mecanismos para la implementación de un programa permanente, sobre derechos sexuales y reproductivos, enfocados en la prevención del embarazo adolescente, infecciones de transmisión sexual, interrupción legal del embarazo, dirigidos principalmente a adolescentes, personas jóvenes, sus madres, padres y tutores en el Municipio de Oaxaca de Juárez.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de las diversas acciones realizadas. Se considera es necesario consolidar una estrategia de detección y atención de violencia sexual contra niñas y adolescentes, así como del embarazo en menores de 18 años de edad, por lo que es necesario constituir una estrategia con objetivos, metas y que identifique la coordinación con las diversas autoridades.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La autoridad informa que mensualmente la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil a través del departamento de Análisis, Centro de Comando y Control C2 emitieron un reporte sobre la atención a víctimas por razón de género recibidas mediante las llamadas de auxilio al número de emergencia 911, clasificadas de la siguiente manera: violencia familiar, violencia contra la mujer, acoso y abuso sexual, así como su georreferenciación respectiva por tipo de delito cometido, así como el mapeo de las principales agencias y sectores donde se cometen estos delitos.

Durante el periodo que se reporta se recibieron un total de 420 llamadas de las cuales, 232 fueron por violencia familiar, 166 por violencia contra la mujer, 12 por abuso sexual y 10 por acoso sexual. Se ejecutaron 61 detenciones, 43 por violencia familiar, 12 por abuso sexual, 5 por acoso sexual y un por feminicidio.

Se presentan como evidencia los informes de las llamadas recibidas al 911, de enero a agosto de 2022 y el informe de septiembre a noviembre de 2021. Se detallan las llamadas recibidas, las detenciones realizadas, la atención por zona y la georeferenciación.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se reconoce el esfuerzo de la autoridad por la realización del mapeo de las zonas. Es necesario que se integre a los informes cómo esta información es utilizada para el desarrollo de acciones y políticas públicas de carácter emergente por parte de las diversas autoridades del Municipio.

8. Putla Villa de Guerrero

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La autoridad informa que en el Municipio se han desarrollado diferentes Políticas Públicas que han derivado en acciones directas para la atención inmediata a mujeres y niñas en situación de Violencia como lo son la Instancia Municipal de las Mujeres, el CDM y además la capacitación a la Policía Municipal en el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para el Estado de Oaxaca.

Indican que el CDM es una oficina que forma parte de una política pública que comparten los tres órdenes de gobierno, el Federal a través de INMUJERES, el Estatal a través de la SMO y el Municipal a través de la Instancia Municipal de las Mujeres. Se indica este Centro opera a través de tres profesionistas que ofrecen asesoría psicológica y jurídica de manera gratuita, por tanto este Ayuntamiento cuenta con dos abogadas tituladas, la Titular de la Instancia y la Asesora Jurídica del CDM, así como con dos Licenciadas en Psicología quienes se encargan de brindar asesoría y acompañamiento a las mujeres y niñas en situación de violencia.

Indica que los servicios tanto de la Instancia Municipal de las Mujeres como del CDM operan de lunes a sábado en un horario de 9 a 15 horas, refieren se encuentran coordinados con el 911 y la Policía Municipal para brindar en su caso asesoría telefónica en caso de emergencia las 24 horas del día, además se lleva un registro y se elabora un expediente del caso de violencia y la canalización que se realiza en cada caso, teniendo casos excepcionales donde se da seguimiento hasta el final.

Además, dentro de las actividades del Centro para el Desarrollo de las Mujeres, en coordinación con la Instancia Municipal de las Mujeres se realizan actividades como capacitaciones y cursos que van encaminados al reconocimiento y prevención de las violencias de género dirigidos también a los servidores públicos.

También se menciona la capacitación a la Policía Municipal en el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para el Estado de Oaxaca.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de la información reportada y de la coordinación existente con el 911 y la Policía Municipal para brindar en su caso asesoría telefónica en caso de emergencia las 24 horas del día. Con la finalidad de consolidar las acciones reportadas es preciso contar con información anual del número de mujeres y perfil de éstas que se atienden, así como datos de las instancias a las cuales se canalizan, y referir el Protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se indica es a través de las páginas del Ayuntamiento y del CDM de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca que se ha difundido el 911 como número único de emergencias, además de que en cada taller, curso, capacitación, entrevista o reunión se realiza la difusión del número 911 en el cual se reportan todas las emergencias que a su vez son canalizadas al área correspondiente, además de que los vehículos oficiales como patrullas y moto patrullas cuentan con el número 911 rotulado en ellas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de las acciones realizadas y se sugiere reforzar y ampliar las actividades de difusión considerando la diversidad cultural y lingüística, así como con perspectiva de género. Aunado a ello, se considera fundamental reforzar estas acciones de difusión en aquellas comunidades con mayor marginación. Además es necesario integrar las evidencias del alcance de las acciones y el contenido de las mismas.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se indica que la Policía Municipal de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca cuenta con 25 elementos de los cuales son 5 mujeres y 20 hombres.

Indica que las y los elementos de Policía Municipal han sido capacitados a través de diferentes cursos y talleres, relativos al: Acompañamiento para la Actuación Policial con Perspectiva de Género en el Estado de Oaxaca, el Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca, Policía y Género, Violencia de Género, Perspectiva de Género y Discriminación laboral en materia de Género, entre otros, por lo que están capacitados para actuar en casos de violencia de género y canalizar a las víctimas.

Indican que la Policía Municipal de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca cuenta con una base de datos respecto de las Medidas de Protección para Mujeres que son emitidas por la Fiscalía de la Mixteca en las cuales aparecen los datos generales de las víctimas, además de su domicilio, características del mismo y referencias, número de contacto y en su caso datos del empleo de la víctima, refieren que la lista es asignada a diferentes oficiales de policía para que le den el debido seguimiento.

Indican que el protocolo de Atención de la Policía Municipal para casos de violencia de género lo trabajan en 6 pasos, detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención, pasos que pueden priorizar y atender para su debida canalización. Asimismo, hacen referencia a la utilización del Test de Evaluación de Riesgo para Mujeres en Situación de Violencia de Género que utiliza la SMO, indican que si bien no realizan el test completo a cada víctima, seleccionan preguntas para poder detectar e identificar el nivel de riesgo que corre cada víctima con la intención de atender sin revictimizar a las mujeres y niñas que son víctimas de violencia.

Indican que la Policía Municipal trabaja coordinadamente con la Fiscalía de la Mixteca, la Policía Estatal y la Policía Vial Estatal quienes en conjunto realizan recorridos de supervisión y colaboran cuando hay casos excepcionales, además se han tenido diversas reuniones con la Vicefiscal Regional de la Mixteca para tratar específicamente la atención de casos de violencia de género y la colaboración de la Policía Municipal con la Fiscalía.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de las capacitaciones con las que cuenta la Policía Municipal así como las acciones de coordinación con la Fiscalía de la Mixteca, la Policía Estatal y la Policía Vial Estatal. Es necesario fortalecer las evidencias, a fin de anexar los programas de capacitación, y conocer las acciones y resultados de las reuniones con la Vicefiscal Regional de la Mixteca para tratar específicamente la atención de casos de violencia de género y la colaboración de la Policía Municipal con la Fiscalía.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

En Putla Villa de Guerrero, refieren se cuenta con un protocolo especial para el seguimiento y atención de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Indican que una vez remitida la medida de protección, como primera acción se notifica al violentador dicha medida, evitando que la víctima tenga contacto con él, además si es el caso se da el acompañamiento a la víctima por parte de la Policía Municipal para recuperar sus pertenencias o en su caso trasladarla a un lugar seguro, después se identifica si la víctima requiere algún otro servicio, como por ejemplo, la pensión alimenticia o la guarda y custodia de sus hijos e hijas, el divorcio, entre otras y se canaliza al CDM o a la Instancia Municipal de las Mujeres, para una adecuada asesoría jurídica, en donde se identifica la necesidad de la usuaria y se canaliza.

Refieren que una vez brindada la primera atención para la notificación de la medida de protección, se ingresan los datos de la víctima en una base de datos de la Policía Municipal donde aparecerá el nombre de la víctima, el domicilio y referencias de él para fácil ubicación, número telefónico de la víctima y si cuenta con red de apoyo, de esta manera los y las Policías Municipales sabrán de manera inmediata a dónde acudir para algún auxilio.

Indican que las y los integrantes de la Policía Municipal, se encargan de contactar periódicamente a la víctima.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce los esfuerzos realizados para el cumplimiento de la medida, como los esfuerzos en brindar canalización y el seguimiento correspondiente a los casos de mujeres víctimas de violencia de género. Se sugiere reforzar las evidencias, con un informe del seguimiento de las órdenes de protección.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se indica que el Municipio no cuenta con albergue, sin embargo, se está habilitando un área dentro del Edificio que ocupa el DIF Municipal para que pueda fungir como albergue. No obstante, para resguardar a las usuarias que lo llegan a requerir se les proporciona hospedaje y alimentación en hoteles del Municipio, el cual es cubierto por el Ayuntamiento. En el periodo que se reporta se ha otorgado el apoyo a dos usuarias.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de las acciones realizadas, sin embargo es necesario fortalecer las acciones en coordinación con el gobierno estatal y federal para la implementación de una estrategia que garantice la creación y fortalecimiento de albergues para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos. En el caso del área que se está habilitando en el DIF Municipal se deben cumplir con los estándares adecuados para salvaguardar la integridad de las víctimas.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informa la implementación de un programa de atención para adolescentes a través de diferentes talleres y pláticas que imparten las profesionistas del CDM en coordinación con la Instancia Municipal de las Mujeres, como los siguientes: "Si duele no es amor", "Mi libertad sin peligros", "Prevención del embarazo adolescente".

Indican se cuenta con un extenso catálogo de talleres y pláticas, para las juventudes, así como para niños y niñas en edad preescolar. Refieren que a través de la impartición de estos talleres se han detectado diferentes casos de violencia en el noviazgo, violencia digital, embarazos tempranos entre otros, y refieren los números de mujeres y hombres capacitados.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de los talleres y pláticas realizados. Sin embargo, no se identifica una estrategia coordinada con las diversas autoridades, tanto municipales como estatales, para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años. Asimismo, se refiere que han detectado en los talleres diferentes casos de violencia, sin indicar la ruta de atención que se proporciona.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se reporta que en el Municipio se han determinado las zonas donde existe más violencia de género a través de mapas delictivos y mapas de calor. Indican que los y las policías municipales toman todos los datos del lugar donde ocurren las violencias de género y de esta forma y con la información del C2 se genera un mapa delictivo de la violencia de género, el cual está constantemente actualizado.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de la información reportada, sin embargo se observa que en la evidencia documental sólo se muestra un mapa en donde se identifican incidentes de violencia de género y violencia familiar. En la medida establecida se indica que el mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres debe abarcar particularmente los feminicidios, el homicidio culposo, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas. Asimismo, no describen como utilizan dicho mapa para generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

9. San Juan Bautista Tuxtepec

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informa que San Juan Bautista Tuxtepec contó con los siguientes puntos de atención inmediata a mujeres: Instituto Municipal de la Mujer, Centro para el Desarrollo para las Mujeres, Mujer Segura en las instalaciones de la PABIC, Centro de Atención a Víctimas de Violencia y el Centro de Justicia "Víctor Bravo Ahuja".

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Es necesario presentar evidencias documentales e informar sobre cómo se fortalecen los puntos de atención inmediata a mujeres, e indicar si estos contemplan la asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia jurídica, psicológica y salud. Además, se debe informar si cuentan con sus respectivos protocolos de actuación. Aunado a ello, es fundamental indicar cómo trabajan en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia contra las mujeres.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se reporta que en los foros de participación y entrevistas a los cuales asistió personal del Instituto Municipal de la Mujer se hizo promoción y difusión del número 911, así como a través de la página oficial de Facebook del Ayuntamiento.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se sugiere consolidar la estrategia de difusión y considerar que ésta atienda la diversidad lingüística y cultural del municipio.

Asimismo, es importante considerar en la estrategia de difusión de la línea 911, que un amplio sector de la sociedad no tiene acceso a internet, celulares, computadoras o tablets, por lo que se deben contemplar formas de difusión acordes a la población objetivo.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informa que no se cuenta con agrupaciones estatales, municipales o mixtas de seguridad especializadas en los casos de atención de la violencia contra las mujeres por razones de género.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Es necesario que se plantee una propuesta para la atención de la medida y se diseñe un mecanismo de coordinación con la policía municipal y estatal para atender la violencia contra las mujeres por razones de género.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informa que las acciones de protección con las que contó el municipio fueron las que marca el Código Nacional de Procedimientos Penales Federal. Indica que el Instituto Municipal de la Mujer en coordinación con la Vicefiscalía logró 17 órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Es necesario que se precisen los mecanismos de seguimiento de órdenes de protección a fin de contar con información que permita evaluar la eficiencia de estas medidas y en su caso fortalecer los mecanismos existentes.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La autoridad informa que San Juan Bautista Tuxtepec contó con un albergue a cargo del DIF, que fue el Centro Especializado de Atención a Víctimas de Violencia "Margarita Sánchez de Ahuja" el cual se encontraba operando desde el año 2006, brindando refugio a mujeres y sus menores hijas e hijos en situación de riesgo y/o violentadas en cualquiera de sus formas.

Indica que trabajaron bajo el Modelo de Asistencia, con un total de 10 personas distribuidas para atender el albergue las 24 horas de los 365 días del año, y se detalla el personal: dos cocineras, dos intendentes, dos secretarías, un psicólogo, una enfermera, una guardia y una coordinadora.

Señalan que de enero a la fecha han atendido 40 casos, brindando hospedaje y alimentación y servicio a 48 personas, contando con un presupuesto mensual de \$4,000 pesos, además de algunas donaciones de frutas y verduras.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Este grupo toma conocimiento del Albergue a cargo del DIF y es necesario conocer el Modelo de Asistencia que se señala, a fin de valorar si este cuenta con perspectiva de género e interseccional para la atención mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos. Asimismo, es necesario indicar cómo se ha fortalecido dicho albergue con la participación del Estado y el Municipio.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informa que el Instituto Municipal de la Mujer en coordinación con la Secretaría de Salud realizó una campaña de distribución de condones a las y los jóvenes que se encontraban en el parque Juárez y sus alrededores así como en el Ayuntamiento, en el marco del día del Amor y la Amistad.

Se realizaron capacitaciones en diversas escuelas donde el tema fue sobre la prevención en la violencia en el noviazgo y embarazo adolescente.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento de las acciones realizadas para esta medida, sin embargo es necesario se indique el número de población que se impacta con estas acciones, aunado a que se identifica que las acciones reportadas no constituyen una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años. Por lo que es necesario que se elabore la estrategia con objetivos y metas.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El Municipio presenta mediante una tabla la incidencia de delitos de mayor impacto en el municipio, con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Si bien se señala información no se ubican los puntos con mayor incidencia de los delitos indicados en la medida, además es necesario se informe el uso que se da a dicha información por parte de las autoridades del Municipio para avanzar en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

10. Salina Cruz

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio de Salina Cruz, Oaxaca informó que cuenta con un CDM e Instancia Municipal de las Mujeres ubicados en el inmueble que pertenece a la casa de la cultura, cuentan con cinco profesionistas que realizan acompañamiento interinstitucional, en los ámbitos de seguridad, prevención, protección, atención integral a la salud, asesoría y acompañamiento jurídico, y servicios sociales.

Asimismo, se informó que las unidades de atención llevan un registro con el fin de contar con datos específicos de los casos y los servicios otorgados a las mujeres, con el objetivo de generar evidencia estadística especializada que contribuya a la elaboración de estrategias focalizadas a nivel municipal para la prevención, atención y sanción de la violencia.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento del fortalecimiento del CDM con la integración de cinco profesionistas que brindan atención a mujeres en situación de violencia; sin embargo, no es claro si para dicho fortalecimiento el municipio previó el pago de las profesionistas por un periodo mayor al realizado con fondos federales o si aportó recursos para el incremento de personal.

El municipio reporta una vinculación mediante los protocolos correspondientes, a todas las instancias que intervienen en el proceso de atención integral a mujeres, que viven violencia y a los mecanismos de detección de casos y a los procedimientos para garantizar el acceso a la justicia, pero no señala cuáles son. Tampoco se menciona la vinculación con el servicio de emergencias 911. De igual forma, no hay claridad en el proceso de seguimiento que brindan a las mujeres en situación de violencia.

Para fortalecer las acciones institucionales es pertinente establecer la vinculación con el servicio de emergencias 911, de manera tal de poder ofrecer un servicio oportuno y un seguimiento a los puntos de atención de manera interinstitucional y coordinada con otras autoridades.

Por otro lado, es importante garantizar la cobertura de los servicios a toda la población incrementando el número de puntos de atención, en coordinación con las dependencias del estado correspondientes.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La IMM, en coordinación con el CDM, realizó visitas a agencias y colonias del puerto para brindar información sobre violencia y, así mismo, se les brindó información sobre el número de emergencia 911, la línea que permite dar auxilio a mujeres en situación de violencia, para brindar la atención rápida y oportuna. No se ofrecen datos o registros de llamadas al 911.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM considera que aún existen áreas de oportunidad en la difusión de la línea de emergencia 911 dentro del municipio, a través de la radio y/o radio comunitaria, televisión y/o difusión de volantes.

Es necesario informar sobre la atención telefónica brindada por la línea 911 y, en su caso, adjuntar evidencia en donde se informe sobre el seguimiento de los casos atendidos.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio cuenta con una patrulla MUAMI MUJER AMIGA que depende de la comisaría de seguridad pública municipal. Es atendida por cuatro elementos que brindan apoyo a mujeres, niños, niñas y adolescentes que sufren algún tipo de violencia.

El protocolo de atención establecido a las personas es mediante campañas de proximidad social acercamiento a la ciudadanía o en su caso a las mujeres, niños, niñas y jóvenes que sufran algún tipo de violencia pueden reportarlo o realizar su denuncia al número de la comisaría municipal (971) 71-4-05-23 o al número de emergencias 911.

El personal se encuentra siendo capacitado por parte de la dirección general de prevención del delito de la SSPO en temas como Prevención de la Violencia y Prevención del Delito.

Se reportó que en la Comisaría de Seguridad Pública Municipal se cuenta con 95 elementos certificados por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza c3.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce las acciones reportadas por el municipio en materia de capacitación, sin embargo, es necesario presentar mayor evidencia de las acciones toda vez que señalan que hay tres niveles de atención policial a las mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito familiar, pero no se proporcionan más datos al respecto a la atención que se proporcionó a las víctimas.

Respecto de la capacitación al personal, al revisar los contenidos temáticos de los cursos, se aprecia que no existe el tema de órdenes de protección y búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, como lo indica la medida.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio dio seguimiento a las acciones de protección en coordinación con la agencia estatal de investigación, y el ministerio público del estado de Oaxaca. Además, se dio seguimiento mediante ayuda psicológica y con órdenes de protección y medidas cautelares.

Para emisión y seguimiento a órdenes de protección se realizaron recorridos de seguridad y vigilancia, así mismo visitas en el domicilio de las víctimas para corroborar

que no se encontraran en peligro que pusiera en riesgo su integridad física y psicológica.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce al municipio los esfuerzos realizados para el cumplimiento de la medida, como los esfuerzos en brindar canalización, acompañamiento y el seguimiento correspondiente a los casos de mujeres víctimas de violencia de género. Sin embargo, hace falta complementar las evidencias ya que no se señala si existe un registro de atención a víctimas de violencia, u otras acciones realizadas al respecto.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

No cuentan con refugios ni albergues. Debido a un caso de violencia que se presentó en la institución se utilizó el DIF municipal como refugio temporal, hasta otorgarle la atención y la valoración, asimismo, la resolución de su caso.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Si bien el municipio reporta que aún no cuenta con refugios y/o albergues para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, señala que han realizado acciones para dar refugio temporal a una persona. Lo que demuestra la urgencia en realizar acciones en coordinación con el gobierno estatal y federal para la implementación de una estrategia estatal que garantice la creación y fortalecimiento de albergues y refugios.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

No se reportan acciones de atención a la violencia y embarazo en menores de 18 años, porque no se presentaron casos en que requiriera de la atención.

En coordinación con el CDM se realizaron pláticas de prevención en las instituciones educativas, como son secundarias y bachilleratos, así mismo, se repartieron trípticos y se realizaron talleres de prevención con temas de Violencia en el noviazgo, Embarazos en el adolescente, Enfermedades de transmisión sexual, Métodos anticonceptivos y Proyecto de vida.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce el trabajo de la Procuraduría Municipal de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio en coordinación con el CDM en relación con las acciones de prevención del embarazo en adolescentes, hace falta complementar las evidencias con los materiales repartidos.

Por otro lado, la realización de talleres sobre prevención del embarazo adolescente y la detección de violencia en el noviazgo y ETS, son insuficientes para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años, por lo tanto, es necesario diseñar una estrategia sobre educación sexual integral, salud y violencia de género dirigido a adolescentes en educación básica y media superior a fin de cumplir con el

objetivo de la medida en coordinación con la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se realizó un archivo físico de los expedientes de delitos cometidos contra la mujer. Del 1° de enero al 20 de septiembre del 2022 se registraron 15 delitos relacionados con violencia de género contra la mujer donde sobresalen los de violencia familiar.

- 10 por violencia familiar
- 01 por abuso sexual agravado
- 02 naturaleza sexual en contra de una mujer
- 01 tentativa de feminicidio agravado
- 01 amenazas

El municipio presenta como evidencia una imagen con el mapeo y la georreferencia de las zonas de mayor incidencia de violencia familiar y violencia de género.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se reconoce el esfuerzo por la realización del mapeo de las zonas con mayor incidencia de violencia familiar y violencia de género, sin embargo, no se especifican los criterios utilizados para la clasificación de los tipos de violencia, así como los datos para la determinación de las zonas con mayor o menor incidencia.

Además, no se establecen acciones de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres en este caso de la violencia familiar.

En ese sentido, el GIM considera de manera urgente generar acciones coordinadas entre las autoridades estatales y del municipio en las zonas detectadas con mayor incidencia que garanticen la seguridad, prevención y atención de mujeres víctimas de violencia como indica la medida.

11. San Bartolo Coyotepec

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

A partir del 01 de enero del 2020, la Instancia de las Mujeres es el principal punto de atención de las mujeres en situación de la violencia, en la que se ha brindado y continuado la atención a mujeres en situación de violencia, del periodo de 01 septiembre del 2021 al 15 de septiembre del 2022.

El municipio contrató los servicios de personal con especialidades en derecho y psicología del 01 de diciembre de en del 2021 al 30 de abril del 2022; se cuenta con un sistema de registro y seguimiento de las usuarias, del periodo del 01 de mayo del 2020 al 15 de septiembre del 2022.

En ese tenor en cumplimiento a los acuerdo tomados por el Consejo Municipal, la autoridad Municipal, destinó recursos municipales, con el objetivo de continuar la promoción de políticas públicas para la igualdad entre hombres y mujeres a través del fortalecimiento del CDM.

Se firmó convenio por la Autoridad Municipal y la SMO, con fecha dos de mayo de 2022, con el objeto de Fortalecer los CDM en el ejercicio fiscal 2022”, la cual deriva del proyecto “Mujeres, Igualdad y Derechos: Fortalecimiento de Acciones Sustanciales para el Desarrollo de las Mujeres en Oaxaca y sus Municipios durante el Ejercicio Fiscal 2022” del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2022.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM toma conocimiento del fortalecimiento del CDM con la integración de dos profesionistas que brindan atención a mujeres en situación de violencia; sin embargo, no es claro si para dicho fortalecimiento el municipio aportó recursos para la contratación del personal.

El municipio no reporta una vinculación con las instancias de atención integral a mujeres, que viven violencia y a los mecanismos de detección de casos y a los procedimientos para garantizar el acceso a la justicia. Tampoco se menciona la vinculación con el servicio de emergencias 911. De igual forma, no hay claridad en el proceso de seguimiento que brindan a las mujeres en situación de violencia.

Se recomienda establecer la vinculación con el servicio de emergencias 911, para poder ofrecer un servicio oportuno y un seguimiento adecuado a los puntos de atención de manera interinstitucional y coordinada con otras autoridades.

También es importante garantizar la cobertura de los servicios a toda la población incrementando el número de puntos de atención, en coordinación con las dependencias del estado correspondientes.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

De septiembre del 2021 a septiembre del 2022, la Instancia Municipal de las Mujeres y el Centro de Desarrollo para las Mujeres realizaron Jornadas de Difusión de la Atención a las Mujeres en Situación de Violencia, el Día 25 de cada mes “Día Naranja”, de la misma manera difundieron los números de emergencia para su atención 911, 086 y del Municipio 951551 00 00, repartieron publicaciones impresas y digitales en las redes sociales.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM considera que aún existe un gran avance en la realización de diversas jornadas para visibilizar la atención a la violencia de género y de la difusión sobre los servicios del 911, es necesario informar sobre la atención telefónica brindada por la línea 911 y, en su caso, el seguimiento que se realiza a los casos atendidos.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El Municipio es regido por usos y costumbres; en la comunidad los topiles prestan el servicio por un año, ante ello se formalizó un cuerpo policial mixto, integrado por respondientes y topiles. Desde 2022 se permite la inclusión de mujeres en el servicio de topil.

La Autoridad Municipal e IMM, promovieron en coordinación con la Guardia Nacional, la DDHPO, la FGEO y la SSPO, la capacitación a las y los topiles para que ejercieran y ejecutaran sus funciones con perspectiva de género con las temáticas de violencia de género, derechos humanos, búsqueda de personas y órdenes de protección.

También se llevó a cabo la capacitación Mujer Segura y Cero Tolerancia, el día 09 de septiembre del 2021, impartido por personal de la SSPO.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce las acciones reportadas por el municipio en materia de creación y capacitación de las instancias de atención policial a mujeres víctimas de violencia; sin embargo, es necesario presentar mayor evidencia de las acciones que estos cuerpos realizan en la atención que se proporciona a las víctimas.

Respecto de la capacitación al personal, debido a la rotación constante de topiles, es pertinente tener una capacitación constante para las y los topiles de nuevo ingreso.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Las acciones de protección que realizó el municipio, en coordinación con las autoridades estatales; en el periodo de septiembre del 2021 a septiembre del 2022, son las siguientes:

- Se realizaron acciones de valoración, implementación y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia de género y violencia familiar.
- De septiembre del 2021 a septiembre de 2022, la Fiscalía Especializada de Delitos Contra la Mujer por Razón de Género del estado de Oaxaca y el PJEO, solicitaron a través de la Sindicatura Municipal, 41 órdenes de protección, que por su naturaleza requirieron monitoreo presencial y telefónico para verificar la situación de riesgo de las víctimas.

Por otra parte, la Sindicatura Municipal, emitió cuatro medidas de vigilancia para mujeres víctimas en situación de violencia.

La sindicatura municipal, ha atendido casos de mujeres violentadas que solicitan la separación conyugal y la manutención de sus hijos por lo cual levantó 32 actas convenios de la cuales, tres actas convenios donde víctimas madres de violencia, perpetrada por sus hijos, dos en pareja de noviazgo y una entre relación de hermana y hermano.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce al municipio los esfuerzos realizados para el cumplimiento de la medida,

como los esfuerzos en brindar canalización, acompañamiento y el seguimiento correspondiente a los casos de mujeres víctimas de violencia de género.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se cuenta con un albergue para brindar atención a mujeres que se encuentran en situación de migración y sensibilizar sobre sus derechos humanos, autocuidado a las mujeres, niñas y niños.

Se firmó el convenio de comodato de la Autoridad Municipal de San Bartolo Coyotepec, y la Secretaría de las Mujeres, con fecha 01 de enero del 2022, con el objetivo de dar en comodato muebles exclusivamente para el albergue municipal.

Se llevó a cabo capacitación a la autoridad municipal para la atención a mujeres en situación de violencia en el albergue, por personal de la Secretaría de las mujeres.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Si bien el municipio reporta que cuenta con refugios y/o albergues para mujeres en situación de migración víctimas de violencia, sus hijas e hijos, hace falta realizar acciones en coordinación con el gobierno estatal y federal para la implementación de una estrategia estatal que garantice la creación y fortalecimiento de albergues y refugios para todas las mujeres víctimas de violencia.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La Titular de la Instancia Municipal de las Mujeres en coordinación con el personal del Centro de Desarrollo para Las Mujeres, realizó la capacitación "Prevención De La Violencia En El Noviazgo" el día 02 de diciembre del 2021, dirigida a adolescentes de la población.

Se realizó la capacitación virtual "Prevención del embarazo en adolescentes" el 25 de marzo del 2022, dirigida a adolescentes del plantel 61 del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

Se llevó a cabo la capacitación "Acoso Sexual en medios electrónicos" el día 13 de septiembre del 2022, impartida por personal de la Secretaría de Seguridad Pública, en la que capacitaron al alumnado del del plantel 61 del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca ubicado en la comunidad.

Se realizó la capacitación "Proyecto de Vida, Prevención del Embarazo No Planeado" el día 14 de septiembre del 2022, por personal del Centro de Salud de San Bartolo Coyotepec, en la que se capacitaron a las y los alumnos del plantel 61 del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca ubicado en la comunidad.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce el trabajo de la Instancia Municipal de las Mujeres en coordinación con

el CDM en relación con las acciones de prevención del embarazo en adolescentes, hace falta diseñar e implementar una estrategia sobre educación sexual integral, salud y violencia de género dirigido a adolescentes en educación básica y media superior a fin de cumplir con el objetivo de la medida en coordinación con la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Del registro de llamadas telefónicas recibidas al número de emergencia 911 en las que se solicitó el auxilio por personas del Municipio de San Bartolo Coyotepec, se contabilizaron llamadas por violencia familiar 161, violencia de pareja 49, violencia contra la mujer 31, acoso u hostigamiento, dos correspondientes al periodo del enero de agosto de 2020 a septiembre de 2022, distribuidas en la Cabecera Municipal, Agencia y el fraccionamiento de esta última.

El municipio presenta como evidencia una imagen con el mapeo y la georreferencia de las zonas de mayor incidencia de violencia familiar y violencia de género del 2020 al 2022.

a) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se reconoce el esfuerzo por la realización del mapeo de las zonas con mayor incidencia de violencia familiar y violencia de género, sin embargo, no se especifican acciones de prevención focalizadas para la erradicación de los principales tipos de violencia contra las mujeres en este caso de la violencia familiar.

12. San Juan Bautista Valle Nacional

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La IMM de San Juan Bautista Valle Nacional informó que cuenta con cuatro profesionistas del CDM: una licenciada en Derecho que funge como Asesora, una licenciada en Psicología que funge como promotora, y dos licenciadas en Pedagogía que fungen como Facilitadora y Trabajadora Social respectivamente.

La Asesora brinda asistencia, acompañamiento y apoyo a las mujeres, atención y orientación de primer contacto e información que contribuyan a la detección oportuna de la violencia contra las mujeres en el ámbito público.

La Promotora promociona la difusión y la oferta institucional del Centro para el Desarrollo de las Mujeres, orienta y canaliza, asimismo, realiza talleres y pláticas, que ayuden a concientizar a la población en temas de la prevención a la No violencia hacia las Mujeres, las Adolescentes y las Niñas.

La Facilitadora implementa diversas actividades de formación para fortalecer las diferentes habilidades, capacidades y conocimientos de la población beneficiaria de acuerdo a los intereses y necesidades para impulsar su autonomía y empoderamiento.

La Trabajadora Social, brinda atención a las niñas y los niños, cuando las madres y padres asisten ante el Síndico Procurador y Juez Municipal; también realiza visitas domiciliarias

de mujeres que han sufrido violencia con el fin de ver en qué condiciones se encuentran.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce el fortalecimiento del CDM con la integración de las profesionistas que brindan atención a mujeres en situación de violencia; sin embargo, no es claro si para dicho fortalecimiento el municipio aportó recursos para la contratación del personal.

El municipio no reporta una vinculación con las demás instancias de atención integral a mujeres, que viven violencia, tampoco se menciona la vinculación con el servicio de emergencias 911. De igual forma, no hay claridad en el proceso de seguimiento que brindan a las mujeres en situación de violencia.

Se recomienda establecer la vinculación con el servicio de emergencias 911, para poder ofertar un servicio oportuno y un seguimiento adecuado a los puntos de atención de manera interinstitucional y coordinada con otras autoridades.

También es importante garantizar la cobertura de los servicios a toda la población incrementando el número de puntos de atención, en coordinación con las dependencias del estado correspondientes.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

De septiembre del 2021 a septiembre del 2022, la Instancia Municipal de las Mujeres y el Centro de Desarrollo para las Mujeres realizaron Jornadas de Difusión de la Atención a las Mujeres en Situación de Violencia, el Día 25 de cada mes "Día Naranja", de la misma manera difundieron los números de emergencia para su atención 911, 086 y del Municipio 95155 1 00 00, repartieron publicaciones impresas y digitales en las redes sociales.

En la comandancia municipal, de San Juan Bautista Valle Nacional, se tiene un número telefónico 283 877 4744 para la población en general, el cual se ocupa para atender los llamados de auxilio referentes a los casos de AVGM, tanto en el municipio como en las comunidades aledañas

Se difundió el número de la comandancia municipal 283 877 4744 que otorga servicio las 24 horas del día y los 365 días del año, también se colocaron carteles en los principales puntos de afluencia y concentración con el fin de dar a conocer el número de emergencia nacional gratuito el 911.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce el avance en la realización de diversas jornadas para difundir la atención a la violencia de género y sobre los servicios del 911. Es necesario informar sobre el seguimiento que se realiza a los casos atendidos en la línea 911.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El Municipio cuenta con una Agrupación de Seguridad Pública Municipal, la cual está integrada en dos turnos de 11 elementos cada uno; en cada turno existen 3 elementos mujeres y se encargan de acudir al llamado de auxilio, cuando reportan casos de AVGM, cerciorándose de los hechos, procediendo a la detención del agresor y poniendo a la disposición de la Síndico Procurador, cuidando la integridad física de la víctima, la cual es trasladada a la comandancia municipal, para informar a la Instancia Municipal de las Mujeres de Valle Nacional (IMMVN) y al CDM en coordinación con las y los elementos de la Seguridad Pública Municipal para su atención y seguimiento, contando con el apoyo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce las acciones reportadas por el municipio en materia de creación y capacitación de las instancias de atención policial a mujeres víctimas de violencia; sin embargo, no se presentan evidencias que comprueben la capacitación del personal, también es necesario presentar evidencias de las acciones que estos cuerpos realizan en la atención que se proporciona a las víctimas.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Las y los elementos de Seguridad Pública Municipal han recibido cursos impartidos por la abogada regional, de la SMO y la Secretaría Técnica de Seguridad Pública tales como el curso de Actuación Policial con Perspectiva de Género. Han realizado cursos de valores y prevención del delito impartidos por la IMM de Valle Nacional y Centro de Desarrollo para las Mujeres.

Durante el primer semestre 2022, se realizó un registro y una base de datos de los casos de AVGM en el municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, siendo el 38% de casos. De los cuales únicamente el 10% han sido de gravedad y se han canalizado a la Vicefiscalía Regional de la Cuenca del Papaloapan, en la colonia Granada de San Juan Bautista Tuxtepec. Y los restantes han sido atendidos por el Síndico Procurador y Juez Municipal a petición de las partes interesadas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce al municipio los esfuerzos realizados para dar cumplimiento de la medida y brindar la canalización, acompañamiento y el seguimiento correspondiente a los casos de mujeres víctimas de violencia de género. Sin embargo, no se otorgan evidencias sobre seguimiento de órdenes de protección por tanto, es urgente, generar mecanismos que permitan identificar, atender y proteger a las mujeres víctimas de violencia.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

No se cuenta con albergue, existe apoyo del albergue regional del Centro Especializado en Atención a Víctimas de Violencia Margarita Sánchez de Ahuja en la ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, cuenta con personal para atención psicológica, de enfermería y educación. En atención a la Vicefiscalía Regional de la Cuenca del Papaloapan, están alojados tres menores de edad con una carpeta de investigación ante la oficina ministerial de esta.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Hace falta realizar acciones en coordinación con el gobierno estatal y federal para la implementación de una estrategia estatal que garantice la creación y fortalecimiento de albergues y refugios para las mujeres víctimas de violencia.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

No se cuenta con información.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM determina que hace falta diseñar e implementar una estrategia sobre educación sexual integral, salud y violencia de género dirigido a adolescentes.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

En el primer mapa se ubican los puntos con mayor índice de AVGM en el municipio de San Juan Bautista Valle Nacional, predominando las denuncias de estas, en la cabecera municipal.

Posteriormente el segundo mapa, señala las comunidades que han presentado Violencia de Género contra las Mujeres en las comunidades de Santiago Progreso, Plan de las Flores, Arroyo Colorado, Loma San Rafael, La Gran Lucha, Loma Colorada, Nuevo Palantla y San Isidro Chinantilla, entre otras.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se reconoce el esfuerzo por la realización del mapeo de las zonas con mayor incidencia de violencia familiar y violencia de género, sin embargo, no se especifica el registro sobre el cual fue realizado este mapeo. Tampoco se correlacionan acciones de prevención focalizadas para la erradicación de los principales tipos de violencia detectados contra las mujeres en el municipio.

13. San Juan Guichicovi

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Informaron la creación el 10 de enero del 2022 de la Instancia Municipal de las mujeres y el nombramiento de su titular, con asignación de personal con perfiles profesionales acordes, se ignora si especializados, como lo son psicología (2), medicina (1) y derecho (1), tres profesionales mujeres y un varón, cabe resaltar la importancia que una de las profesionistas además de ser psicóloga, es hablante del idioma mixe.

El 2 de mayo a través del CDM, firmaron Convenio de Colaboración con la SMO, con el objetivo de promover políticas públicas a nivel municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, para lo cual contrataron un equipo de profesionistas para brindar atención a las mujeres; el equipo se conformó por tres profesionistas: personal en psicología, derecho y trabajo social, con servicios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas.

Así mismo, informan que diseñaron su modelo de atención que integra: Primer contacto, canalización a las profesionistas del CDM y Plan de intervención inmediata, en dónde se advierte la coordinación entre la IMM y el CDM, poniendo atención en los siguientes puntos: identificación de la situación de riesgo de la víctima, así como evaluación y atención de necesidades físicas, psicológicas, jurídicas y de seguridad más urgentes; que quien realiza la valoración de riesgo (aplicación del Test para la medición de riesgo-Formato de la SMO) es el personal del CDM, y a partir de la evaluación de necesidades individuales y su priorización, elaboran el plan de intervención inmediata; en dónde consideran servicios integrales de atención médica, psicológica, jurídica y de trabajo social, así como acciones que resguarden y protejan la integridad emocional y física de la víctima.

Como cuarta fase de su modelo de atención, denominado Seguimiento de Casos, resalta positivamente acciones como el acompañamiento a la Fiscalía Local de la Ciudad de Matías Romero y/o CEJUM en la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, (acompañada por la Asesora jurídica y la traductora en caso de requerirlo). En los casos dónde la víctima requiera atención psicológica de seguimiento, se manejan las citas a través de un carnet y comunicación permanente.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Es de resaltar que diseñaron su modelo de atención en donde integran: Primer contacto. Canalización a las profesionistas del CDM y Plan de intervención inmediata, Como cuarta fase de su modelo de atención, denominado Seguimiento de Casos, resalta positivamente acciones como el acompañamiento a la Fiscalía Local de la Ciudad de Matías Romero y/o CEJUM en la Ciudad de Juchitán de Zaragoza, (acompañada por la Asesora jurídica y la traductora en caso de requerirlo).

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Durante el año que se observa en relación al cumplimiento de la medida, realizaron las siguientes acciones: de difusión del número 911, a través de la cuenta en Facebook Instancia Municipal de las Mujeres 2022-2024, además crearon y difundieron el número

de la Comandancia Municipal (972 116 9681), esto, tanto en las reuniones de Consejo de Desarrollo Municipal, en reuniones con autoridades, en talleres, y principalmente a través de la Radio Ayuuk 99.1 FM, en el Programa “Somos Mujeres que empoderan. Mujeres tejiendo alianzas”, en lengua materna Mixe, y colocaron carteles que la SMO en diferentes espacios del Municipio.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Es de reconocer, la difusión que realizan del número de emergencia en lengua originaria o materna, así como la creación de un número municipal.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Menciona que el cumplimiento de la medida corresponde al trienio 2022-2024, que conformaron el Grupo de Seguridad pública con 79 personas (elementos), de los cuales 45 están destinados a reacción inmediata, el resto están ubicados en diferentes puestos de control. De las 79, 10 cuentan con Certificado Único Policial (CUP) y en proceso 11. Informan sobre la coordinación en materia de capacitación a la policía, tanto al interior del Municipio y con las SMO y la SSPO, en temas relacionados con la declaratoria de AVGM. Informan que la atención a los casos de violencia contra la mujer por razón de género se coordinó entre el Ayuntamiento, Sindicatura Municipal, Dirección de Seguridad Municipal y la Instancia Municipal de las Mujeres.

Dentro de las acciones #Mujer Segura, informaron sobre la instalación estratégica de puestos de control, que permita dar seguridad a niñas y adolescentes en 7 espacios escolares y públicos, así como 3 casetas de vigilancia. Lo que no informaron es la dinámica de funcionamientos, acciones y días de funcionamiento.

De manera Interinstitucional participaron activamente en la Mesa de Coordinación para la Construcción de la Paz en la Zona Norte del Istmo de Tehuantepec, corporaciones involucradas: Sedena, Secretaria de la Marina, Guardia Nacional, Fiscalía General, Directores de Seguridad Municipales, Policía Estatal, Policía Vial, Presidentes Municipales y Titulares de Instancias Municipales de las Mujeres. Dieron seguimiento a 40 medidas de protección remitidos por la Fiscalía Local del Ministerio Público de Matías Romero y del Cejum (Juchitán).

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Al no informar sobre su mecanismo de coordinación interinstitucional así como objetivos del mecanismo, se desconoce si la acción está dirigida especialmente a la atención y protección de las mujeres y niñas o no; asimismo se observa que se pierde una gran ventana de oportunidad para implementar rutas de atención y prevención de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, en el cumplimiento de la AVGM.

En relación a los cursos, no enviaron evidencia de cartas programáticas, listas de asistencia, cuestionarios comparativos de aprendizaje; informan sobre la falta de protocolo de atención, lo que dificulta conocer la ruta de atención coordinada que tuvieron entre las distintas instancias del Ayuntamiento.

Al informar del cumplimiento en un periodo trienio, dificulta saber si las acciones se cumplieron cada año o corresponde a los tres años, por ejemplo, si en tres años

impartieron cuatro cursos, la acción se diluye tanto en impacto como en el cumplimiento de la meta.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Informaron que se establecieron en las 46 agencia municipales Radio base, el cual permite mantener comunicación en tiempo real con las autoridades comunitarias. Así mismo que dan seguimiento a 40 medidas de protección remitidos por la Fiscalía Local del Ministerio Público de Matías Romero y del Centro para la Justicia de la Mujer ubicado en Juchitán de Zaragoza; y reportaron de 8 casos de atención psicológica, atendidos en la Instancia Municipal de las Mujeres.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Pendiente informar sobre el periodo de establecimiento de las 46 radio bases establecidas en las agencias municipales, así como los servicios que proporcionó, el horario de atención y en el año que se informa y evalúa, cuántas están vigentes. También se desconoce la coordinación que estas radio base mantienen con el Municipio y con la SSP, del estado y con la FGE.

Se desconoce en qué delitos o probables delitos se están proporcionando las medidas de seguridad, en qué consisten, y el periodo de vigencia. La DDHPO, conoce que muchas de las veces solo pasan a solicitar las firmas para la bitácora de recorridos pero no más acciones.

Se sugiere evaluar la difusión a los servicios que proporciona la instancia municipal para que las mujeres, adolescentes y niñas acudan a atención.

Quinta medida de seguridad

c) Acciones municipales reportadas

El Ayuntamiento informó que no cuenta con albergue o refugio temporal, sin embargo, ante un caso en que se requirió resguardar a la usuaria y su pequeña hija, proporcionaron la atención y resguardo de la víctima en un refugio del Estado de Veracruz, ya que la que está ubicada en la Región del Istmo se encontraba saturada. Dentro de plan de seguimiento: se personalizó la asesoría, y mantienen comunicación.

d) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se desconoce si cuentan con un protocolo de actuación ante casos de alto riesgo y la o las víctimas requieran refugio.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

De esta medida no se contó con información alguna.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

No se contó con información alguna.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

De esta medida no se contó con información alguna.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

No se contó con información alguna.

14. San Pedro Mixtepec

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Al interior del H. Ayuntamiento, instalaron una oficina como único lugar asignado para la atención a mujeres víctimas de violencia de género. La IMM cuenta con las siguientes profesionistas: médica, criminologista, psicóloga, dos licenciados en derecho, con tres áreas de atención, atención psicológica, asesoramiento jurídico y canalización a otras áreas correspondientes (DIF, Vicefiscalía Regional de la Costa, Dirección de Seguridad, entre otras). Informan que en un periodo de ocho meses comprendidos de enero-agosto de 2022 atendieron 61 casos, de los cuales el delito con mayor incidencia fue la violencia familiar, seguido por abuso sexual y tentativa de homicidio/feminicidio. Del total de casos a 51 personas les proporcionaron atención psicológica. Y del total de los casos atendidos 60 son mujeres y 1 varón.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Como se informa el Consejo PASEVGM se instaló recientemente, por lo que no cuentan con los programas sobre la política municipal orientada a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres sin embargo esto no debió ser un impedimento para elaborar el primer borrador y enviarlo como reporte, lo que permitiría observar por este Grupo.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Es de reconocer la creación de un punto de atención, así como de las y los profesionistas asignados, sería importante contar con información sobre su especialización tanto en el tema de la violencia de género contra las mujeres, así como sobre el conocimiento que de políticas públicas con perspectiva de género, interculturalidad y derechos humanos tengan. Es importante que este punto de atención cuente con sus protocolos de atención así como con la coordinación con el número 9-1-1 y el número violeta local implementado.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Al proporcionar información escueta, dificulta comprender los alcances de las acciones. Se reconoce la creación del número municipal línea violeta, sin embargo, por un lado no se advierte la coordinación del número violeta con el 9-1-1, los horarios de atención, el o

los perfiles profesionistas y especializado para la atención de la línea, así como registro y seguimientos de las llamadas atendidas. Se desconoce las acciones para el cumplimiento de la medida, sin embargo envían evidencia fotográfica en donde aparece impresa la línea 9-1-1.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Desde el mes de marzo de 2022 cuentan con un vehículo a cargo del policía municipal denominado: “la patrulla de género”.

Para la atención y seguimiento pronto y expedito de los casos de violencia hacia las mujeres la Instancia, en coordinación con la Dirección de Seguridad, solicitó el apoyo de personal de seguridad ciudadana, quienes formaron parte de 18 visitas domiciliarias del total de casos denunciados (61).

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se reconoce positivamente la asignación de una patrulla, sin embargo se desconoce sobre si el personal asignado está capacitado en los protocolos y rutas de atención a los casos de violencia de género contra las mujeres, así como para ejecutar sus funciones con perspectiva de género en materia de violencia sexual, violencia familiar, órdenes de protección y búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.

Se requiere contar con más información relativa al perfil de las personas que integran la denominada seguridad ciudadana, quienes proporcionan apoyo para la atención y seguimiento de los casos de violencia contra las mujeres.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Informan de la elaboración de un protocolo de atención inmediata a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad y/o violencia en razón de género, pero no obra en las evidencias. Que a través del IMM se generó un protocolo en coordinación con la Dirección de Seguridad para dar seguimiento a la emisión de medidas cautelares a las que hubo lugar, tales acciones consistieron en la participación de la patrulla de género en la entrega de las medidas cautelares correspondientes y el patrullaje domiciliario en las cercanías de las viviendas de las víctimas y la visita domiciliaria en diversos momentos a las víctimas para conocer sus procesos legales y acompañamiento.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Informan contar con un protocolo de actuación, sin embargo, no se cuenta con la evidencia correspondiente y también informan que parte de las acciones fue dar seguimiento a las medidas cautelares emitidas a las víctimas; emplear indistintamente medidas de protección y medidas cautelares, se deduce que existente una confusión al respecto, por lo que se hace necesario la revisión del mencionado protocolo de actuación.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Que a través del IMM se gestionó un espacio físico al que denominan “resguardo municipal”, destinado resguardar a mujeres en situación de violencia, este espacio está ubicado en el inmueble que ocupa el Municipio, cercano a las oficinas de la Instancia y de la Alcaldía Municipal. Que a Instancia resguardó y apoyó económicamente en 3 casos del total atendidos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se valora el que cuenten con un espacio para el resguardo de las mujeres víctimas de la violencia de género y feminicida, lo que hace urgente capacitar al personal de atención, dado que tanto las Casas de Medio Camino como los Albergues, tienen y aplican protocolos especializados de operación e intervención, así mismo indican del lugar físico en el que deben funcionar, deberán contar a la brevedad con manuales y protocolos específicos de atención.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La Instancia colaboró con los servicios de salud del municipio en una jornada de acciones de prevención, mediante la difusión de material (folletos, carteles, intercambios de experiencias) en torno a prevención de la violencia en razón de género hacia las mujeres, números de emergencia y prevención del embarazo adolescente.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Sin informe sobre los protocolos y rutas de atención a los casos.

Sin informe sobre el diseño de la estrategia para el embarazo en menores de 18 de años de edad, dirigido tanto a adolescentes hombres como mujeres y su coordinación con los SSO, Servicio de Salud de Oaxaca.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La Instancia elaboró un gráfico de las agencias con mayor número de población y con mayores incidencias de delitos registrados por violencia contra las mujeres, tomando los datos de la información proporcionada por la SSPO: <http://datamaps.sspo.gob.mx/user/dev/builder/ca01fa30-de61-403f-9527-14855631dbc1/embed>

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El link que proporcionan se encuentra dañado, por lo que se solicita su reenvió para estar en condiciones de conocer el informe.

15. Santa Lucía del Camino

Primera Medida de Seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El H. Ayuntamiento Municipal de Santa Lucía del Camino reportó la instalación de dos puntos de atención inmediata para mujeres víctimas de violencia por razón de género. El primero de ellos es la Instancia Municipal de las Mujeres, el cual cuenta con un área de psicología, jurídica y trabajo social, contando con 3 personas del género femenino con profesiones a fin de cada cargo, y el horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas, además cuenta con personal de seguridad pública capacitado las 24 horas todos los días de la semana.

El segundo punto de atención reportado se encuentra en la Comandancia Municipal de Seguridad Pública, la cual tiene dos elementos fijos en el acceso las 24 horas del día para atender cualquier tipo de situación.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM identificó que de los dos puntos de atención reportados, solo el ubicado en la Instancia Municipal de las Mujeres puede considerarse como uno ya que ofrece los servicios mínimos para considerarse un punto de atención. Asimismo, si bien identifican una ruta de atención, no cuentan con un modelo de atención propio de un punto de atención a mujeres en situación de violencia. Además no fueron reportados los servicios otorgados durante el periodo revisado y como evidencias solo se pudo revisar una fotografía la cual resulta insuficiente.

Segunda Medida de Seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La Instancia Municipal de las Mujeres informó sobre las acciones de difusión realizadas a través de las redes sociales y estrategia de campo en las colonias de la jurisdicción municipal para la difusión del número de emergencia 911, tales como la campaña "NO DUEDES, LLAMA AL 911" en las diversas colonias; la entrega de 1432 trípticos, así como la difusión correspondiente en las redes oficiales de esta administración municipal.

Asimismo, se informó que del 1 de enero al 1 de septiembre del 2022, se atendieron 236 incidencias verdaderas y 256 falsas sobre casos de violencia de género contra niñas y mujeres, reportadas a través del número de emergencia 911.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se toma conocimiento de las acciones de difusión realizadas, tanto a través de las redes sociales como de manera presencial, así como el número de atenciones realizadas derivado de las llamadas al 911, sin embargo, la información remitida no es suficiente para determinar si las acciones reportadas tienen el resultado esperado. Por lo que es necesario que se informe a este GIM sobre la cobertura y los resultados obtenidos de las acciones de difusión realizadas, cuántas interacciones se obtienen, cuántas personas participan en las actividades presenciales etc.

Tercera Medida de Seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se reportó que aún no cuentan con una agrupación específica, ya que se encuentran en proceso de evaluaciones para ser certificados, realizando los exámenes correspondientes para crear esta agrupación. No obstante lo anterior, informaron que los elementos con los que se cuentan, están capacitados para atender con prontitud toda urgencia de mujeres y niñas en peligro o riesgo; además de realizar recorridos en la jurisdicción municipal para prevalecer la seguridad y cercanía con la ciudadanía para situaciones de emergencia.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Quienes integran el GIM estarán pendientes de la creación de la agrupación especializada, además de conocer las capacitaciones y los protocolos con los que contará dicha agrupación.

Cuarta Medida de Seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se reportó que la Comandancia Municipal brinda atención permanente, en seguimiento de la orden emitida para protección de la víctima, a través de rondines en donde se informa a la víctima sobre los elementos que se encuentran en turno, y la importancia de marcar al 911 si se encuentra en una situación de riesgo.

Asimismo, se informó que fueron emitidas 136 medidas de protección, de las cuales 17 están en seguimiento y 46 fueron concluidas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Si bien se informa sobre el número de órdenes emitidas y el seguimiento realizado, no se especifica el protocolo que se utiliza, si los elementos tienen una capacitación específica para realizarlos. Por otro lado, es necesario conocer cuántas órdenes son solicitadas y cuántas se otorgan así como la autoridad responsable.

Es de suma importancia que se establezcan mecanismos de coordinación interinstitucionales, para garantizar la implementación y seguimiento de las órdenes de protección.

Quinta Medida de Seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informó que no se cuenta con albergues o refugios en el municipio.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Si bien se informó que no cuentan con refugios, el GIM no identificó de manera clara en el informe cuáles son las opciones en caso de que una mujer en situación de violencia necesite de los servicios de un refugio.

Séptima Medida de Seguridad

a) Acciones municipales reportadas

La Instancia Municipal de las Mujeres reportó la realización de pláticas sobre la atención y prevención del embarazo adolescente a madres y padres de familia; pláticas dirigidas a las adolescentes sobre el embarazo adolescente en coordinación con la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar (MEXFAM), la donación de métodos anticonceptivos; condones masculinos y femeninos.

Por su parte la clínica municipal informó que durante 9 meses del 2021 no se presentaron pacientes de embarazo adolescente, además el personal de la clínica municipal ha brindado atención con perspectiva de género, incluyendo protección de las víctimas de violencia sexual.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM identifica que se han realizado acciones de concientización a las adolescentes y acciones de prevención dirigidas a esta población, sin embargo el objetivo de la medida establece el diseño de una estrategia para detectar los casos de violencia sexual por lo que el enfoque de las acciones para el cumplimiento de esta medida debe ser replanteado.

Décima Medida de Seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informó por parte de la Comandancia Municipal de Seguridad Pública de Santa Lucía del Camino, que se realizó el mapeo con georreferencia de los reportes presentados al número de emergencias 911 del periodo del 1 de enero al 1 de septiembre del 2022, de los cuales se tiene la siguiente información:

Se detuvieron a 10 agresores por violencia familiar, 1 persona detenida por corrupción de menores, 1 agresor por violencia sexual, y se brindaron 19 apoyos a mujeres víctimas de violencia por razón de género.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

La información presentada nos indica que se realiza la georreferenciación con base en las llamadas del 911, sin embargo no es posible identificar la estrategia o las medidas para intervenir los focos rojos que arroja dicha georreferenciación, ni la coordinación con autoridades estatales.

Finalmente, el GIM pudo identificar que el H. Ayuntamiento Municipal de Santa Lucía del Camino no ha instalado su Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, lo que resulta fundamental para establecer la estrategia de implementación de las medidas de la AVGM, por lo que el GIM insta a las autoridades del ayuntamiento a instalar dicho consejo a la brevedad posible.

16. Santa María Yucuhiti

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reportó como centro de atención a la Instancia Municipal de las Mujeres ubicado al interior del palacio municipal, con un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas de lunes a domingo en donde ofrecen atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia y canalización a las instancias competentes como el CDM, la Alcaldía Municipal y la Sindicatura Municipal.

Asimismo, el CDM con un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas, donde se brinda asesoría jurídica, atención psicológica y trabajo social, y se reportó un total de 33 atenciones de primer contacto y 130 servicios brindados.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce las acciones emprendidas por el gobierno municipal para ofrecer servicios a mujeres en situación de violencia, sería importante poder evaluar las atenciones y la cobertura de los servicios brindados a través de la IMM y el CDM.

En este sentido se invita a las autoridades responsables a aplicar encuestas de satisfacción de los servicios y a informar sobre el seguimiento que se les da a los casos atendidos.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Derivado de la ubicación geográfica en que se encuentra el municipio no se cuenta con cobertura a señal telefónica, pero se implementa el uso de las radios comunitarias como una herramienta de llamada de auxilio a las víctimas, quienes se apoyan de los policías preventivos que están capacitados para ser los primeros respondientes en situación de casos de ésta, también se ha difundido el número de teléfono del ayuntamiento, Titular de la Instancia y personal del CDM para denuncias anónimas, que aplica para las personas que no tienen la posibilidad económica de salir a los distritos más cercanos.

Para la difusión de los servicios del CDM e Instancia Municipal de las Mujeres se ocuparon trípticos, volantes y lonas para acercarnos a las mujeres y que puedan adquirir los servicios.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se reconocen las acciones realizadas para difundir entre la población del municipio las posibles vías para solicitar el auxilio de las autoridades, se recomienda informar cuántos casos son atendidos a través de estas opciones de comunicación y cada cuándo se capacita al personal encargado de prestar el apoyo.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informó que la policía preventiva municipal cuenta con 13 elementos certificados y la mayoría de ellos tiene 10 años de experiencia y servicio dentro de la corporación, en casos de violencia de género, los policías están a cargo del Presidente Municipal, quien a su vez se coordina con la Regiduría de Seguridad y la Sindicatura, la comandancias de la policía preventiva son puntos en donde las mujeres pueden acudir a pedir auxilio, son parte fundamental en una situación emergente ya que los policías locales hacen la llamada de auxilio para que se le dé la atención que corresponde de acuerdo a su protocolo.

Asimismo, la policía municipal topil funge su cargo en el período de un año, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre, está integrada por una persona de cada agencia, que conforman 9 elementos de los cuales hay un comandante y un subcomandante, en cuestiones de violencia de género está a cargo de la Regiduría de Seguridad.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Si bien se tiene identificado el personal responsable de atender los casos de violencia contra las mujeres, es necesario que se fortalezcan las capacidades de dicho personal con la implementación de un programa de capacitación adecuado para garantizar que los protocolos se implementen, además de establecer un mecanismo de evaluación que permita identificar las posibles áreas de oportunidad en el quehacer institucional.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informó que la sindicatura emitió 11 órdenes de protección, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- El riesgo o peligro existente
- La seguridad de la víctima; y
- Los elementos que se contó en el momento;
- Vigilancia en el domicilio de la víctima; y
- Auxilio inmediato por los integrantes de las instituciones policiales, en los lugares que frecuenta la víctima en el momento de solicitarlo.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM celebra que el municipio otorgue y dé seguimiento a las órdenes de protección a través de criterios establecidos. Se recomienda que, en coordinación con autoridades estatales se formalice dicha actividad a través de un manual o un protocolo que documente estas acciones.

Asimismo, es importante, además de conocer cuántas órdenes se otorgaron, conocer cuántas órdenes se solicitan y cómo se lleva a cabo el seguimiento.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio cuenta con un refugio temporal a cargo de la regidora de equidad de género y la titular de la IMM.

La manera en que se brinda la atención es la siguiente: i. Se recibe a las víctimas por el encargado en turno de los policías preventivos quienes recibieron la primera llamada de auxilio como primeros respondientes; ii. Los primeros respondientes hacen entrega de su reporte de los hechos, y iii. Se resguarda a la víctima y se les apoya con la alimentación.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM reconoce que el municipio cuente con un refugio temporal, sería importante conocer cuál es la demanda de estos servicios y cuántos han otorgado.

Asimismo, es importante impulsar la implementación de un refugio para mujeres en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos donde se garanticen los servicios de hospedaje, alimentación, asesoría jurídica, atención médica y psicológica y programas de empoderamiento.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El Municipio de Santa María Yucuhiti, implementó, talleres y actividades de prevención en jóvenes de 12 a 18 años de edad cuidando los protocolos de sanidad por la pandemia ya que las actividades fueron presenciales debido a que no contamos con una red de señal.

Las temáticas que se abordaron fueron:

- Prevención del embarazo adolescente
- Prevención de la violencia digital
- Prevención de la violencia en el noviazgo
- Delitos cibernéticos
- Trata de personas con fines de explotación sexual
- Derechos sexuales de niñas, niños y adolescentes

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se identificaron algunas acciones que pueden cumplir con el objetivo de la medida como el taller impartido a madres y padres sobre prevención del Abuso Sexual Infantil, o el taller sobre la NOM 046, sin embargo, estas acciones por si solas no constituyen una estrategia de detección y atención de violencia sexual contra niñas y adolescentes.

Dicha estrategia deberá contar con cifras que permitan identificar la magnitud del problema y posibles vías de atención, en coordinación con las dependencias correspondientes del gobierno del estado.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio de Santa María Yucuhiti cuenta con 8 agencias y una delegación municipal de las cuales en todas ocurre incidencia de violencia de género, de acuerdo con las estadísticas de las instituciones de atención como la Sindicatura, la Alcaldía, la Instancia Municipal de las Mujeres y el CDM y los reportes emitidos por la policía preventiva, quien es el primer respondiente ante las situaciones de violencia de género contra las mujeres y las niñas.

Para la coordinación y mapeo de los casos de violencia dentro del municipio se presentó en coordinación con la Instancia Municipal de las Mujeres, el CDM y Regiduría de Equidad y Género, el taller del abordaje de mujeres en situación de violencia.

En el mapeo se encontró que en todas las agencias existe la violencia de género teniendo un grado mayor la violencia física y psicológica.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se reconocen las acciones de mapeo realizadas por el municipio, así como las acciones de difusión e incorporación al quehacer institucional.

Sería importante para este GIM, conocer de qué forma se utilizan estos datos para monitorear la expresión de la violencia en el municipio, lo cual serviría también para evaluar las acciones que se implementen en materia.

17. Santiago Pinotepa Nacional

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se reportó que en 2020 se instaló un CDM el cual funciona como punto de atención inmediata a mujeres víctimas de violencias en donde tres profesionales ofrecen los servicios de contención y acompañamiento psicológico, asesoría jurídica y trabajo social en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Asimismo, la Instancia Municipal de las Mujeres, encargada de dirigir la política pública municipal de igualdad y no discriminación con perspectiva de género e instrumentar y promover las condiciones que sustancien la cultura de igualdad de género para el desarrollo integral de las mujeres en el municipio, cuenta con una abogada y una psicóloga quienes atienden de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y el sábado de 9:00 a 14:00 horas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

De la información remitida, se identifica que solo hay dos personas atendiendo en la Instancia Municipal de las Mujeres lo que compromete la cobertura de los servicios, sin embargo no se reportó a cuántas mujeres atendieron durante el periodo que se reporta y si cuentan con un modelo de atención.

De igual forma en el CDM, tampoco se reportaron los servicios brindados y el modelo de atención utilizado, llama la atención que se reporte el CDM como un punto de atención inmediata por lo que es necesario conocer la forma en que se ofrecen servicios a mujeres en situación de violencia.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se reportó la publicación de un cartel informativo sobre las recomendaciones para solicitar ayuda al 911 como medida de seguridad para las y los pobladores en la página oficial de Facebook A. Ayuntamiento Constitucional Santiago Pinotepa Nacional 2022-2024.

Asimismo, se informó sobre la difusión de trípticos informativos a la población circundante sobre la línea competente para solicitar ayuda en casos de emergencia.

Además, se tradujo y difundió del violentometro en el idioma mixteco y el número de emergencia nacional 911.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

La manera en la que son reportadas las actividades de difusión deja ver que no necesariamente están dirigidas a mujeres en situación de violencia, desafortunadamente, los materiales no fueron compartidos y no es posible verificar la forma en la que se difundieron los servicios del 911.

Por otra parte, quienes integran el GIM celebran la traducción del violentometro a la lengua mixteca.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se informó que no se cuenta con agrupaciones de seguridad pública ni agrupaciones especializadas en atención a casos de violencia.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se recomienda que, en coordinación con la SSPO, se establezca un programa de capacitación de los protocolos correspondientes para el personal de la policía municipal que garantice que realicen sus labores con perspectiva de género y derechos humanos. Se pueden tomar en cuenta buenas prácticas implementadas en otros municipios.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reportó que la Dirección de Seguridad dio auxilio a mujeres que sufrieron agresiones, tuvo detenciones por violencias ejercidas hacia mujeres. Asimismo, se reportó la emisión de medidas cautelares ordenadas por diferentes instancias hacia 11 mujeres.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Es necesario que se identifiquen las órdenes de protección establecidas en la Ley General de Acceso, diferentes a medidas cautelares, con el fin de garantizar la integridad física y la vida de las mujeres. Una vez identificadas se deberá realizar, en coordinación con las dependencias del estado de Oaxaca, un modelo o protocolo de emisión y seguimiento de las órdenes de protección.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio no cuenta con refugios ni albergues, sin embargo, el día 27 de abril de 2022 tras la visita de la titular de la SMO se abordó la propuesta de creación de un centro de refugio para mujeres que sufren violencia doméstica. Además, el municipio solicitó información para poder instalar una casa de tránsito para las mujeres violentadas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se dará seguimiento al resultado de las gestiones realizadas para la instalación de un Refugio, este deberá garantizar los servicios de atención médica y psicológica, asesoría jurídica, hospedaje, alimentación y programas de empoderamiento dirigidos a mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

No se reportó información al respecto.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Es indispensable realizar un diagnóstico sobre la magnitud del problema en el municipio, identificar las acciones que las dependencias del gobierno del estado se encuentran implementando en materia y definir cuáles son las adecuadas para implementar en el municipio.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

Se reportaron datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante el periodo de Enero – Junio 2022, en el municipio de Santiago Pinotepa Nacional.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se identificó que no tienen un sistema de registro, mapeo y georreferenciación de los delitos contra las mujeres en el municipio, por lo que se invita a que, en coordinación con las instancias estatales, establezcan dicho sistema que les permitirá monitorear e implementar políticas públicas focalizadas.

18. Teotitlan de Flores Magón

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio informa que cuenta con 3 puntos de atención: la Instancia municipal de las mujeres que proporciona orientación y acompañamiento y gestión de documentos en las instancias competentes (no especifica que proporcione servicios de atención a las mujeres que viven violencia en razón de género); el Sistema de desarrollo integral de la familia DIF municipal que proporciona asesoría jurídica y acompañamiento a las instancias correspondientes así como orientación psicológica (no especifica si a las mujeres que viven violencia); y el Centro para el desarrollo de las mujeres, que proporciona contención emocional y orientación psicológica, asesoría jurídica y acompañamiento y seguimiento.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

De las 3 instituciones reportadas por el municipio, se identificó que solamente el CDM proporcionó atención psicológica, jurídica y de acompañamiento psicológico y seguimiento a las mujeres, las otras dos instituciones no atienden a mujeres que viven violencia. Tampoco se describe si son de nueva creación o de qué manera se les fortaleció para la atención de las mujeres.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio informó que realizó la difusión del número 911 en diferentes instituciones del municipio, colocaron carteles en espacios estratégicos y repartieron trípticos en diferentes espacios y en el marco del día naranja en un jardín de niños. (No se anota el número de trípticos repartidos y ni lo carteles colocados).

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El GIM observa que el municipio realizó la difusión del número de emergencia nacional 911, sin embargo, no reportó cuál ha sido el impacto en la población, si han recibido reportes o algún otro indicador que dé cuenta del posible impacto de la difusión de este número.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reportó contar con 30 elementos policiales de los cuales el 60% recibieron 3 actividades de capacitación en temas de la alerta y la atención de las mujeres (aunque no son especializados en atención de la violencia).

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El municipio no especificó que contará con un grupo de seguridad pública especializado, solo reportó la capacitación a los elementos con los que cuenta actualmente. No se

reportaron datos sobre el impacto de esta capacitación en la atención directa de las mujeres que viven violencia.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reporta la emisión de 4 órdenes de protección durante el periodo que se está dictaminando. (Aunque no hay evidencias)

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Se observó en la introducción de este informe del municipio que se reportó la emisión de 4 órdenes de protección, sin embargo, en el apartado del informe relacionado específicamente con esta medida, no reporta ninguna información. Esto crea confusión respecto a la información recibida.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

No se reportó información sobre esta medida.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

No se reportó información sobre esta medida.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reportó solamente la impartición de una conferencia sobre el “abuso sexual infantil” en la agencia de San Bernardino.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Durante el periodo reportado el municipio solo realizó una actividad, reportó solamente la impartición de una conferencia sobre el “abuso sexual infantil” en la agencia de San Bernardino. Siendo muy limitada esta actividad. Es importante contar con información sobre el índice de embarazo adolescente y violencia sexual en el municipio.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

No se reportó ninguna información

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

No se reportó ninguna información

19. Villa de Zaachila

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio cuenta con la Instancia Municipal de las Mujeres, está integrada por una abogada quien es la titular, una psicóloga y un trabajador social, se proporciona asesoría jurídica, terapia psicológica e informes a las usuarias que hacen denuncia en Fiscalía, el trabajador social realiza las visitas domiciliarias, y da acompañamiento. Se elaboran expedientes de las usuarias que asisten a la Instancia Municipal y se sube información al Banco BANAVIM.

Operan en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs y de 17:00 a 20:00 hrs, los sábados de 09:00 a 14:00 hrs. La atención que proporciona incluye el registro y elaboración de un expediente por cada mujer que solicita atención y además de la asesoría jurídica, al parecer tienen un proceso de terapia psicológica que incluye 12 sesiones. También se determina el grado de violencia que viven y se toman las medidas de canalización pertinentes.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El municipio reporta que cuenta con la Instancia Municipal de las Mujeres, que, para este periodo reportó que el personal recibió capacitación, aunque no menciona específicamente en qué temas, sin embargo, se observa que el trabajo que realizan está coordinado, aunque no proporcionan el número de mujeres atendidas y/o canalizadas a otras instituciones. Es relevante que ingresen sus datos al Banavim. También es relevante que delinear un poco un modelo de atención psicológica de 12 sesiones, sería importante conocerlo.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reporta que llevó a cabo la difusión del número de emergencia nacional 911 a través de carteles, folletos, trípticos, periódico mural y se realizó rondines de seguridad de patrulla de Mujer Segura.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

A pesar de que el municipio reportó que realizó la difusión del número de emergencia nacional 911 a través de carteles, folletos, trípticos, periódico mural, en la evidencia que presenta no se observa que aparezca el número 911. Asimismo, se debe anotar los lugares donde se realizó esta difusión, así como el número de folletos que se repartieron (en caso de que se haya realizado favor de mandar la evidencia donde se observe claramente esto)

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reporta que no cuenta con una agrupación de seguridad especializada en atención a casos de violencia contra las mujeres, pero tiene una patrulla exclusiva para atención a mujeres, denominada MUJER SEGURA cuenta con 5 elementos dos mujeres

y 3 hombres quienes están capacitados para proporcionar atención a las mujeres que sufren violencia

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El municipio señala que cuenta con una patrulla especializada en atención de mujeres y que incluso su personal está capacitado, sería importante conocer los datos de atención que proporcionan. Identificar si esta unidad cubre todo el municipio y si tiene coordinación con las instancias de otros municipios y del estado.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reporta que cuando las mujeres realizan una denuncia en la Fiscalía Local de Zaachila emite las medidas de protección para la usuaria y la policía de Mujer Segura le da seguimiento por dos meses a través de rondines en los cuales hacen visita a la víctima cerciorándose de que estén a salvo. No mencionan datos del número de medidas de protección emitidas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El municipio reporta las medidas de protección que emite la Fiscalía local cuando existe alguna denuncia por parte de las mujeres, no reporta las órdenes de protección que están establecidas en la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado. Sería importante saber si se están emitiendo órdenes de protección y el número

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El Municipio reporta que cuenta con un cuarto de tránsito que está a cargo de la Instancia de la Mujer en coordinación con el DIF, este cuenta con servicio básico de cama, colchón cobijas y una mesa, y es resguardado por un elemento femenino de la policía de MUJER SEGURA, así mismo personal de la Instancia Municipal de las Mujeres quedan al pendiente ante cualquier situación que se suscite al respecto. No se menciona cuánto tiempo pueden permanecer las mujeres en este espacio ni si reciben algún tipo de atención especializada. En el periodo reportado se señala que se atendió a 10 mujeres.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El municipio reporta un cuarto de tránsito que al parecer solo puede recibir una familia, no reporta cuanto tiempo se quedan las mujeres, si reciben algún tipo de tratamiento o si son canalizadas a otros refugios, información que puede ser relevante para tener información más completa sobre el trabajo que realizan. Y sería relevante saber si existe canalización a otros albergues.

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio a través de la instancia de la mujer reportó la atención de una adolescente de 17 años embarazada de 28 semanas con discapacidad auditiva y del habla, se le apoyó con un auxiliar especialista en lenguaje de señas para poder comunicarse con ella, posteriormente se le buscó una red de apoyo familiar para resguardar su integridad física. No reportan ninguna otra acción.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El municipio solo reporta la atención de una adolescente de 17 años con problemas de discapacidad auditiva, Pero no reporta ningún otro tipo de acción para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reporta que, aunque no cuenta con un mapeo y georreferenciación, si tiene identificadas las zonas más delictivas, y con más alto índice de violencia contra las Mujeres, los lugares son: la zona Oriente de la Villa de Zaachila, empezando con el siguiente orden: Agencia Renacimiento, Colonia Guillermo González Guardado, la Agencia Vicente Guerrero, y Colonia Olimpo. No informan sobre acciones que realicen en estas zonas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El municipio señala que tiene ubicadas las zonas con más alto índice delictivo para las mujeres, no menciona que esté realizando acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres considerando que ya cuenta con estos datos. Sería importante conocer si tienen algún diagnóstico específico de estas zonas que pueda proporcionar elementos sobre las violencias contra las mujeres y a partir de ello elaborar programas y/o actividades de intervención para disminuir y erradicar esta violencia.

20. Zimatlan de Álvarez

Primera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reporta que contó con siete puntos de atención inmediata que son: la Instancia Municipal de la Mujer Zimateca (IMMZI), (que parece de reciente creación) Regiduría de Equidad de Género y Derechos Humanos, Regiduría Municipal de asesoría legal contra la violencia de la mujer y la familia, Sindicatura, prevención del delito y grupo de reacción inmediata mujer segura (aunque solo están anotados 4 puntos). Brindan asesoría y acompañamiento jurídico, atención y canalización a mujeres víctimas de violencia, contención, atención y seguimiento psicológico la atención se proporciona en un horario de: 9:00 am a 14:00 hrs y de 16:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, los días sábados en un horario de 9:00 am a 14:00. También tienen relaciones con OSC y realizan actividades de empoderamiento de las mujeres.

Así como la relación de coordinación que estableció con la Unidad de Género de la SSPO, con las abogadas regionales de la SMO, con las asistentes interculturales de la SMO. Se crearon convenios de colaboración con el Centro de Reeducción para Hombres que Ejercen Violencia Contra las Mujeres abriendo una unidad municipal en tema de prevención de esta.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

La información reportada por el municipio muestra que la Instancia municipal de la Mujer trabaja con las mujeres del municipio, realiza actividades para su empoderamiento económico, proporciona asesoría legal y psicológica. Tiene una coordinación con organizaciones de la sociedad civil, con instancias municipales y con instancias estatales, lo que representa un gran avance en la atención de la alerta en este municipio. Esta medida se cumple con la creación de la Instancia municipal de la Mujer.

Segunda medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reporta que se diseñó una estrategia de colocación de calcas a mototaxis de la localidad, donde se dieron a conocer los números de emergencia del C2- y del 911. Se realizó la pega de carteles en lugares concurridos de la población con la difusión del 911. No hay información sobre el impacto de esta campaña, si se incrementaron los casos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El municipio reporta una campaña de difusión del 911 y de sus números locales de emergencia, calcas en los mototaxis y carteles en lugares estratégicos. Con esta información se espera una evaluación del impacto de esta campaña en la población y en el número de casos atendidos. No reportaron hasta el momento datos.

Tercera medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reportó que cuenta con una agrupación de reacción inmediata mujer segura, que tiene un turno de 24 por 24 horas y que sus elementos están capacitados por la Unidad de Género, la SMO y por el Centro de Profesionalización de la SSPO, la responsable de la unidad está certificada de la policía municipal. Se contó con una unidad exclusiva de mujer segura. Algunas de las capacitaciones recibidas por esta agrupación son: Curso primer respondiente con duración de 5 horas impartido por personal de la fiscalía general del estado, curso sobre actuación policial en materia de violencia de género contra las mujeres en el estado de Oaxaca, curso foro de análisis consolidando un Oaxaca seguro, diálogos con perspectiva de género. No hay datos sobre cuántas mujeres han atendido. Tampoco hay datos de cuántas personas integran esta agrupación.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El municipio reporta una agrupación especializada en la atención de los casos de violencia contra las mujeres, que cuenta con capacitación especializada, esto representa un avance importante en el cumplimiento de la alerta, sin embargo, nos faltan datos para saber cuántas personas integran esta agrupación y cuantos casos han atendido y saber si tienen cobertura en todo el municipio.

Cuarta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reporta algunos datos que presuponen que se emitieron 80 medidas de protección y que producto de estas y de sus respectivas carpetas de investigación se ejecutaron 4 órdenes de aprehensión. Otro dato relevante es que reporta que cuentan con un Protocolo para la emisión y seguimiento a órdenes de protección.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Aunque el municipio reporta un número importante de medidas de protección, no existe claridad sobre si son medidas u órdenes de protección, no hacen esa diferencia y sería importante, ya que las primeras requieren una denuncia y las segundas no están sujetas a la presentación de ninguna denuncia. Es relevante que cuenten con un protocolo de seguimiento de las órdenes de protección.

Quinta medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio no reportó información

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El municipio no reportó información

Séptima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reporta que se ejecutaron órdenes de aprehensión en atención a reportes de violencia sexual, con apoyo del DIF Municipal y de la FGEO.

b) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

Es importante que el municipio elabore un plan de acciones para la detección de la violencia sexual y la atención de los embarazos en adolescente, no se observa esto, sin embargo, es importante el trabajo de coordinación entre el DIF Municipal y de la FGEO para la atención de estos casos.

Décima medida de seguridad

a) Acciones municipales reportadas

El municipio reportó que realizó un sistema de registro de reportes de llamadas de auxilio y medidas de protección y a partir de esto realizó un mapeo para identificar los datos geográficamente.

a) Análisis del GIM sobre las acciones reportadas

El municipio ya realizó un mapeo de las zonas de donde recibió los casos, el municipio debe continuar con este mapeo hasta ubicar las zonas que donde se cometen más delitos de violencia contra las mujeres y generar planes de trabajo para cada zona.

II. Recomendaciones generales

Los 40 municipios señalados en la resolución de declaratoria de AVGM, deberán realizar un diagnóstico con base en las temáticas establecidas en las medidas priorizadas para la implementación a nivel municipal.

Dicho diagnóstico será uno de los principales insumos para el diseño de sus Programas Municipales de Acciones Estratégicas, así como las recomendaciones realizadas por quienes integran el GIM, que si bien se deberán tomar en cuenta, estas no son impuestas ni limitativas derivado de que solo buscan guiar a las autoridades municipales en la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM y las cuales se muestran a continuación:

Primera Medida de Seguridad

- Identificar en dónde es necesaria la instalación de los puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia.
- Establecer, en coordinación con el gobierno estatal, un modelo para el funcionamiento de los puntos de atención inmediata que garantice la prestación de servicios multidisciplinarios, el cual deberá contemplar la estructura, perfiles de puesto del personal, ruta de atención y seguimiento, así como los mecanismos de evaluación.
- Institucionalizar, a través de la asignación de recursos y contratación del personal, el funcionamiento continuo de los puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia.
- Generar, en coordinación con la SMO y la Federación, los mecanismos necesarios y especialmente recursos económicos para la prevención del síndrome de burnout en el personal.

Segunda Medida de Seguridad

- Retomar y adecuar la estrategia de difusión estatal atendiendo a la diversidad y contexto de cada municipio.
- Realizar reportes de seguimiento periódicos de las llamadas efectuadas al número de emergencia efectuadas dentro del municipio.

Tercera Medida de Seguridad

- Crear una agrupación especializada para la atención de mujeres en situación de violencia, en coordinación con las autoridades estatales correspondientes.
- Diseñar un programa de capacitación para las y los policías municipales en temas de protección de derechos humanos, enfoque diferencial y perspectiva de género.
- Crear un mecanismo formal de coordinación entre las autoridades municipales y estatales para la atención inmediata de los casos de violencia por razones de género, así como de su seguimiento.
- Realizar un informe de resultados de las capacitaciones llevadas a cabo con la finalidad de verificar si se está aplicando de manera adecuada la perspectiva de género en materia de violencia sexual, violencia familiar, órdenes de protección y búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas

Cuarta Medida de Seguridad

- Implementar procesos de capacitación y profesionalización con perspectiva de género constantes para el personal involucrado en la emisión implementación y seguimiento de las órdenes de protección. Además, deberá compartirse un informe con los resultados obtenidos.
- Diseñar rutas para la emisión y monitoreo de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencias que permita a las autoridades a nivel municipal cumplir con la debida implementación, con base en el contexto de cada municipio.
- Generar informes con datos desagregados sobre las órdenes de protección emitidas, autoridad que la emitió, tipo, si fue emitida de oficio o solicitud de parte, temporalidad para la emisión e implementación, autoridad que implementó, duración, entre otros aspectos de relevancia que permitan conocer de forma integral sobre la operación de dicho mecanismo de protección.

Quinta Medida de Seguridad

- Realizar las gestiones necesarias para que se asigne un espacio y recursos financieros y humanos para la instalación de un refugio que cuente con los elementos básicos para su operación.
- Identificar las opciones en caso de requerir los servicios de un refugio.
- Mientras no se cuente con un albergue refugio para alojar y albergar a las mujeres víctimas de las violencias de género, se sugiere firmar convenios con los albergues cercanos, para generar las rutas y protocolos de atención.

Séptima Medida de Seguridad

- Participar de la estrategia que se establezca a nivel estatal para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años.
- Adaptar las estrategias estatales de detección de la violencia contra adolescentes y niñas al contexto municipal.
- Realizar reportes del número de atenciones brindadas por la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes municipal, así como informar sobre las “valoraciones” que realiza el equipo multidisciplinario jurídico-psicológico para el acompañamiento de los casos y bajo qué criterios se realizan dichas valoraciones

Décima Medida de Seguridad

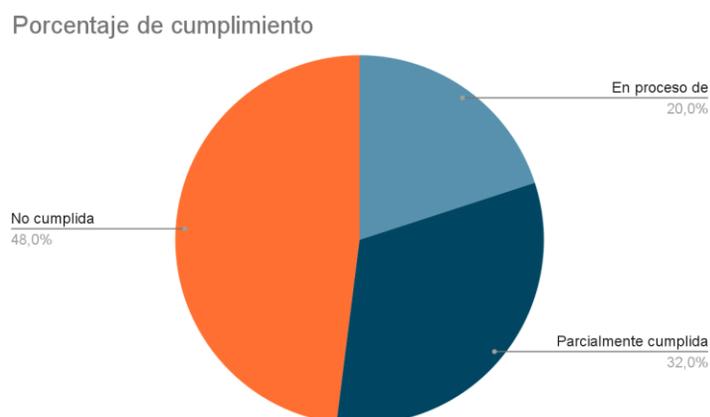
- Establecer un mecanismo de coordinación con las autoridades estatales para definir las estrategias de intervención derivadas de la georreferenciación realizada.
- Presentar la metodología utilizada en la elaboración del mapa y la georreferencia de las zonas con mayores índices de delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de feminicidios, homicidios culposos, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas.
- Generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

APARTADO III

Conclusiones Generales y Recomendaciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario

I. Conclusiones generales sobre la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca en el periodo anual 30 de agosto de 2020 al 30 de agosto de 2021.

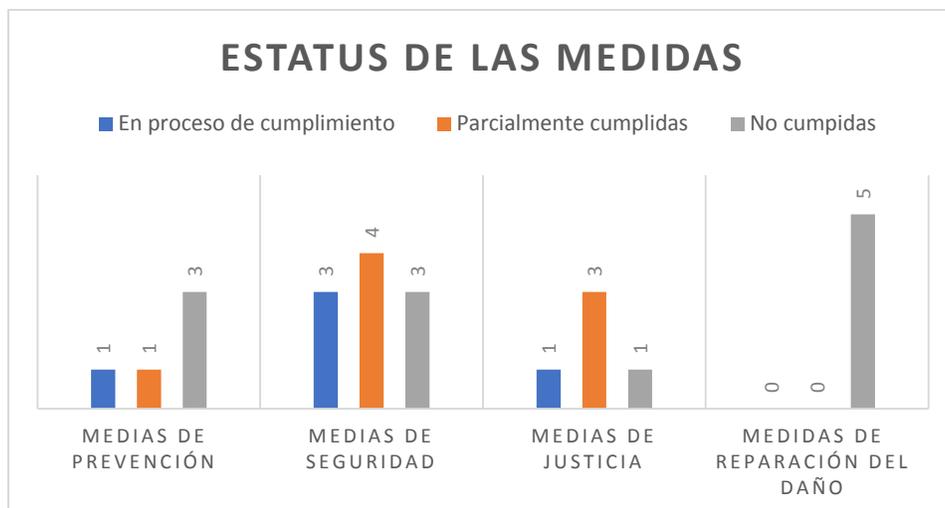
Con base en el análisis realizado por parte del GIM, sobre los apartados anteriores, se estableció el siguiente porcentaje de cumplimiento en la implementación de la AVGM en el estado de Oaxaca:



En comparación con el dictamen anterior correspondiente al periodo 2020-2021, pudo observarse un importante retroceso en el cumplimiento de las medidas, ya que anteriormente el 9% de las medidas se encontraban no cumplidas, 24% parcialmente cumplidas y el 67% en proceso de cumplimiento, y para el dictamen correspondiente al periodo 2021-2022, se estableció que el 48% de las medidas se encuentran no cumplidas, 32% parcialmente cumplidas y el 20% en proceso de cumplimiento, derivado de la falta de seguimiento a las acciones implementadas y reportadas anteriormente, así como la falta de atención a las recomendaciones realizadas por quienes integran el GIM.

De igual forma, a pesar de haber presentado un Plan de Trabajo por parte del gobierno del estado de Oaxaca, este no fue implementado lo que provocó que una vez más se reportaran acciones aisladas que no responden de manera directa al cumplimiento de cada una de las medidas establecidas en la declaratoria.

No fue posible verificar un trabajo coordinado entre las autoridades del gobierno del estado y las autoridades municipales para hacer frente a lo establecido en la declaratoria de AVGM.



Las medidas que presentaron un mayor avance en su cumplimiento tienen que ver con la implementación de la *Estrategia de detección, atención y prevención de la violencia de género en el ámbito educativo, contra niñas, niños y adolescentes*, la cual ya se encuentra diseñada y en fase de implementación; asimismo la operación de los puntos de atención multidisciplinaria a mujeres en situación de violencia, en donde a través de las Instancias Municipales de las Mujeres y los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, se presentaron servicios de atención psicológica y jurídica.

De igual forma, se dio continuidad a la difusión del número de emergencia 9 1 1, y a la revisión de los casos referidos en la solicitud de la declaratoria de AVGM en donde está pendiente reportar de manera detallada los resultados de dicha revisión para los casos identificados.

Por su parte, las medidas que presentaron acciones incipientes o que no garantizan la continuidad y seguimiento de su cumplimiento tienen que ver con el diseño e implementación de la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afro mexicanas, que si bien se reportaron acciones en este sentido, no fue posible identificar la manera en la que se involucró a esta población para conocer sus necesidades y establecer una estrategia coordinada con las diferentes autoridades responsables de garantizarles el acceso a una vida libre de violencia.

En cuanto a las acciones que tienen que ver con la creación y fortalecimiento de agrupaciones estatales, municipales o mixtas de seguridad pública especializada en los casos de la atención de la violencia contra las mujeres por razones de género se reportaron capacitaciones para personal de seguridad pública, sin embargo no se presentó información respecto a el funcionamiento de la Unidad Especializada a nivel estatal y por lo tanto a nivel municipal.

En relación con la emisión, seguimiento y registro de las órdenes de protección, si bien ya fue armonizada la Ley Estatal de Acceso con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de órdenes de protección, es necesario establecer un mecanismo de coordinación con la participación de las diversas autoridades responsables de la emisión, seguimiento y registro de las órdenes de protección.

Asimismo, es necesario que se desarrolle un programa de intervención urbana dirigido a la disminución de los espacios de riesgos en el transporte público con indicadores que

nos permita evaluar los resultados del mismo, y focalizar acciones en los factores de infraestructura que requieran atención con base en las acciones de georreferenciación de la incidencia de delitos contra las mujeres. También, se identifica necesario reforzar el Proyecto “Movilidad con Perspectiva de Género”.

En cuanto a las acciones realizadas para transparentar los procesos de investigación para los casos de muertes violentas de mujeres en relación con las diversas determinaciones que concluyan las investigaciones, no fue posible identificar de qué manera se están valorando los criterios de actuación de la fiscalía. Además, la información brindada respecto al funcionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en la entidad se considera insuficiente toda vez que no se compartió evidencia de lo informado.

Entre las medidas que, con base en el análisis realizado, resultaron no cumplidas se encuentran la efectiva implementación y difusión de la NOM-046; la instalación de albergues o refugios para mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos, acciones de detección y atención de casos de violencia sexual y embarazo en menores de 18 años; la prestación de servicios de salud con capacidad de detección y registro de los casos de violencia de género contra las mujeres; los mecanismos para la profesionalización y evaluación de las servidoras y servidores públicos adscritos a las áreas especializadas de investigación de violencia contra las mujeres y niñas a través de perfiles de ingreso y evaluaciones del desempeño periódicas, y finalmente las acciones para asegurar los recursos financieros, humanos y materiales que permitan el adecuado desempeño de las instituciones de seguridad, salud, educación, procuración, administración de justicia y atención a las mujeres.

Se destaca que las medidas de reparación del daño no fueron atendidas durante el periodo que se revisa.

Respecto a los informes municipales se analizaron los 21 informes de los siguientes Municipios:

I.	Acatlán de Pérez Figueroa	XIV.	San Pablo Villa Mitla ⁵
II.	Ciudad de Huajuapán de León	XV.	San Pedro Mixtepec
III.	H. Ciudad de Tlaxiaco	XVI.	Santa Lucía del Camino
IV.	Huautla de Jiménez	XVII.	Santa María Yucuhiti
V.	Ixtlán de Juárez	XVIII.	Santiago Pinotepa Nacional
VI.	Matías Romero Avendaño	XIX.	Teotitlán de Flores Magón
VII.	Oaxaca de Juárez	XX.	Villa de Zaachila
VIII.	Putla Villa de Guerrero	XXI.	Zimatlán de Álvarez
IX.	San Juan Bautista Tuxtepec		Asunción Nochixtlán
X.	Salina Cruz		
XI.	San Bartolo Coyotepec		
XII.	San Juan Bautista Valle Nacional		
XIII.	San Juan Guichicovi		

A través de dichos informes se pudo identificar que la mayoría de los municipios se desconoce el mecanismo de declaratoria de AVGM, puesto que no existe una estrategia de implementación de dicho mecanismo a nivel estatal por tanto no se ha logrado establecer la coordinación a nivel municipal para la implementación de acciones extraordinarias en el marco del cumplimiento a las medidas priorizadas en este nivel.

Se pudieron revisar algunas buenas prácticas que se implementan en los municipios y que responden a su quehacer ordinario institucional, sin embargo, la falta de evidencias en los informes no permitió que se verificara la realización de las mismas.

⁵ Municipio sin declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

Asimismo, los Municipios con AVGM que no remitieron su informe de cumplimiento son:

I.	Asunción Nochixtlán	XI.	San Agustín Loxicha,
II.	San Juan Mixtepec	XII.	San Pedro Pohutla
III.	Santa María Apazco	XIII.	Santa María Huatulco
IV.	Mazatán Villa de las Flores	XIV.	Santa María Tonomeca
V.	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	XV.	Santiago Jamiltepec
VI.	Santo Domingo Tehuantepec	XVI.	Santo Domingo de Morelos
VII.	Miahuatlán de Porfirio Díaz	XVII.	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
VIII.	Santo Domingo Tepuxtepec	XVIII.	San Antonio de la Cal
IX.	Candelaria Loxicha	XIX.	San Lorenzo Cacaotepec
X.	Tlacolula de Matamoros	I.	Loma Bonita

Finalmente, este GIM considera que el estado de Oaxaca se encuentra en un momento coyuntural importante derivado del reciente cambio de gobierno, en donde se pueden emprender las acciones extraordinarias necesarias para dar resultados tangibles en la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM, asimismo la reciente reforma a la Ley General de Acceso respecto al mecanismo de AVGM ya establece de manera más clara la manera en la que se deberá implementar dicho mecanismo desde los diferentes órdenes y niveles de gobierno.

II. Recomendaciones generales sobre la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Oaxaca.

Con base en el apartado anterior, quienes integran el GIM emiten las siguientes recomendaciones:

- I. Se deberá dar cumplimiento a la resolución de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 40 municipios del estado de Oaxaca, emitida el 25 de octubre del 2021.
- II. El gobierno del estado de Oaxaca deberá, con base en lo establecido en los artículos 23 inciso C, y 25 de la Ley General de Acceso, elaborar e implementar un Programa de Acciones Estratégicas de cumplimiento a las medidas de la AVGM, con el acompañamiento del GIM. Dicho Programa contendrá las acciones para hacer frente a la violencia feminicida, la ruta de acción, los plazos para su ejecución y la asignación de responsabilidades definidas para cada uno de los poderes y órdenes de gobierno, según corresponda, y el presupuesto asignado, asimismo, deberá contener los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las acciones.
- III. Los gobiernos municipales señalados en la resolución de AVGM deberán realizar sus Programas de Acciones Estratégicas, alineado al Programa Estatal y tomando como referencia las medidas priorizadas por el GIM para la implementación municipal.
- IV. Para la elaboración de los Programas de Acciones Estratégicas se deberán tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el GIM en cada una de las medidas.
- V. Se deberá capacitar a las y los funcionarios públicos responsables de la implementación de la AVGM respecto de este mecanismo a nivel estatal y municipal, con el objetivo de establecer las bases de coordinación para el cumplimiento de las medidas, con acompañamiento del GIM.
- VI. El Congreso Estatal deberá asignar los recursos presupuestales necesarios y suficientes para hacer frente a la Declaratoria de AVGM, tal como lo dispone el artículos 23 inciso E, de la Ley General de Acceso.

Acrónimos y Siglas

AVGM Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

BANESVIM Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres

CDM Centros para el Desarrollo de las Mujeres

Conavim Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres

CGEMSYCYT Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología

DDHPO Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca

DIF Oaxaca Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca

FGEO Fiscalía General del estado de Oaxaca

GIM Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario

IEEPO Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

IMM Instancias Municipales de la Mujer

Ley Estatal de Acceso Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género de Oaxaca

Ley General de Acceso Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

NNA Niñas, Niños y Adolescentes

OSC Organizaciones de la Sociedad Civil

PRODENNAO Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

SEMOVI Secretaría de Movilidad

SEPIA Secretaría de los Pueblos Indígenas y Afromexicano

SESEPO Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca

SESIPINNA Secretaría Ejecutiva del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes

Sistema Estatal PASE Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

SMO Secretaría de las Mujeres de Oaxaca

SSO Servicios de Salud de Oaxaca

SSPO Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca

El presente dictamen fue elaborado por Martha Moramay Gómez Regalado, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Samantha Lizeth Cortes Ortega, representante del Instituto Nacional de las Mujeres; Juana Noemí Ramírez Lucero, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Rosa Jiménez Ríos, representante de la Secretaría de las Mujeres del estado de Oaxaca; Ita Bico Cruz López Representante de la Defensoría del Pueblo de Oaxaca; Fabiola González Román Representante de la Universidad Autónoma de Nayarit, y Dalia Juárez Sánchez, Representante de la Universidad del Istmo Campus Ixtepec.